

CERTIFICACIÓN NÚM. 4

Don Manuel Argueta Montoro, Inspector
especial del Timbre del Estado.

Certifico: Que constituido en la tarde de ayer y del
Ayuntamiento Municipal
con asistencia de los respectivos señores

y girada una visita en los documentos posteriores á la última, que tuvo lugar
el día 17 de octubre último no he observado infracción alguna á las
disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, expido la presente que firmo en unión
del visitado en Magaña á
veinte de Julio de 1895

El Inspector,

Manuel Argueta

El Visitado,

Manuel Argueta



Bonifacio Rodríguez y Rodríguez Inspector especial
del timbre del Estado en esta provincia

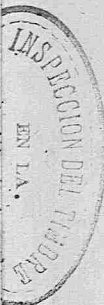
Certifico: que constituido en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, con asistencia de los Señores Alcalde y Secretario del mismo y girada una visita en los documentos posteriores a la última que tuvo lugar el día tres de el mes de Agosto del presente año; no he observado infracción alguna a las disposiciones vigentes que regular el empleo del timbre del Estado.

Y para que conste a la visita sucesiva, expido la presente que firmo en unión de ambos Señores asistentes en Magacela a diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro

El Inspector
Bonif. Rodríguez

El Alcalde

El Secretario
Juan Lander



Certificación núm. 2/.

Manuel Aguado y Mendosa, Inspector
especial del Timbre del Estado.

Certifico: Que constituido en la Secretaría de este
Ayuntamiento
con asistencia de los señores *Alcaldes y Secretarios*

y girada una visita en los documentos posteriores á la última, que tuvo lugar el día *17* de *enero* no he observado infracción alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, expido la presente que firmo en unión del visitado en *Magarico*
á *tres* de *agosto* de 1894

El Inspector,

Manuel Aguado



El Visitado,

Juan Lamas



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Fip. «La Minerva Extremeña»

Don *Manuel Aguado y Mendosa*, Inspector
especial del Timbre del Estado:

Certifico: Que, constituido en la Secretaría del *A*
untamiento de Magacela y del *Tribunal Municipal*
con asistencia de *D. Julián Sanchez Camarero* *Alcalde*
Sec. del Ayunt. y de *D. Fermín Sanchez Sec. del Trib. Municipal*
y girada una visita en los documentos posteriores á la última, que tu-
vo lugar el día no he observado infracción al-
guna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre
del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, expido la presente que
firmo en unión del visitado en *Magacela*
á *diez y siete* de *enero* de 1894

El Inspector,

Manuel Aguado



El Visitado,

Manuel Sanchez



Ayuntamiento de Magacela

Libro

de

Acuerdos

Da principio en 1º de Enero de 1894



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

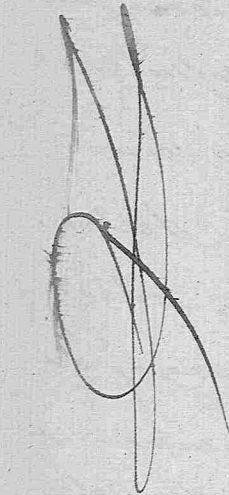




Acta de instalación del Nuevo Ayuntamiento

En la Villa de Magacela a primero de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Comitoriales los individuos de el Ayuntamiento a saber D. Manuel Pinedo Berruaga, D. Ramon Espino Sitor D. Francisco Moreno Ramirez D. Felix Requena Calderon D. Juan Barriona Sanchez y D. Jose Chamino Pajuelo no habiendo concurrido a este acto el concejal D. Antonio Peto Chamino, concurriendo tambien el concejal D. Martin Moreno Ferrer que como concejal propietario ha de continuar formando parte de la nueva corporacion.

Seguidamente dichos señores fueron recibiendo posteriormente a los que han de reemplazarles como elegidos el dia diez y nueve de Noviembre ultimo que han de componer la corporacion para el mes de mil novecientos noventa y tres a noventa y cinco. Que son D. Diego Floran y Garcia Blanco, D. Jose Arcuals Calderon D. Juan Laguna Castellanos D. Manuel



Rebollo de Buenavista D. Pedro Laguna Perez Don
Miguel Tudor Campos y D. Miguel Tudor Cam-
pos no habiendo concurrido D. Guillermo Rebollo
de Gallardo por encontrarse enfermo y cuyos di-
chos señores electos como yo queda dicho compo-
nen la nueva corporacion que con el propietario
D. Martin Moreno Jerez que continua queda
completa en cuanto al numero de nueve seño-
res concejales de que consta este Ayuntamiento
Acto continuo el Sr. Presidente ordeno que
por mi el Secretario se den lectura de los articu-
los 53 y 54 de la Ley orgánica y verificado en su
cumplimiento invito a los señores concejales en
trámites y salientes a que se presenten de oficio pe-
tando a ocupar la Presidencia accidental inter-
ina D. Martin Moreno Jerez como electo por
mayor numero de votos en eleccion popular el
que despues de haber jurado el cargo como
tambien los demas señores concejales declaran
porcionado el nuevo Ayuntamiento petran-
do los señores que cesan en sus cargos in-
que se presenten protota si reclaman de
ninguna clase en esta primera parte del acto
de todo lo que yo el Secretario certifico:

Manuel Rebollo
Buenavista

Ramon Espino

Martin Moreno

Belisario Guebara

Martin Moreno

Jose Carrero Cajuelo

Juan Carrero

Martin Moreno

Diego Torres



Las firmas =

José Isidoro Cárdenas

Pedro Laguna Miguel Ysidoro

Emilio Ysidoro Cárdenas Julian Sanchez

Parte segunda continuacion de la anterior

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la accidental Presidencia de D. Martin Moreno Jerez se procedio al nombramiento de Alcalde Presidente en votacion secreta recibiendo indicado Presidente de manos de los señores Concejales las papeletas que segun el orden que les correspondia para practicar esta votacion fue depositando en la urna destinada al efecto en cumplimiento lo acto de lo que disponen los articulos 84 y 85 de la Ley Municipal. Hecha la votacion el Sr. Presidente fue sacando de la urna las mencionadas papeletas una por una y leyendo el contenido de las mismas en alta voz resulto: Fue en siete de ellas se dice que para Alcalde Presidente se vota a D. Diego Flores Garcia Blanco y una papeleta en blanco que componen el total de ocho numeros igual al de señores Concejales asistentes a el acto; y siendo el numero total de señores Concejales de que se componen este Ayuntamiento el de nueve resulta que ocho han tomado parte en la votacion y el que falta por no haber podido asistir por hallarse enfermo hacen los nueve anteriores ya referidos. Presentando el escrutinio siete votos en favor de D. Diego Flores Garcia Blanco para Alcalde Presidente del Ayuntamiento voto que es el unico que ha

Obtenido mayoria absoluta fue proclamado Alcalde
de Presidente del Ayuntamiento y recibidos el oportuno
juramento y entrego en señal de posesion el
baston insignia de mando para ocupar el sillón
de la Presidencia.

En Acto continuo se procedio a la votacion del
primer teniente de Alcalde operacion que se ejecu-
tado en los propios terminos y en la misma forma
que se hizo con la anterior de Alcalde y verificado el
escrutinio resulto que siete papeletas contenian
el nombre de D. Juan Saguna Castellanos para el
cargo de primer Teniente de Alcalde y una contra-
ria el nombre de D. Pedro Saguna Perez para dicho
cargo y siendo el numero de papeletas escrutadas i-
gual al de señores Concejales asistentes al acto visto
que apena el Sr. D. Juan Saguna Castellanos con
la mayoria absoluta de votos fue proclamado
primer Teniente de Alcalde y recibido el oportuno
juramento se le entrego en señal de posesion el baston
insignia de mando para ocupar el puesto que
le corresponde.

Igual operacion se practico y en la misma
forma para hacer la votacion de segundo teniente
de Alcalde y verificand el escrutinio resultaron siete
papeletas que contenian el nombre de Don Jose de
Vale Calderon para el cargo de segundo Teniente
de Alcalde y una papeleta en blanco habiendo
el total de otros numero igual al de señores que
en la votacion han tomado parte y visto que el se-
ñor D. Jose Arenal Calderon ha obtenido la
mayoria absoluta fue proclamado segundo teniente
de Alcalde y recibido el oportuno juramento se le
entrego en señal de posesion el baston insignia de
mando y para ocupar el puesto que le co-

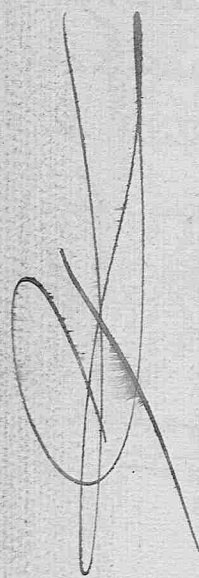




Con iguales formalidades que anteriormente se practico a la eleccion para el nombramiento de Regidor Sindico y del recuento resultaron siete papeletas que contienen el nombre de D. Miguel Vidoro Campos y una en blanco, siendo en su consecuencia este proclamado Regidor Sindico y recibiendo el oportuno juramento, en señal de posesion para ocupar su respectivo puesto.

Igual operacion se practico para hacer por votacion tambien el nombramiento de segundo Regidor Sindico y escrutadas las ocho papeletas resultaron siete con el nombre de D. Emilio Vidoro Campos y una en blanco y vote la mayoria absoluta obteniendo fue proclamado segundo Regidor Sindico y recibiendo el oportuno juramento fue posesionado en su cargo pasando a ocupar el puesto que le corresponde.

Debiendo determinarse el orden numerico de los demas señores Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y puede en su caso sustituir al que le precede en el desempeño de funciones se procedio a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en la eleccion popular y de el siguiente se resulto: Segundo Regidor Don Manuel Rebollo y Tercero Regidor D. Pedro Laguna Perez ocupando el tercer lugar para en el caso de tomar po



Mariano D. Guillermo Rebolledo Gallardo, y continuando
el Concejal propietario D. Martin Moreno Jerez que
ocupa el primer lugar por seran de los votos obteni-
dos en la eleccion popular de su barrio:

En cumplimiento de lo que dispone el articu-
lo 57 de la Ley Municipal quido designado
los juces de cada semana y hora de la
noche de su noche para la celebracion de las se-
siones ordinarias lo que se han haber al vecin-
dario por medio de edictos que se fijaran en los
sitios de costumbre:

Ahi se dio por terminado el acto declarando
definitivamente constituido el Municipio y que-
dando convocados a sesion extraordinaria por
la mañana del siguiente dia y hora de
la diez de la misma con objeto de ocupar
se de los asuntos mas urgentes acordando que
se di parte circunstanciada de la situacion
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia de
todo lo que yo el secretario certifico = In-
mendado = Segundo = Cuarto = Vale

Diego Moron
Gregorio Laguna

José Manuel

Pedro Laguna

Miguel Jidoro

Emilio Jidoro Campos

Mamuel Rebolledo
Buenavista

Julian Lenti



Extra-
Ordinaria de
2 Enero 1894



En la Villa de Magacela a dos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se designan en las bases constitucionales con objeto de celebrar la sesion extraordinaria de este dia, acordada en celebracion en la Juerga del dia de ayer, el Sr. Presidente se cloro abierta la misma y manifiesto devia proceder se en primer termino a la designacion de Comisiones permanentes que se conceptuen mas necesarias para el buen regimen de la Administracion municipal y publica, asi como de los individuos que han de comprometerse y enterada la corporacion acordó por unanimidad hacer la designacion de las Comisiones siguientes:

- 1.ª De Hacienda municipal o sea de Presupuestos y cuentas.
- 2.ª De policia urbana y rural.
- 3.ª De Ornato publico y
- 4.ª De Beneficencia y salud.

Seguidamente se hizo la designacion de los señores que han de formar parte de las comisiones y resultó en la forma siguiente:

a la primera Don Juan Laguna Castillejo, Don Jose Heraldo Balderon y Don Pedro Laguna Pien



A la segunda Don Miguel Gidors baupoz y Don
Emilio Gidors baupoz.

A la tercera Don Diego Flores, Don Manuelle
bolledo Buenavista y Don José Arvalo balseron.

A la cuarta Don Pedro Laguna Don Emilio Gido
ro baupoz y Don Martin Moruo Jemor.

Asi resulto de la votacion nominal hecha
por unanimidad.

Igualmente se acordo por unanimidad nom
brar Intelector de fondos municipales a Don Ma
nuel Rebolledo Buenavista.

Igualmente se acordo por unanimidad del Ayun
tamiento nombra Peritos de Villa a Don Gaspar
Barrona Gallardo y Don Gaspar Rebolledo Gallar
do como practicos en asuntos agricolas y a Don
Emilio Barrona cumplido como Alarife y pract
ico en asuntos que se relacionen con su profes
ion. A.

Acto seguido acordo por unanimidad la bor
poracion todos los nombramientos hechos de los
empleados municipales, por el Ayuntamiento au
temo quedando ratificados en la forma siguiente:
Secretario del Ayuntamiento Don Julian San
chez Oficiales de Secretaria Don Luis Romero y
Don Jose Barrona, Agente en Badajoz Don Euge
nio Serrano, Inspector de carnes Don Manuel Gallor
do, Medico Titular Don Jesus Miranda, Jornera





ceativo Don Gregorio Bayon Campomanes, Alguacil
del Ayuntamiento Antonio Barcos Barroca

El Señor Presidente propuso para el cargo de Depo-
sitario de fondos municipales a Don Ramón Espinosa
Silos y la corporación por unanimidad acordó su nom-
bramiento.

Señalando urgente la formación de listas de los elec-
tores que tengan derecho a elegir Comprovincianos
para la elección de Senadores de conformidad a lo dis-
puesto en el artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1867,
se acordó inmediatamente se proceda a su forma-
ción y publicación.

En este estado se levantó la sesión de todo lo
que gozó el Secretario certifíco =

Pedro Laguna

Quilicio Vidoro Canyo

Don Manuel Pedro Laguna

Manuel Beholledo
Buenavista

Miguel Vidoro

Juan Lamey



Ordinaria del
d. Enero 1894

Presidencia
Sr. Saguna

Aseval

Rebolledo Buenagera
Miguel Gidoro
Emilio Gidoro
Saguna Perez

En Magaceta a cuatro de Enero de mil ochocientos
noventa y cuatro siendo las ocho de la noche se reunieron
en sesion Ordinaria los señores del Ayuntamiento que
al margen se designan en las salas Comunitarias y declara-
rada abierta la sesion pública se ordenó la lectura
de las sesiones del primero y dos de Enero y por unanimi-
dad fueron aprobadas.

Acto seguido se dio lectura de las circulares insertas en
los Boletines Oficiales y se acordó su cumplimiento.

Se acordó proceder de conformidad a lo dispuesto en
la vigente ley de Reemplazos a la formacion del ali-
tamiento acordando al propio tiempo se llenen las for-
malidades en el expediente que al efecto ha de instruirse
se. Se

El concejal electo D. Guillermo Rebolledo Gallardo pidió
con la correspondiente venia se le hiciera contar que no
habiéndose podido presentarse a tomar posesion de cargo
en la sesion inaugural a consecuencia de haber estado
enfermo lo hace en la presente sesion y acto seguido
el Sr. Presidente le recitó el oportuno juramento y la
corporacion acordó declararle posesionado en referido
cargo de concejal ocupando el lugar de tercer Regidor
que es el que le corresponde.

Sin otros asuntos se levantó la sesion a que certifico,

José Saguna Emilio Gidoro Campos

Guillermo Rebolledo Manuel Rebolledo
Buenagera

José Morales Pedro Saguna

Miguel Gidoro Juan Sanchez

Tras

Ordinaria
del día once
de Mayo 1894
Negativa



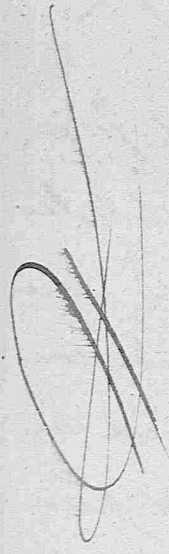
En Magaceta a once de Mayo de mil novecientos
noventa y cuatro siendo la noche de la noche el
señor Alcalde primer teniente concurre a la ca-
sas conuitorales con objeto de celebrar reunion ordi-
naria y siendo trascurrida con exceso la hora señalada
da sin que concurren suficiente numero de seño-
res conyales para celebrarla y no teniendo asuntos
urgentes de que tratar se hizo conatos por la pre-
sente de que certifico =

[Signature] *[Signature]*

Ordinaria
sin efecto

En Magaceta a diez y ocho de Mayo de mil
novecientos noventa y cuatro siendo la noche de
la noche se reunieron en las casas conuitorales
los señores anotados al margen y siendo trascu-
rida con exceso la hora señalada sin que con-
curren suficiente numero de señores conyales
por lo que no pudo tener efecto y se hizo conatos por
la presente de que certifico =

[Signature] *[Signature]*



En Magaceta a veinticinco de Mayo de
mil novecientos noventa y cuatro siendo la
noche de la noche se reunieron en sesion
ordinaria los señores del Ayuntamiento que
al margen se designa y de lectura del
acta de la sesion de cuatro del actual fue
por unanimidad aprobada



Mediatamente se dio lectura a todas

Las circulares insertas en los Boletines Oficiales y
la corporacion del Mes de Enero de acuerdo su con-
plimiento

Siendo la ultima sesion ordinaria del
presente mes se acordó la distribucion de fondos
pertenecientes al mismo y que se pague a los em-
pleados del Ayuntamiento y cuantas atenciones tenga
el mismo con las demas dependencias hasta donde
los fondos lo permitan

En otros asuntos de que tratar se le van
to la sesion de que certifico

<i>Juan Sagrera</i>	<i>José Nivala</i>
<i>Manuel Rebollo</i>	<i>Miguel Isidoro</i>
<i>Buenagosa</i>	<i>Guillermo Rebollo</i>
<i>Emilio Isidoro Campos</i>	<i>Juan Sandoz</i>
<i>Pedro Lozano</i>	

Ordinaria
del 1.º febrero
de 1994

En la Villa de Magante a primeros de febre-
ro de mil novecientos noventa y cuatro el Sr. Pre-
sidente concurre a las Casas Concejales para
celebrar sesion ordinaria y siendo trascendido con
acuerdo de hoy señalado un que concurren sin
que otro sesion concejal ni tener asuntos de que
tratar de la mayor urgencia se le van con las por
la presente de que certifico

<i>Juan Sagrera</i>	<i>Juan Sandoz</i>
---------------------	--------------------



Folio siete

Ordinaria de la Villa de Magacela a ocho de febrero
 8 de febrero 1894 de mil ochocientos noventa y cuatro tien
 do las ocho de la noche se reunieron en
 la Casa Comunal, los señores del Ayun
 tamiento que al margen por un apellido
 se designa y dada lectura del acta de
 diez y ocho de Enero por unanimidad fue
 aprobada

Dada cuenta de la circular inserta en el
 Boletín Oficial del día dos de febrero sepe
 tent a el pago de atrasos al contingente Pro
 vincial, la corporación despues de enterada
 alrordo su cumplimiento sin perjuicio de
 exigir las responsabilidades consiguientes a
 los individuos que constituyen la. los
 porciones de que proceden los debitos en
 un año respectivo =

Debiendo verificarse en el proximo domi
 go el acto de llamamiento clasificacion y
 declaracion de soldados la corporacion
 acordó que pase el acta de la medida
 de los sucos se nombre a el licenciado de
 Ramon Espino para satisfacer



dole como honorarios y con cargo al capitulo correspondiente la suma de cinco pesetas.

Dado cuenta de un escrito presentado por Don Sanchez Geobar interesando un pedimento de termino para el suancho de El Tiendo y Pajar que tiene al titulo de los cerros; despues de enterada la Corporacion Acordo para a fin de formar de la Comision de Ornato para el visto del que esta asunto poder resolver

Se dio cuenta del expediente formado para la publicacion de listas de individuos con derecho a elegir compromissarios para la eleccion de Senadores y visto que no se ha producido reclamacion alguna sobre las mismas desde el dia de su exposicion al publico se acordó la publicacion de las definitivas.

Hiendo indispensable la ida a Badajoz del Secretario del Ayuntamiento para conducir fondos y arreglar ciertos asuntos de la Municipalidad se acordó que con cargo al capitulo de Imprevistos execute el viaje y una vez que lo haya verificado presente la cuenta detallada a el Ayuntamiento y acordada que sea su aprobacion se libre la cantidad que le fuere arrojada para su abono al interesado

En otros asuntos de que tratar





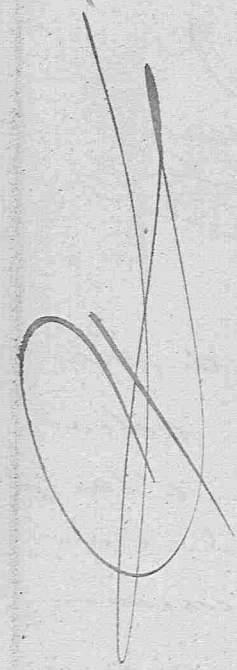
se levanta laesion de que certifico =
José Saguisa

Manuel Rebollo	José Luque
Buenageta	<u>[Signature]</u>
Guillermo Rebollo	Miguel Sidoros
<u>[Signature]</u>	<u>[Signature]</u>
Pedro Laguna	Enilio Sidoros Campo
<u>[Signature]</u>	<u>[Signature]</u>
	Juan Lamy
	<u>[Signature]</u>

En la Villa de Magacela a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro siendo las ocho de su noche se reunieron en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se acordó por la corporacion que siendo imprescindible para cubrir el deficit del Presupuesto Municipal apelar a los acreedores autorizados sobre las contribuciones Territoriales Indirectas e Impuestos de Consumos, se fije el diez y seis por ciento sobre las expresadas contribuciones Territoriales e Indirectas y el noventa por ciento sobre los cuotes tambien del Tesoro en comunos censales y alcabalas, con inclusion de todos los liquidos ya exp...

Acto continuo se dio cuenta del Pre



Suplemento Adicional referido al ordinario de
coniente equico y hallendolo conforme y arregla-
do a las prescripciones legales se acordó su apro-
bacion y que se expone al publico por quince
dias para oír las reclamaciones que se presenten
y despues se di conocimiento a la Junta Municipal
para su discusion y aprobacion definitiva.

Por otros asuntos se levanta' la tenor
de todo lo que yo el secretario certifico-

José Sagrera José Bivaldo

Manuel Rebollo
Buenavista

Guillermo Rebollo

Julio Milloro Campos

Juan Lamy

Olduicencia
del 22 febrero

En Magacida a veintidos de febrero de mil
ochocientos noventa y cuatro siendo las ocho
de la noche el Sr. Presidente concurre a las
sacas comunitarias y siendo transcurrido con-
vencido la hora señalada sin que concurren
los señores concejales ni tener asuntos de que
tratar se levanta' la presente diligencia
que firmo y certifico-

José Sagrera Juan Lamy





En la Villa de Magacela a primeros de Mes
 ro de mil ochocientos noventa y cuatro siendo
 la noche se reunieron en sesión or-
 dinaria los señores del Ayuntamiento de la villa
 para que al margen se designen y declarada
 abierta la sesión pública se ordenó la lectura
 del Acto del día quince del mes anterior y
 fue aprobada.

Dada lectura de los Decretos Oficiales en
 acuerdo el cumplimiento de las circulares men-
 tas en los mismos.

También se acordó la distribución de
 fondos del mes anterior satisfaciendo man-
 tas atenciones tenen el Municipio por con-
 sus empleados y demás dependencias has-
 ta donde los fondos lo permitan.

Dada cuenta del Presupuesto Municipal
 ordinario formado por el ejercicio como
 mil ochocientos noventa y cua-
 tro a mil ochocientos noventa y cinco
 visto y examinado el mismo y estimandole
 conforme y arreglado a las necesidades de esta
 localidad, acuerda que se fije al públi-

lo por quince dias segun ordena la ley Municipal
por y transcurridos, con diligencia que lo acordada
y reclamaciones que se presenten, se cometa a la dis-
crecion y votacion definitiva de la Junta Municipal
por.

Resultando que uno de los señores que antes com-
ponian la Junta Municipal ha tomado posesion
del cargo de concejal de este Ayuntamiento
siendo este D. Miguel Pidozo Campos, a pesar
de incompleta de esta Junta y en su virtud la cor-
poracion acordó se proceda al nombramiento
de un individuo para completarla. En su con-
secuencia y para todas las formalidades legales
se procedió al sorteo y resultó que la suerte de-
cidió a D. Fermín Sanchez Mera, al cual se le
hace saber así como tambien se fijará al
plublico este particular de acuerdo por medio
de un pliego para ver las reclamaciones que se pre-
senteren.

En otro acuerdo de que trata se ha acordado
la sesion de que se trata =

José Sagrera José Morales

Manuel Pebolledo Guillermo Pebolledo
Buenagosa

Emilio Pidozo Campos

Juan Camp



En la Villa de Magacela a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las ocho de la noche se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se designan y declarada abierta la sesión pública se oyó de nuevo la lectura de el acta anterior y fué aprobada.

Por el secretario del Ayuntamiento se presentó la cuenta de los gastos que ha ocasionado su viaje a Badajoz y visto que esta asciende a la cantidad de cuarenta pesetas se acordó se abonen con cargo al capítulo de Imprevistos.

Igualmente se acordó que con cargo al mismo capítulo de Imprevistos se abonen al Sr. Ciudadano de la Junta diez pesetas.

También se acordó abonar cinco pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos como donativo hecho al Comandante del Puerto de la Guardia Civil para el Monte pío de dicho cuerpo.

Debiendo proceder al torteo de los individuos que en sesión del Ayuntamiento han de acordar la adopción de medios para cubrir el encabecamiento de caminos en esta localidad en el proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y cuatro.



Las formalidades legales se verificó oportunamente
el resultado siguiente =

D. Blas Ramirez de Mendoza, D. Juan Carrasco San
chez D. Enrique Carrasco Moreno, D. Nicolas de la
Calle Escobar = D. Felis Arguendo Calderon = D. Gaspar
Abalado Gallardo = D. Jose Mariano Rojas = D. Ramon
Espinoza Siles y D. Loure Loure Nahans = y hallando
se representada las respectivas clases de la localidad
no habiendo protestas de ningun clase se acordo se
dije al publico la lista individual de los vecinos
para conocimiento de los vecinos =

El concejal D. Jose Manuel Calderon hizo una
de la palabra y manifesto que no habiendo pre-
sentado las cuentas de recaudacion Terrenos e
Industrial el Ayuntamiento de los ejercicios de
1890 a '91 y 1891 a '92 se citaba en el caso de
originales toda vez que el descubrimiento que se
hizo en sector de recaudacion es esta corporacion
la que como entidad moral Agente Ejecutivo
tiene que realizarlos, a la vez que en el curso
de todo lo recaudado por aquellos en el curso
de época se ha ingresado a la Hacienda y como
iguamente lo que corresponde al Municipio
del 16 pto de recargo sobre las mismas y al
efecto proponia a la Corporacion que
por el Sr. Presidente se ordene la presentacion
de dichas cuentas y a la vez todas las de los
demas impuestos y recaudaciones pendien-
tes que resulte con el fin de tener conoci-
miento de todo para en su dia acordar
los datos de antecedentes lo que se comide





de un punto: Entienda la corporación acordó
conforme con lo propuesto por D. Juan H. Couce
jal:

En otros asuntos de que trata el levantado le
señor dictado lo que yo el secretario certifico

~~Juan Saguna~~ ~~Jos Couce~~

Manuel Rebollo
Buenagaya

Enilio Pedro Campos

Guillermo Rebollo
Mariano Lanza

En la Villa de Magacela a quince de Mar
zo de mil novecientos noventa y cuatro el Sr.
D. Juan Saguna se constituyó en la casa Consi
torial para la celebración de sesión ordinaria
y siendo trascurrido con efecto la hora señal
da sin que concuriese ninguno de los señores con
señor se hizo contar por el presente dili



gencia que firmo y certifico =

José María Sagorosa Julian Sanchez

En la Villa de Magaceta a diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro por via la oportuna convocatoria y siendo la octava de la noche se reunieron en Sesion Extraordinaria los señores del Ayuntamiento de la misma villa que al margen se designan y declarada abierta la sesion pública el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la misma segun se habria hecho constar en la citacion era para tratar sobre asuntos relacionados con las recaudaciones tanto de Terrenales y la de Propios como de Consumos en vista de la paralización que se nota en los contribuyentes para satisfacer sus cuotas venidas. Entendida la Corporacion y despues de haberse la oportuna discusion acordaron que por todos los medios que aconseja la Intencion de apremio se proceda a hacer efectivas las cuotas que adeuden los contribuyentes por todos conceptos y al efecto para la practica de diligencias en los expedientes de débitos por Consumos y otros asi como de la obra de los





por nombraban Auxiliares de la Agencia Ejecutiva a D. Emilio Rebollo, Gallardo para que inmediatamente proceda por la vía de Oficio a la celebración de licitaciones que obra en descubierto

Terminado el único asunto objeto de la convocatoria se levanta la sesión extendiendo de lo presente Acta de todo lo que yo el Secretario certifico:

	José Luíz
Manuel Rebollo	Emilio Rebollo Com. 1/2
Buenavista	Guillermo Rebollo

Ordinario
22 Mayo 1894
Negativa

En Villagacil a ventidos de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro el Sr. Teniente de Alcalde en funciones, concurrido a las Casas Concejales para la celebración de dicho Ordinario y no habiendo concurrido ningún otro tenor Concejales ni tenor Alcaide de la Mayor Lengua se hizo constar por la presente diligencia que certifico

Ordinaria
de
29 Marzo 1884
Negativa

En Magaña a veintinueve de Marzo de
mil ochocientos noventa y cuatro bajo la Presi-
dencia del 2.º Teniente de Alcalde Concurrieron
los señores designados al margen para el cele-
bracion de sesión ordinaria y no habiendo su-
ficiente numero no pudo tener efecto y se li-
bro contera por lo presente que firmo y certi-
fico = *Juan Saguma* *Juan Sanchez*

Ordinaria
del 5 de
Abril 1884
Negativa

En Magaña a cinco de Abril de mil
ochocientos noventa y cuatro el Sr. Segundo Te-
niente de Alcalde concurrió a la sesión ordi-
naria y no habiendo concurrido ninguno otro
señor Concejil se libro contera por lo presente
de que certifico = *Juan Saguma* *Juan Sanchez*

En Magaña a doce de Abril de mil ocho-
cientos noventa y cuatro siendo las ocho de
la noche se reunieron en las Casas Comunitarias
los señores del Ayuntamiento que al margen
se designan y declaro de oficio la sesión
publica se ordeno la lectura de las sesiones
del día ocho y diez y siete de Marzo ultimo
y fueron aprobados
Cada sesión de los Boletines Oficiales





folio trece

Se acordó el cumplimiento de cuantos encien-
tes contiene

Se acordó la distribución de fondos de
facienda cuantos obligaciones correspon-
dientes al mes de Mayo tenga el mu-
nicipio para con sus empleados y demás
dependencias como igualmente el pago
de maestros Maifer, material y peones in-
vitados en la obra de reforma de la casa
de agua de Villa habilitada para local
escuela de niñas, acordada ya anterior-
mente por el Ayuntamiento:

sin otros asuntos de que tratar se le
dando la lección de todo lo que yo el
secretario certifico =

Rosario Sagama

Jos. Brisalo

Manuel Rebollo

Emilio Jatoro Canga

Buenavista

Guillermo Rebollo

Man. Lanza



En Magacete a diez y nueve de Abril de
mil ochocientos noventa y cuatro siendo las
ocho de la noche el Sr. Presidente concurre
a las casas conuitoriales para celebrar sesion
ordinaria y siendo trascurrida con estos la
hora señalada sin que concurren ningun
otro señor concejal en haber asuntos de la
mayor urgencia que tratar se hizo constar
por la presente diligencia de que certifico

José Blaguna / Juan Landa

En Magacete a veinticinco de Abril de mil
ochocientos noventa y cuatro siendo las ocho
de la noche se reunieron en sesion ordinaria
los señores del Ayuntamiento que al mayor
se designan y declarada habiéndose leida
publica se ordeno la lectura del acta
del dia doce de Abril y por unanimi-
dad fue aprobada

seguidamente se dio cuenta de una in-
stancia de D. Antonio Ramirez Moreno solicitando
de un pedazo de terreno para edificar un
tinaco y pajar al sitio del Baldo del Penu-
cal y lindando con el tinaco y pajar de
la testamentaria de D. Antonio Ramirez y





interesados acordaron para el comienzo de
dicho proceso que informe agregándose a la
misma comisión el Consejo D. Emilio Durán
Lampor, y en su virtud se acordase lo proce-
dente =

Dado cuenta de otro escrito de José Calde-
ron Moreno, Dado de la calle y vecinos
Caldes de Moreno que también solicitan el
mismo pedazo de terreno que interesa don
Severo Ramirez, también para edificar
un tinajo y pajar se acordó para junta-
mente con el otro a informe de la comisión
de comisión

Dado cuenta el otro escrito presentados
por Antonio Galo Arguendo Moreno
solicitando permiso para la apertura de
una portada en un pajar de su partici-
ción por consecuencia el partición hecha
con el mismo entre los demás herederos
para dar entrada y salida a la parte
que le ha correspondido la cual desea
abrir a el lado del medio día, se acor-
dó para a informe de la comisión de
dicho proceso =

Se acordó que por cuantos medios
sea posible se activen las recaudaciones

de temporales industrial y toda clase de im-
puestos a fin de poder satisfacer con plen-
titud los planes vencidos a la Hacia-
da.

Siendo la última sesión de mes actual
se acordó la distribución de fondos satis-
faciendo cuantas retenciones tenga el in-
terés por sus empleados y demás de-
pendencias hasta donde los fondos lo permi-
tan.

También se acordó el pago de veinte y cin-
co pesetas por el adquirente de un telajo
con destino a las Casas Comunitarias.

En otros asuntos de que tratare se levan-
tó la sesión de todo lo que yo el cuenta-
do certifico =

Diego Flores

José Luvales

José Ángel Laguna

Manuel Rebollo
Buenagere

Enilio yodoro Campo

Guillermo Rebollo

Julia Lamy





Solo quince



En Magacela a tres de Mayo de mil
 ochocientos noventa y cuatro siendo las
 ocho de la noche se reunieron el Sr. Alcalde
 de 1.^a Teniente y concejales D. Jov. Azevedo
 entre otras cosas acordaron para la celebracion
 de una ordenacion y transcurrido con efecto
 la hora señalada sin que concurren con
 que otro señor concejal no pudo tener
 efecto y se hizo constar por la presente
 de que certifico =

~~Francisco Sagrera~~ Juan Lambert

En Magacela a diez de Mayo de mil
 ochocientos noventa y cuatro el Sr. Primer
 Teniente de Alcalde concurre a las ca-
 sas concurrieron para la celebracion de
 una ordenacion y transcurrido con efecto
 la hora señalada sin que concurren con
 que otro señor concejal se hizo constar
 por la presente y que se convocara a se-
 guida para el día diez de conuento.

Francisco Sagrera Juan Lambert

Extraordinaria
 del 12 Mayo
 del 1914

En Magacela a doce de Mayo de mil ochocientos
 noventa y cuatro por el oportuno convocatorio
 que se remision a la Honorable Corporacion por tanto
 su del Ayuntamiento que al margen se dirige
 y de acuerdo habiendo se ha publicado y se ha
 por orden de la noche el Sr. Presidente manifiesta
 lo que el objeto de la misma segun se habria he-
 cho constar en la convocatoria era el de que acordar
 daren los precios medios y maximos que haya de
 percibir el Arrendatario en el Arriendo de venta
 de lino al por menor de las especies de lino
 de lino y liguideros y entera de la Corporacion
 acordaron que en conformidad a lo dispuesto
 en la regla 9.ª del articulo 14 del reglamento vigen-
 te de lino fijar los precios maximos que
 podra percibir el Arrendatario que se vende en pri-
 mera y segunda subasta para el Arriendo a venta
 de lino al por menor de los liguideros y lino
 en la forma que a continuacion se expone

		Precios maximos que podra percibir			
		El Arrendatario en 1.ª subasta		El Arrendatario en 2.ª subasta	
		Real	Cent	Real	Cent
Liguideros	Acetos de todas clases - Litro	2	19	2	28
	Vinos de todas clases - id		38		41
	Vinagre - id		21		25
	Cerveza lida y Alaculi - id		"		"
	Alcohol y aguardiente - id	1	10	1	14
Pancas	Licores de todas clases - id	1	10	1	14
	Muestras en franco - Kilogramos	1	30	1	34
	En cueros o saladas - id	2	00	2	12
Lanas	Muestras en franco - id	1	30	1	34
	En cueros o saladas - id	2	00	2	12
Lanas	Muestras en franco - id	1	30	1	34
	En cueros o saladas - id	2	00	2	12
	Muestras en franco - id	1	15	1	19
Lanas	En cueros o saladas - id	2	79	2	83

Herminio





folios diez y seis

do el unico asunto objeto de la convocatoria se levanto el libro de lado lo que yo el secretario certifico =

<i>José Sagarna</i>	<i>Marnel Rebolledo</i>
<i>Quilic ysidoro</i>	<i>Buenagera</i>
<i>Guillermo Rebolledo</i>	<i>Miguel ysidoro</i>
	<i>José Arvalo</i>
	<i>Juan Sandoz</i>

sesion del 17 de Mayo del 1894 =

En Magacela a diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro el Sr. Ayuntamiento acordó a las causas convocatorias para la celebracion de sesion ordinaria y siendo trascunida la hora señalada sin que concurren ningun otro señor Concejál se hizo condes por el presente de que este ficio =

<i>José Sagarna</i>	<i>Juan Sandoz</i>
---------------------	--------------------

Sesion Ordinaria del 24 de Mayo de 1894

En Magacela a Veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Concejales los señores del Ayuntamiento que al margen se designan y de de lectura de las sesiones del Veinticuatro de Mayo y dos de Mayo fueron aprobadas



Acto seguido se dio lectura de las circulares en
virtud de los Decretos Oficiales y de la Corporación
de acuerdo su cumplimiento.

Dada cuenta de la presentada para la ad-
quisición del material para la obra de reforma
del local escuela de niñas que asciende a la
cantidad de trescientos diez y nueve pesos y
sesenta y siete centavos; examinada la mis-
ma y visto que en ella se especifican al
por menor la clase de materiales que con
tal objeto se han adquirido la Corporación
acordó por unanimidad su aprobación y
que el Sr. Presidente ordene su pago con
cargo al capítulo de imprentas en aten-
ción a que en el capítulo correspondiente no
hay cantidad bastante a cubrir el impor-
te de la misma y ser de urgente necesi-
dad el pronto arreglo de referido local
puesto que se carece de él para la educa-
ción y la dilación de tiempo en la reparsión
prejudicaria a la misma.

Igualmente se dio cuenta de una presen-
tada por el importe de zero y setenta y cinco
pesos para la obra del local escuela de niñas
ascendente a cuarenta y tres pesos cuan-
ta y cuatro centavos y se acordó con de-
terminación por unanimidad se acordó su
pago con cargo al capítulo de imprentas
por la urgente necesidad de terminar la





Antes foule la obra de reforma de dicho local.

El dia veinte de ota presentada por la adquisicion de Veinticuatro quintales de yeso y portes de los muros adquiridos con destino a la Obra de reforma del local escuela de niñas y examinada por unanimidad se acordó su aprobacion y pago con cargo al capitulo de Imprevistos =

El dia veinte de fa presentada por el Secretario de la corporacion de los gastos ocasionados en el viaje hecho a la capital conduciendo fondos y otras asuntos del Municipio y viato que asciende a treinta y tres y ochos pesetas setenta y cinco centavos se acordó su pago con cargo al capitulo Imprevistos =

La corporacion suplica a su Sr. Presidente excitar el celo de la Guardia Municipal para en la custodia de los canchales que se habian usurpado la



recolección de floras.

En otros asuntos de que trata el presente
la sesión de quince de setiembre certifico =

~~José Sagasa~~

Manuel Pabollo
Buenavista

Enrique Pedrosa

José Nivalo

Miguel Tidor

Guillermo Pabollo

Juan Landa

Ordenanza del
día 21 de Mayo
del 1894

En Villagüera a veinte y uno de Mayo de mil
ochocientos noventa y cuatro siendo las ocho de la
noche se reunieron en sesión ordinaria los señores
del Ayuntamiento que al margen se designan
y declarando habiendo la sesión pública
se dio lectura de la anterior que por unanimidad
fue aprobada

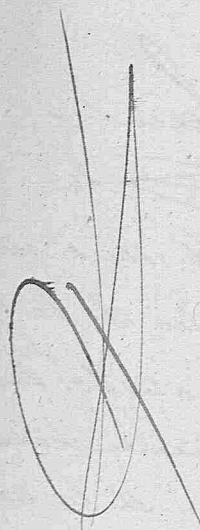
El Sr. Presidente manifestó que hacia bastante
tiempo se había terminado y sentenciado a fa-
vor del Ayuntamiento el pleito sostenido con D. Ma-
nuel Grimaldi vecino de Medina sobre la entre-
ga de valores que obraban en su poder pertenecien-
tes al Ayuntamiento, o sean las obligaciones que el
mismo tenía impuestas en el fero camino de
Ciudad Real a Badajoz, hoy Madrid Lasagosa
y Alicante, y que era imprescindible el ges-
tionar por todos los medios posibles que dichos
valores o cuando menos su importe vinie-
ra a poder de la Corporación por cuenta a men-
da de sus sucesivos productos por formar parte de
los ingresos del Presupuesto de Estable en





el deber de no omitir medio de ninguna clase para
 va bien en una forma o bien en otra hacia que
 inguarian en ascen pues el deber de toda cor-
 poracion gestionar los mayores ingresos y mas
 los valores que en perfecto derecho correspon-
 den a la Municipalidad evitando la des-
 membracion de los mismos, en cuanto fuer-
 posible. Entienda la Corporacion y comite
 siendo que antes de apelar a medios extremos
 proceda buscar aunque cueste algun trabajo
 agudor que ofrezcan algun resultado pues
 lo que aun se perjudicaria menos los intere-
 ses del Municipio y del particular contra
 quien hubiese de dirigirse la accion, acorde
 con: Que una comision compuesta de el Sr. Pa-
 riente y tesorero de la Corporacion para a-
 tendido a tener una conferencia con el Sr.
 Sr. Guinardi y con su resultado se acor-
 dara lo mas conveniente. Al efecto y como
 dicha comision ha de originar gastos se acor-
 do que para los mismos y con cargo al capi-
 tulo de imprentas se le faciliten cinco
 la y cinco pesetas =

Siendo la ultima sesion del mes actual
 se acordó la distribucion de fondos del mismo
 mes satisfaciendo cuantas atenciones tenga
 el Municipio para con todos sus empleados
 y demas dependencias asi como las necesi-
 dades diarias y urgentes del Puntamento
 donde los fondos lo permitieren
 Sin otros asuntos a que tratar se le



tanto la leccion de todo lo que yo el secretario certifi-
fico =

Rosario Sagarna

Manuel Rebolledo
Buena Vista

Luis Llorens

José Bisbal

Miguel Idoro

Juan Lami

Ordinam del dia 7 Juny 1894

En Magacela a siete de Juny de mil novecientos noventa y cuatro siendo las ocho de la noche el Sr. Primer Teniente Alcalde concurre a las casas consistoriales para celebrar sesion ordinaria y siendo trascurrido con el uso de la hon. teniente sin que concurren ningun otro Sr. concejal se hizo cuenta por la presente de que certifico =

Rosario Sagarna

Juan Lami

Ordinam del dia 14 Juny 1894

En Magacela a catorce de Juny de mil novecientos noventa y cuatro siendo las ocho de la noche se reunieron en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que suscriben y declarando haberse leido la leccion publica se ordeno la lectura de la anterior la cual fue aprobada

Dado cuenta de las circulares vijentes en los Pórtales oficiales se acordó su cumplimiento =

Dado cuenta de una letra girada por D. Juan Tajo Valor de impresos ascendente cincuenta pesetas se acordó su pago con cargo al capitulo correspondiente

Se acordó que con cargo a el capitulo de impresos se abonem a D. José Bisbal veinte pesetas como gastos de viaje a la capital conduciendo fondos

Queda de que se empieze a votar segun





Jornal diez y nueve



De agua en el pozo de la Hoya se acordó auto-
 rizar al Sr. Alcalde Presidente para que inmediatamente
 ordene la construcción de una tapadera
 de madera con candado a fin de en horas de
 terminadas poder dar el agua para consumo
 del vecindario y evitar en lo posible que se la
 quite para otros usos distintos apurando el ma-
 terial quedando también autorizada para
 litrar la cantidad a que amojé la construc-
 ción de la misma con cargo al capítulo de
 Suplementos.

Se acordó que con cargo al capítulo correspon-
 diente se satisfaga a él seiscientos de la composi-
 ción Cuatrocientos cinco pesetas por trabajos es-
 tadísticos y pago de material y demás inventi-
 dos en los mismos.

En otros asuntos siendo las diez de la noche
 se levantó la sesión de que certifico =

[Handwritten signatures]
 Manuel Rebolledo Miguel Isidoro
 Buenagera Emilio Isidoro Jose Nivalo
 Guillermo Rebolledo
[Signature]

Señor Oidor Juan Magante a veintinueve de junio de mil ochocientos
del 21 de junio 1894 los noventa y cuatro siendo las ocho de la noche el día
primero de mes de Alcalde concurre a las Casas con
honorables y no habiendo asistido ninguno de los
Concejales para celebrar la sesión ordinaria no pudo
tener efecto y le hizo cuenta por el presente de que así
fue =

Juan Larrea
Joseph Laguarda

Señor Oidor Juan Magante a veintiocho de junio de mil ochocientos
del 28 de junio 1894 veintiocho de junio de mil ochocientos
veinte y cuatro siendo las ocho de la noche
de la sesión en las Casas Comunitarias los señores de
Ayuntamiento que suscriben con objeto de celebrar una
ordinaria y declarar abierta la sesión pública y
ordenar la lectura del acta del día anterior del actual
y por unanimidad queda aprobada =

Visto el expediente de Adopción de Medios y resultando
insuficientes todos los ensayos practicados de encabe
ramientos gremiales, siendo a veinte libras y arriendo
en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes co
mo igualmente el consumo del impuesto especial de
Alcoholes. Considerando que en este caso procede la de
claración forzosa de uno de los grupos cuyo impor
te dentro del encabecamiento del cupo general sea
superior y siendo en esta localidad el de cereales y
de conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento
y Abogados, declare forzosa este encabecamiento pa
ra el año económico de 1894 a 1895 y que se haga
público este acuerdo por término de ocho días señalan
dose el día quince de julio próximo y hora de las ou
ra de su manera para acordar la mayoría del que
lo que en su consecuencia a la calificación del cupo
que corresponde y caso de no tenerse mayoría ab
soluta convocarse segunda sesión a fin de que
concurran a ella cualquiera que sea su





Mucho acuerden la forma de señalar el cupo y
cargos correspondientes que ascenden a la suma
de cuarenta y trescientos diez pteas. veinte centimos
en la forma siguiente =

Por cupo de locales	2,233'27
Cargos Municipales del Pto 1º	2,009'94
3 por ciento de cobramos y condemas	66'99
Total	4,310,20

Tambien se acordó se haga publico que de no conve-
nir a las sesiones citadas acordase el Ayuntamiento
to el sorteo de entre los contabuyentes que dispone el
articulo 1º del Reglamento y por ultimo que con certifi-
cacion de este expediente de acuerdo seiva para en-
labrar a que expediente que ha de formarse al
efecto, sacando otra certificacion tambien igual que
se unian al expediente general de adopcion de me-
dios; que con su respectiva copia ha de remitir-
se a la Admon. de Hacienda para que en su
virtute si lo considera oportuno autorice el repor-
te para las demas especies no comprendidas en
este grupo =

Viendo de imprescindible necesidad el Arre-
glo de la Calle Nueva y de Oliveras se acordó
que el Sr. Presidente disponga lo conveniente para
que se lleve a efecto quedando Autorizado pa-
ra presentada la cuenta de lo gastado ordene
su pago con cargo al capitulo correspondien-
te

Dada cuenta de la presentada por D. Anto-
nio Moreno Ramirez, importante cincuenta
y cinco pteas. ochenta y tres centimos de la
piedra arrimada para la obra de reforma
del local escuela de niñas, la corporacion acordó
por unanimidad su aprobacion y que



se satisfaga dicho sumo con cargo al capítulo 6º =
artículo 1º =

Iguualmente dispuso la corporacion que con cargo
al mismo capítulo de Suplementos se satisfaga en
al secretario del Municipio cuando el mismo y tres pe-
setas sesenta y nueve centimos por los gastos de
viage ocasionados en dos veces que ha sido por
ello hacer por su comision competente del Pa-
lacio hacer por su comision competente del Pa-
lacio y dicho funcionario a Badajoz con un
tiro de comillas el medio de poder hacer ingre-
sar en Area Municipal los valores de Obligacio-
nes sobre el ferro-carre de Madrid Zamora y
Alicante y sobre los cuales sostuvo pleito el Ayen-
tamiento con D. Manuel Guinardi vecino de
Merida al cual se fueron entregados para su con-
servacion y deponerlos a disposicion del Muni-
cipio por lo cual se dio sentencia en el referi-
do pleito a favor del Ayuntamiento y con-
denando a dicho Sr. Guinardi al reintegro a
fondos Municipales de referidos valores.

Se acordó el pago del Arrendamiento de la casa
Maestre de la Guardia civil con cargo al capítulo
correspondiente

Habiendo la ultima sesion ordinaria del pre-
sente mes se acordó la distribucion de fondos
del mismo y que segun lo permitiera aquellos
se satisfagan cuantas atenciones tiene el
Municipio para con todos sus dependientes
y otros gastos que tenga venidos plures





Debiendo proceder a la formacion del oportuno expediente para el nombramiento por sorteo de los individuos que han de formar en union del Ayuntamiento la Junta Municipal. Donde se acordaron la division de tres secciones para los contribuyentes que no tengan incompatibilidad en la forma siguiente: La primera han de componerse los contribuyentes que satisfagan cuota mayor de cincuenta pesetas la segunda los que paguen cuota de quince pesetas un centavo hasta cincuenta y la tercera los que paguen cuota hasta quin ce pesetas conceptuando asi representados los contribuyentes de la localidad:

Asimismo y constando de nueve señores concejales el Ayuntamiento, deben los nueve señores concejales que por suerte han de elegirse debiendo que se sacen tres individuos de cada uno de las tres secciones en que han dividido los contribuyentes y que las referidas listas sean expuestas al publico por terminos de quince dias a los efectos reglamentarios.

[Signature]

[Signature]

Las firmas
Miguel Tridoro

Manuel Rebolledo
Buenavista

Julio Tridoro

Joa. Trivaldo

Guillermo Rebolledo

Juan Lantier

Ordenanza de Hon. Magaceta a cinco de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Comunitarias los señores del Ayuntamiento que al margen se designan con objeto de celebrar sesión ordinaria y declarar abierta la misma se ordenó la lectura del Acta anterior que por unanimidad fue aprobada

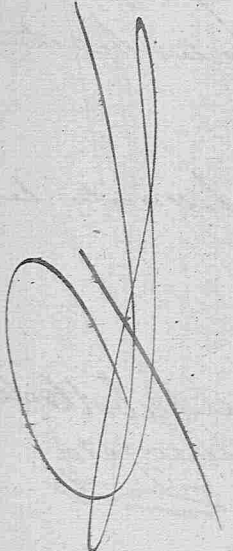
El Sr. Presidente manifestó que en vista de comparecer a regir el Presupuesto del ejercicio económico actual y siendo de mismo interés el poder terminar la obra de reforma del local de la escuela de niñas por lo mucho que puede beneficiarse un local a propósito para presentar con el fin de que quede terminado para en cuanto terminen las vacaciones de



José Vintados



Utrero puede estar en condiciones de quedar abri-
to e imitarase en el mismo referido Utrero
debe del deber de la Corporación acordase lo mas
oportuno y enterado de lo mismo despues de la
correspondiente Dicción y teniendo en conde-
racion los sacrificios que ha costado al Muni-
cipio dada la escasez de sus fondos comprendi-
do a la brevedad posible hacer un pequeño
sacrificio mas para terminarlo toda vez que
hace mas útil que proporcionar local de
te capan y con algunas condiciones higien-
tas destinadas a la evitación de lo que
se cauce por completo para siempre la Patria
Unido utilizando las particularidades que da
da la importancia de la localidad estas
eran poco suficientes para este objeto puesto
que los edificios urbanos que podian encon-
trarse en asentamiento caian con su abro-
to para este objeto y prueba de ello es
que que utilizas por ultimo que nave-
que tenia el Municipio que solo la consisten-
cia de un patio pequeño antiguo en malas con-
dicioner con un techo de paja y camino sobre
el cual gravitaba el tejado sin otro abrigo
que podian hacer algo mas habitable; y
al efecto acorda que sin perder tiempo dis-
ponga el Sr. Presidente la continuación de
obra de reforma quedando Autorizado para
ordenar el trabajo de lo mismo con la mayo-



Donde sea posible así como por ordenar el
pago de maestros y peones que se necesitan y
material necesario hasta la cantidad conguenida
en presupuesto siempre que los fondos lo per-
mitan desde cuenta a la corporacion si algo
mas fuere necesario hasta su terminacion con-
pleta para que se acuerde con cargo al capi-
tulo de suplicas alguna parte si no ha
bien bastante con lo conguenido a fin de
que la obra quede completamente terminada

El Sr. Presidente manifesto que le parecia que
tenia poner en conocimiento de la corporacion el esta-
do lamentable en que se encuentran todo clase de
recaudaciones y la corporacion acordo que por to-
dos los medios posibles se activen estos hasta
su terminacion

Seudo las diez de la noche se levanto la
sesion de que certifico =

José María Logos

Manuel Rebollo
Buenagera

Joaquín Livalo

Guillermo Pastor

Miguel Lidoro

Guillermo Rebollo

Juan Lario





Señon 12 Julio
= 1894 =

En Magacela a doce de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro. Vendo las ordenes de la mesa de la municipalidad en suon ordinario los señores del Ayuntamiento que suscriben y Abierta la Sesion publica se ordeno la lectura de la Orden que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente Manifiesto que en siete del pasado mes de Junio en vista de haber sido conplegado el Alguacil de este Ayuntamiento en la causa que se sigue en el Juzgado Municipal a José Chamizo Pajuelo quedaba inutilizado dicho alguacil de tanto la causa para el desempeño de la posesion del Juzgado y como se reside para que se halla sin otra atribucion que los desechos asen ocasion que en la localidad accienden a muy poco, se venia en la costumbre de que el Alguacil del Ayuntamiento se desempeñase y no siendo posible encontrar postero para aque-lla oficina sin que al ten vez se diese el cargo de Alguacil del Ayuntamiento con el sueldo anual que este desfrute se ha travi- to en la necesidad de verificar su separacion y nombra interiormente a Rafael Capilla

[Handwritten signature]

Exposito por que a la vez pueden ser juzgados
confiarse el nombramiento de la portada todo
sin perjuicio de lo que la Corporacion acordare
si antes de un mes no se hallare el Autonomo
Carcos en libertad de poder otra vez contra
mas en el desempeño de portero del Indica
do Juzgado, mas como dicho me heze
prevencido y hasta la presente solo se sabe
que referido Autonomo Carcos continua por
cerado y por lo tanto inhabilitado para el
desempeño de tal portero lo ponia en conoci
miento de la Corporacion para que esta dis
poniere lo conveniente puesto que a la vez
mas corresponde la separacion del primero,
y nombramiento del segundo en su caso. El
Ayuntamiento despues de luterado Approbo por
Unanimidad lo hecho por el Sr. Presidente
y confirmado la separacion de Autonomos
Carcos del cargo de Alcaide del Ayuntamiento
nombró y confirmo el nombramiento en Rafe
el Capitulo exposto el que percibire en lo
veniente como igualmente en el tiempo que
la ha desempeñado interesadamente la canti
dad que le corresponde segun lo conigua
do en presupuesto:

Dado cuenta al Ayuntamiento de la
Comunicacion del Sr. Presidente de la Jefe de
Provincia Provincial fecha diez de Actual





José Venticuatro

Recibida por como de don del mismo para que se manifiesten las causas por las que no se realizo el descubrimiento de la mitad de atrasos al Contingente Provincial en el primer plano que le este Comite Dado para la solvencia de referidos debitos segun las circulares publicadas en los Boletines Oficiales habidas la oportuna decision acordada

Los debitos que se reclaman proceden de los ejercicios de 1889 a 90 = 1890 = 91 = 1891 = 92 = correspondiendo a cada uno respectivamente las cantidades de 1086 pt. 18 = 1320 pt. 68 cent = y 1142 pt. 12 haciendo un total de tres mil quinientos cincuenta y tres pesetas noventa y cinco centimos. Los concejales que componen la actual Corporacion no tuvieron conocimiento de este debito hasta que se les presento el primer despacho de apremios reclamandolo y entonces lo unico que podia hacer fue reconocer el mismo acordando su inclusion en el Presupuesto Adicional referido al ordinario de 1890 a 91 por la cantidad y concepto expresado para que tan luego obtuvieren la aprobacion y fuese devuelto por la Superintendencia por donde se egresen buscando los medios mas factibles para ir pagando. Hasta la fecha ha sido imposible sufragar ninguna cantidad referente a estos atrasos por cuanto indicado presupuesto obra aun en el Gobierno Civil y en efecto del artº 1º de la Ley Municipal tan luego venga a poder de dicho Ayuntamiento



No omitirá medio para procurar la extingui-
dole pero en la confianza que la Real Diputación
Provincial tenga en consideración lo difícil de
realizar cosas que pertenecen a ejecución de
diversas Corporaciones y dase, brevemente me-
doras en la forma que mas conveniente crea
las trevas convenientes para que pueda llevar
a efecto la realización. El Sr. Mayor de Justicia se
ponga en práctica cuanto se puede sea posible
para que los Municipios paguen con puntualidad
las cantidades que adeudan, sin cuyo pun-
tualidad no puede atender oportunamente
a sostener las atenciones recomendadas al Sr.
Diputado Provincial y con mayor motivo cuando por
lo que aparece se adeuda por este Municipio en
cada uno de los años expresados han compren-
der que respectivamente en aquellas épocas
los encargados de la Admon. Municipal se ocu-
pan muy poco de este Atencion; pero también
cada Corporación Provincial no puede comen-
tar en manera alguna que concierda que no
interviniera en nada en aquellas ejecución
a que corresponden los débitos por el solo
hecho de desempeñar hoy en cargo respon-
dan personalmente de los actos de aquellos.
Que se cumpla queda a los individuos de
la Corporación actual para reintegrar por
titularmente de las cantidades que respectiva-
mente a prorrata haya de responder y
satisfacer en su caso, al Sr. Mayor de Justicia





José Martínez



formal responsabilidades de los actos que motivan
 sean la buena o mala Administración de ellos y
 en la que no tuviera ni la mas insignificante
 intervención? Y mas en aquel entonces, todos
 estacion agenos a los hechos que hoy este
 cargo. Puede decirse que la responsabilidad se
 tras al ser declarada responsable, delectando
 bien la responsabilidad sobre los concejales
 que fueran la causa de dejar por deudor; Pero
 cuando puede hacerse efectiva si los medios
 legales supiesen llevarse a efecto tan pronto
 como a ellos se les exige? Puede el actual ayun-
 tamiento declarar la responsabilidad perso-
 nal de ciertos y determinados concejales por
 la forma de sujecion de sus fondos sin que ten-
 gan aquellos aprobadas sus cuentas Municipi-
 pales en las que viene y exclusivamente y en
 su caso la corporacion solo tiene el deber
 de cumplir? Seria lo bastante que al de-
 clararse dicha responsabilidad y darla
 audiencia en el expediente, notándose
 el hecho conyugente manifestando que
 antes de aquella no obtuviera la sancion
 del tribunal de cuentas respectivo no podria



proceder punto que habra de votarse a su
resultado. Luego los perjuicios que personal-
mente experimentaran los concejales actuales
a quien se le exigian? A fin de este argu-
mento esto es lo que comprende podria
resultar pero confiando en la proteccion den-
tro de la ley, que la Honra Diputacion Pro-
vincial se de diferencias al mismo y entran-
do a su vez accediendo a lo que de ella ha
de obtener la mejor solucion en este asunto
en la votacion de perjuicios para todo, expe-
do que de declararse responsabilidades per-
sonales recaigantes sobre los que forman
Administradores de los fondos Municipales
a qui corresponden los debitos por unica-
mente ellos son los que podran dar cues-
ta de los actos que ejecutaron durante el
periodo respectivo de su Administracion y
no los actuales que nada puede decir
de las causas que motivaron dejas un
pagos en cada uno tan presente aten-
cion =

Al propio tiempo se acordó se haga su-
preente por el Sr. Presidente a la Honra
Diputacion Provincial

A propuesta del Consejo Sr. Arvelo se acordó
que por unanimidad queda declarada la respon-
sabilidad sobre los que formaron las corpora-





Decisiones en las épocas a que corresponden los debi-
tos que se reclaman por la Diputación Provincial
así como también por todos aquellos que resulten
correspondientes respectivamente de aquellos ejer-
cicios para con todas las dependencias y cumpliendo
que desempeñaron cargos y aun esta sin petri-
bruir aun a pesar de su conguaración en pre-
sentes.

En otros asuntos de que tratare siendo las once
de la noche se levantó la sesión de que certifico-

[Signature]
Francisco Sagorosa

[Signature]
Jose Luvialo

Manuel Rebollo
Buenagera
[Signature]
Miguel Tridoro

Guillermo Rebollo
[Signature]
Enilio Tridoro

[Signature]
Mariano Luvialo

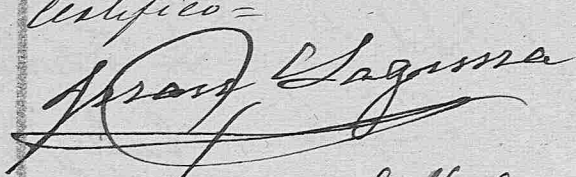
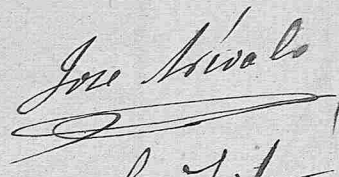
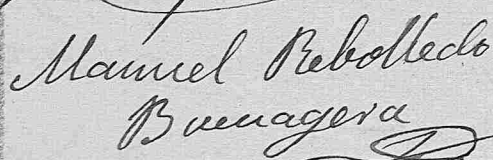
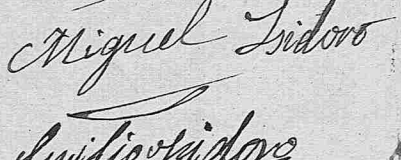
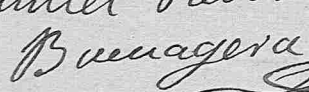
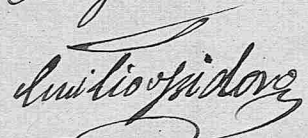
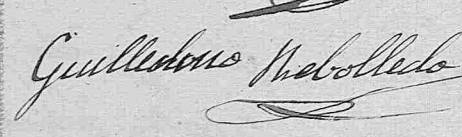
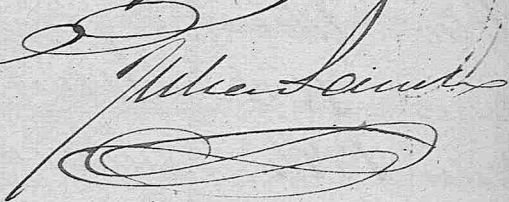
Señor Ultrao
diciembre 18 de
Julio 1894

En el Ayuntamiento a quince de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro provee la oportuna convocatoria hecha a el Ayuntamiento y sus representantes del grupo de cereales sobre Unione siendo las Once de la mañana las sesiones que se celebren con objeto de acordar los individuos que han de formar la Junta que ha de encargarse de la repartición del grupo de cereales así como de todo aquello concerniente a este asunto que se conceptúan útil y conveniente según se había hecho constar en el anterior y edictos fijados al efecto



Convoquand a todos los representantes y Dilectos a
brente la sesión pública se hizo recuento de
votos y resulto no haberse convenido nada mas
que los señores concejales que suscriben y en
su virtud el Sr. Presidente Dupin se convocó
nuevamente a segunda sesión para la or
dinaria del día 19 del actual y en el caso
que no concuerdare ninguno suficiente el
Ayuntamiento acordase lo precedente non
obstante por voto de los tres individuos que
han de formar la comisión del gremio
para hacer la distribución de cereales.

En este estado se levanto la sesión de que
certifico =

Ordinaria del
19 de
Julio 1894

En Magaceta a diez y nueve de Julio se reunió
con los señores del Ayuntamiento siendo las ocho
de la noche con el fin de celebrar en primer
termino la sesión convocada para este día al
efecto de acordar en sesión del gremio lo pre
cedente al reparto y distribución de cereales y
siendo haicurrido con éxito se non teniéndose
mas que concluirse por ende ota alguna
mas que los señores concejales el Sr. Presidente





Folio 111



Mediante la lectura del Acte anterior y fud del
doc de Julio declarando así abierto le Union publi
ca y verificado por unanimidad fueron aque
llas aprobadas.

Inmediatamente y con las formalidades debi
das visto que aun a pesar de las dos citaciones
el gremio de cereales no comparece estimando
con su ausencia sumaria a el nombramiento de
entre los miembros de la Comuna que ha de hacer
parte del reparto de cereales la corpora acorda el
sorteo de entre los miembros y verificado resulto
que correspondio a maest a los señores D. Blas
Parriz de Alendro D. Enrique Castromoillo
señor y Antonio el Poder Maest a los que se les
habe saler y facilitasen para sus trabajos
cuantos antecedentes se clamen para el mejor
desempeño de su cometido =

En otros asuntos de que tratare se levante
la Union de que certifico =

José Sagossa Manuel Pabollo
Buenagera
Julio ysidoro José Trivaldo Miguel Tridoro

Juan Lamberto

Ordinario del día
26 de Julio 1894

En Magacelo a Veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro se celebró en su sala de sesiones el Ayuntamiento que preside y preside la noche hallándose en las salas comitoriales el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública y ordenó la lectura del Acte anterior la que por unanimidad fue aprobada

Dada cuenta de las circulares interestes en los Boletines Oficiales se acordó su cumplimiento también se dio cuenta de no haberse presentado sectamen de ninguno de los sobres listos de los individuos que han de entrar a cuenta para sacar los nuevos adjuntos que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal Administrativa y en vista de no haber reclamaciones que se volver se acordó ^{con} que las formalidades legales el Sr. Presidente haga la convocatoria y léase le el día en que ha de verificarse el sorteo de indicados adjuntos:

Se acordó formar la lista de individuos a quienes se considere acaudados a obtener atención facultativa y medicamentos en sus enfermedades durante el año económico actual y con los siguientes:

Mateo de Arriba
Antonio Nicobar Lalle
Francisco Lapita Cruz
Eugenio Calderon Perez
Antonio Nicobar Lalle
Antonio Calderon Delgado
Gregorio Llamona Gallardo

Kalona
Francisco Calderon Delgado
Francisca Sierra
Real
Justo Calderon Pedro
Norte
Josefa Guiso Llamona





Puerto Viejo

Maria Inquieta Sanchez
 Polonio Calle Canasco
 Rafael Chapelle
 Modesto Delgado Peña
 Ana Rita Moreno
 Ramon Gallardo Rodriguez

San Antonio

Antonio Nicolas Jimenez
 Banero
 Teresa Carmone Guidon
 Primitivo Carmone Marguet

Puerto

Manuela Pedro Moreno
 Ana Delgado Calle
 Santiago Gomez Ramirez
 Romero
 Julian Cruz Calle
 Antonia Nieto
 Valentina Gallardo

Trague

Ramon Manuel Delgado
 Damian Munillo Nicobar

Nueva

Benita Calle Jeanandery
 Victoria Sanchez Argueta
 Mercedes et alvarado Medialilla
 Valentin Calle Escobar
 Jose Moreno Retolledo
 Juan Gallardo Sanchez
 Cipriano Caldera Delgado

Majo

Raimundo Torans Garcia
 Teresa Carmone Jimenez
 Genaro Gallardo Delgado

Oliven

Manuel Caldera Barral
 Antonio Lascor Carmone

Medio

Dolores de la Calle Escobar
 Manuel Moreno Benigno
 Isabel Guidon Moreno
 Juan Claudio Guidon
 Bustos

Francisca Cruz Calle
 Jose Sanchez Escobar
 Juan Calito Calle Jeanandery
 Juan Calle Jeanandery (a) Chico
 Juan de la Calle Sanchez
 Melia

Ana Calle Garcia
 Gregorio Gallardo Sanchez

Al propio tiempo se acordó que se facilite una lista igual a la del Profesor en Medicina y Quiruj y Farmacia a los Titulares.

Ato seguido se dio cuenta de no haberse presentado reclamacion de ninguna clase lo bre las listas que han permanecido al publico comprensivas de los individuos que han de entrar en votacion para el nombramiento de la Junta Municipal y voto que se haya que resolver reclamacion de ninguna



dan, por no haberse presentado la proposicion
Acordo que el Sr. Presidente haga la convocato
ria para la celebracion del sorteo conforme
a la ley.

Tras la ultima sesion ordinaria del pre
sente mes se acordo la distribucion de fondos
con arreglo a los lugares ocupados y que
siempre que los fondos lo permitan se satisfi
gan cuantas atenciones tenga el Municipio
con todos sus empleados y demas dependien
cias

Seguidamente se dio cuenta de una instan
cia de el Profesor Veterinario Don Manuel
Gallardo Figueroa solicitando se le pague de
Inspector de Carnes cuyo contrato termino
en 30 de Junio ultimo; y el Ayuntamiento
en su virtud acordo acceder a su peticion a
graciendole con dicho plare de Inspector
durante el ejercicio economico actual y que
en remuneracion de su trabajo se pague
la cantidad que conste en el presupuesto
que se presupone dandole conocimiento al
Sr. Gobernador Civil y participandole
al interesado para que se le pague en un
todo en el cumplimiento de sus funciones
a las disposiciones reglamentarias.

El Sr. Presidente manifesto: Que ter
minado el contrato con el Medico Civil
Don Manuel Gallardo





para prestar asistencia facultativa a los
 pobres a quienes el Ayuntamiento comide
 la desercion a este beneficio lo ponia en
 conocimiento de la corporacion para que
 acordase lo procedente y enterada la mi-
 sma despus de haberse la correspondien-
 te discusion visto lo acordado de el
 ejercicio y que en tiempo oportuno no
 se ha hecho por ninguno de las dos par-
 tes contratantes la observacion correspon-
 diente de renunciar a dicho titular o
 declarar terminado dicho contrato se ha
 ta desde luego conformidad en uno y
 otros; y por lo tanto debe considerarse
 prorrogado dicho contrato por el presen-
 te ejercicio puesto que asi se ha mani-
 festado por referido Sr. Miranda en este
 acto para cuyo efecto ha sido llama-
 do; y en vista de esto manifestase
 la corporacion por unanimidad con-
 forme tambien en que referido funcionario
 ha continuado desempeñando dicho ti-
 tulo atendido a los buenos y puntuales



servicios profesionales que he prestado a la
localidad, Acordo se consideren prorrogados de
dicho contrato hasta el treinta de Junio de
mil ochocientos noventa y cinco prescribi-
do el interesado la dotacion que le correspon-
de conforme con lo consignado en pre-
sente.

Tambien se Acordo prorrogar hasta el
el treinta de Junio de mil ochocientos
noventa y cinco el contrato con el farma-
ceutico titular D. Gregorio Payon Cam-
panera toda vez que existe conformi-
dad entre el interesado y la Corporacion
para la continuidad del mismo y que
prescribe por los medicamentos que facilita
a los pobres. Aiguando en la lista la dota-
cion que le corresponde segun lo consigne
do en presupuesto.

Sin otros asuntos de que tratar se levanto
la sesion de que certifico

Gregorio Payon

Jose Bernaldo

Manuel Rebolledo
Buenavista

Miguel Lidorio

Guillermo Rebolledo

Emilio Lidorio

Juan Lander



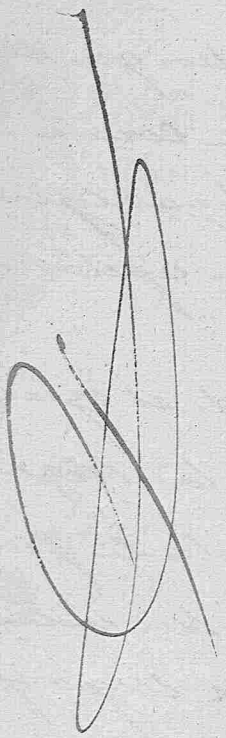
Ordinaria de
2 Agosto 1874



En la villa de Magaciles a dos de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro siendo las ocho de la noche se reunieron en su hon ordinario en la Casa Comunal los señores de Ayuntamiento que suscriben y declara de presente la Union publica se ordena la lectura de la anterior que fue aprobada

Dada lectura de las circulares sueltas en los Boletines Oficiales se acordó su cumplimiento

Se dio cuenta de una instancia de D. Justo Alonzo Valle de esta vecindad en la que se pide de la corporacion que pase revista por juicio al vecindario y que en su caso no puedan alegar ignorancia, haze designacion de los verdaderos caminos de tramiento que atraviesan la dehesa de su propiedad denominada egido de la Cuarta y que se haga publico por edicto dicha designacion que no puede ser otra que las de Aguillos que corren legalmente como servidumbres de dicha dehesa con el fin de evitar perjuicio a todos y que el vecindario no pueda en su caso alegar ignorancia si pasa revista el abasco continuado que hoy existe tirando por el tramiento toda la posesion en sus distintas secciones, Nulra que apelare a



Otros medios con lo cual se logran mayores
peligros. Anterada la corporacion y visto que
la recurrente solo desea evitar disgustos de ma-
yor trascendencia al Vecindario Acordo =

Primero que la comision de Amillaramientos en
1879 dio relacion haciendo la designacion
de caminos que como tales se evidencian tiene
aprobada finca = Segundo que una vez vista
la misma se figen edictos hacienda publica
cuales son los que estan para servicio del Vecin-
dario, aperturandolos que se trasciende el pla-
no prudencial de su publicacion continuando
algunos vecinos hacienda ^{uso} de aquellos que no
sean los señalados y que legalmente consten los
procedos como tales, no podran alegar ignoran-
cia si se pasa prohibido el proceso apelar a los
medios que autorizan las leyes =

Por lo que en el ejercicio
económico actual como uno de los ingresos
del mismo el producto que en tubate publica
arrage el sobrante de hierba de suertes de
la Desea Real de esta Propios cuyo apro-
vechamiento en su caso he de dar principio
el día primero de Octubre proximo veni-
dero, Acordo la corporacion se proceda
a la formacion del oportuno expediente
y que al efecto y por los peritos de Villa
se practique la tasacion de referidos di-
vidos con toda la demas diligencias ne-
cesarias para su terminacion viviendo





Certificación de este particular para en caberos
referido expediente =

En otros asuntos de que trata el levantado

la suma de que yo el Secretario certifico =
obra sujeta a amillaramiento en 1829 de la mayor - parte la misma

[Signature]

Jose Arvalo

Manuel Rebollo
Buenagere

Miguel Sidoro

Luís Sidoro

Guillermo Rebollo

Juan Lamy

Ordinaria
del 9 Agosto
a 1894

En el Magro a nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las ocho de la noche se reunieron en sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y de donde abrete la sesión pública se ordenó la lectura de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Seguidamente se dio cuenta del expediente que se instruye para llevar a efecto el Arriendo en pública de las tierras de dominio de la dehesa Real de esta Propios el que acordado por el Ayuntamiento se acordó: que aquella se lleve a efecto bajo el prenyun



lo y condiciones que se desian sin perjuicio de lo
que el tenor Ingeniero Jefe de Monte de la Provin-
cia tenga a bien establecer para el disfrute de que
se trata =

Presupuesto

Las tierras de usufructo de la Dhuca Real de
estos Reinos denominadas de Hoye estan tasadas
en trescientas caberas de ganado lanar para
el aprovechamiento de aguilas bajo el tipo
de setecientas cincuenta puestas =

Condiciones

- 1.^a El disfrute de dichas tierras se verificara
total y exclusivamente con ganado lanar y
bajo la carga de toda clase de ganados.
Labor de estos vecinos dando principio el
aprovechamiento el dia primero de Octubre
del corriente año terminando el dia quin-
ta de Abril de mil ochocientos noventa y seis.
- 2.^a La subasta se anunciara en la forma acostum-
brada y su remate tendra lugar el dia y hora que
al efecto se señale por el tenor Gobernador
civil en estas Casas Comunitarias, y ante una
comision del Ayuntamiento de la misma.
- 3.^a No se admitiran proposiciones que no ab-
bran el tipo en que ha sido tasado el disfrute
preferiendose en igualdad de circunstancias
estas las que hubieren los vecinos de este valle.
- 4.^a El noventa por ciento de la cantidad líquida
en que se adjudicase el aprovechamiento
pagaras en la Dipositaria Municipal
en dos plazos iguales, uno se pagara





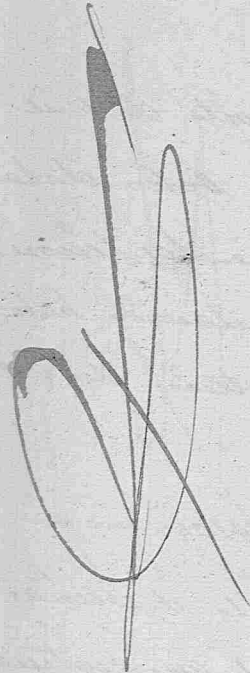
misimo dia de la entrada a el aprovechamiento y
 el ultimo el dia treinta y uno de Diciembre propi-
 mo venidero; y el diez por ciento restante se paga
 la por ciento de Arrendatario en una sola vez en
 las Omas del Tesoro de esta Provincia a el siguiente
 te dia de hecho la adjudicacion =

1.ª No se permite entrar a el aprovechamiento mas
 numero de laberaz que el de hierbas en que esta
 tasado y el ganado dormida constantemente sube
 estado de una hacienda la Mude de Consejo cada
 malos dias, los que se estableceran en los sitios que
 designe el Ayuntamiento sin que ocasionen per-
 juicio a la ganancia y sin que el Arrendatario
 pueda hacer uso ni utilizarse del terreno.

2.ª Conteniendo la Dhesa Olivos Muertos que peste
 necen a varios dueños, aquellos y sus frutos se
 ran respetados por el rematante y sus ganadores
 bajo las penas que marcan las leyes.

3.ª Seran de cuenta del rematante los gastos del ex-
 pediente hasta su terminacion y reintegro del
 mismo au' como de todos los demas que hubien
 necesidad de hacer caso de tener que realizar
 ejecutivamente los planos y suposte del Apro-
 vechamiento =

Bajo cuyo presupuesto y condiciones con-
 men las que dicta el Sr. Ingeniero Jefe de Obras
 se celebran' repetida subasta a cuyo efecto
 se copiaran' por medio de certificacion este parte
 y se le en el expediente y verificado se remiti-
 ra al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para



la resolution que proceda.

En otros asuntos de que tratar se levanta la sesion
de que yo el secretario certifico =

~~Jos. Maria Sargossa~~ ~~Jos. Inwalo~~

Mamuel Rebollo
Buenagera

Miguel Tidor

Quilicio Tidor

Guillermo Rebollo

Juan Sandoz

Ordinaria de
16 Agosto 1894

En el Ayuntamiento a diez y seis de Agosto de mil
ochocientos noventa y cuatro siendo las ocho de la
noche se reunieron en su ordinaria los señores
del Ayuntamiento que suscriben y declarando haber
la sesion pública se ordenó la lectura del acta
anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que proximo a
terminarse la reforma del local escuela de niñas
resulta que se hace necesario la obra de carpenteria
para las portadas como igualmente enrejado de las
ventanas y hallandose casi agotado el capitulo co-
rrespondiente, viendo la necesidad imperiosissi-
ma de terminar referido local para que entu-
nces correspondiente y transcuridas las vacaciones
pueda abrirse a la enseñanza pues de dilatar-
lo por algun tiempo mas se irrogaran perju-
cios a la misma proponie a la corporacion que
parecia convenientemente podia acordarse la

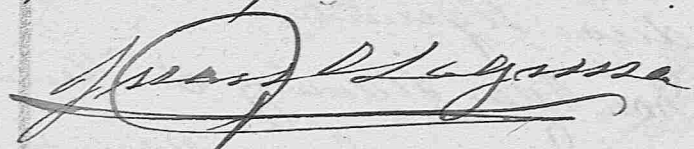





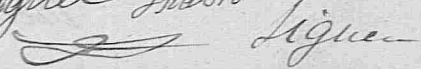
construcción de referida obra de carpintería con
 cargo al capítulo de presupuesto puesto que en
 nada más útil que utilizar este capítulo para
 terminar por completo una obra de tanto intere-
 sare todos y con objeto tan laudable. Entrada
 la corporación por unanimidad segundo lo
 propusieron del Presidente abundando en el mis-
 mo deseo y acuerdo también unánimemente
 que por el mismo se encargue todo cuanto
 sea necesario de puertas, ventanas, enrejados, ci-
 tates y demás en fin de ponerle en condiciones
 para su apertura a el siguiente día de termi-
 nar las vacaciones de verano y una vez ver-
 ficado se presente la cuenta para acordar su
 pago con cargo al capítulo de presupuesto.

También se acordó el pago de maestros y
 plomes invertidos en los últimos días cuyo co-
 nsumo asciende a doscientos cincuenta y tres
 pesetas dos centimos =

Sin otros asuntos a que tratar se levantó la
 sesión de que certifico =



Juan Inwal

 Manuel Peñalvo
 Buenavista

Miguel Lidoro


Las firmas =

Guillermo Rebollo

Guillermo Rebollo

Guillermo Rebollo

Extraordinaria
del 19. Agosto 1894

En el Magacel y Agosto die diez y nueve de
mil novecientos noventa y cuatro previa la oportu-
na convocatoria se reunieron en las Casas Comunitari-
as a las diez de la mañana los señores del Ayunta-
miento que suscriben con objeto de en sesión extra-
ordinaria celebrar el sorteo de los individuos que
en virtud del Ayuntamiento han de formar la
Junta Municipal.

Habiendo dado las diez de la mañana hora
fijada en los edictos y convocatorias para la
celebración de este acto el Sr. Presidente declaró
habierta la sesión pública ordenando la apertu-
ra de las puertas del Salón de Sesiones para que
el público que lo deseara pasase a presencia
el referido sorteo

Acto seguido y con las formalidades que
acompaña la ley se procedió a presencia de
todos a la práctica de indicados sorteo por se-
ciones y verificados el mismo resultado que se
miente designo por cada uno de ellos a los in-
dividuos siguientes =

1.º Don Blas Ramirez de Mendoza = Custodio
Sanchez = Gaspar Rebollo Gallardo = 2.º
Guillermo Rebollo Bealle = Nicolas de la Calle Escobar





Francisco Domingo Peña - Sr. Cipriano Calderon Moreno
Martin Nicolas Fernandez - Antonio Nicolas Quintero -

El Sr. Presidente manifiesto si habia alguna protesta que hacer sobre el acto de dichos sorteo y como nadie adujere ninguna se dio por terminado el acto acordando se expusieran al público los nombres de los sorteados a quienes se correspondido y que se remitiera al Boletín Oficial otra igual para su publicación y se levanto' se libro de todo lo que este fuesen =

[Signature]
Francisco Domingo Peña

Mmanuel Rebollo
Buenavista
Miguel Lidoro
Emilio Lidoro

Guillermo Rebollo
Julia Lamy

Ordenada el
23 Agosto 1894

En el Ayuntamiento a veinte tres de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las ocho de la noche el Sr. Primer Teniente Alcalde concurren a las Casas Comunitarias para celebrar sesión ordinaria y siendo trescurrida con efecto la hora señalada sin que concurren ninguna otra señor concejal se hizo constar por el presente que firmo y certifico =

[Signature]
Julia Lamy

Ordinaria del
30 Agosto 1894

En Magacela a treinta de Agosto de una veinticin-
cos noventa y cuatro siendo las ocho de la noche
se reunió en las salas consistoriales los señores del
Ayuntamiento que suscriben y de ellas se habia
He la sesión pública se ordenó la lectura del acta
del día diez y tres y diez y nueve del actual y
fueron aprobadas

Se dio lectura de las circulares insertas en los
Boletines Oficiales y se corporacion acordó sellar
firmamento =

Siendo la ultima Union del mes actual
se acordó la distribución de fondos pertenecien-
tes al mismo y que segun estos lo permitiera se
satisfagan cuantas atenciones tenga para
con su empleador el Municipio como igual-
mente en las demas oficinas de Hacienda

En otros asuntos de que tratar se levantó
la Union de todo lo que yo el secretario certi-
fico =

[Firma]

[Firma]

Miguel Lidoro

Luis Lidoro

Manuel Rebollo
Buenavista

Guillermo Rebollo

[Firma]





Ordinaria En la Villa de Magacela a tres de Septiembre de
 del 6 de Septiembre mil ochocientos noventa y cuatro siendo teniente
 del 1894 - de la noche el Sr. Primer Teniente de Alcalde con
 unio a las casas comunitarias para se celebre
 con de Union Ordinaria y siendo trascusida
 con suceso la cosa señalada sin que concurren
 ningun otro tenor concejal y no tener asuntos
 de que tratar se hizo constar por el presente
 que firmo y certifico =

José Sagrera *Juan Lantero*

Ordinaria En la Villa de Magacela a tres de Septiembre de mil
 18 de Septre 1894 ochocientos noventa y cuatro el Sr. Primer Teniente de Alcalde
 de concurrencia a las casas comunitarias para celebrar tenor
 Ordinaria y trascusida con suceso la cosa señalada sin
 que concurren ningun otro tenor concejal y no tener asuntos
 por el presente certifico =

José Sagrera *Juan Lantero*

Ordinaria En la Villa de Magacela a veinte de Septiembre de mil ochocientos
 20 de Septre 1894 noventa y cuatro el Sr. Primer Teniente de Alcalde con
 unio a las casas comunitarias para celebrar tenor ordi
 nario y trascusida con suceso la cosa señalada no con
 curriendo ningun otro tenor concejal y se hizo constar por
 el presente certifico =

José Sagrera *Juan Lantero*



Ordinaria del
27 Septbr 1894

En la Villa de Magacela a Veintidós de Septiembre de
Mil ochocientos noventa y cuatro. Habiendo los señores de
este Real Ayuntamiento en Sesión Ordinaria los señores de
Diputación que suscriben en las Casas Consistoriales y
declarado abierta la Sesión pública se ordenó la lectura
de un acta del día treinta de Agosto y fue aprobada
se acordó el pago de ciento setenta y cinco pesetas y
veinticinco centimos a que asciende la nomina de
Manife y pecunia invertidos en la terminacion de la obra
de las escuelas de niñas =

Tambien se acordó el pago de tres pesetas setenta y
cinco centimos por los honorarios facilitados a hermanas de
de establecimientos Beneficor durante el primer tri
mestre =

Ogualmente se acordó el pago de veintidos pesetas con
cargos al capitulo correspondiente por el blanqueo y de mas en
cargos en la terminacion de la obra de las escuelas de
niñas =

Habiendo la ultima sesion ordinaria del presente mes y
si los fondos le permiten queda autorizada la Dta
brevia de los mismos y que le satisfaga cuentas
atenciones tenga el abono para con su emplea
dor y de mas oficinas de Hacienda

En otros asuntos se levanta el libro de que
certifico =

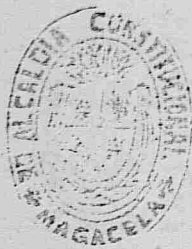
José Luis Sagrera José Brivaldo

Manuel Rebollo Manuel Tidor
Buenagera Quinto Tidor

Guillermo Rebollo

Juan Saura





En Magacela a cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro siendo la noche se reunieron en las Casas Conventuales para celebrar como ordinario los señores del Ayuntamiento que suscriben y declarada haber visto la reunion publica se ordeno la lectura de este anterior que fue aprobado.

El Sr. Presidente ordeno se presentase la cuenta que ha puesto el capitan Felipe Amor autorizada por su hijo Manuel Amor por imposibilidad de primerio y con orden de aquel y examinada en todos sus detalles visto que es conforme en un todo con la obra que referido padre e hijo han ejecutado y colando en el local reformado escuela de niñas acorda su aprobacion y que la cantidad de doscientas noventa pesetas con cuarenta centimos se les pague con cargo al capitulo de supavitos, uniendo a dicha cuenta certificacion de este particular de acuerdo a los deudores efectos el dia que se verifique el cobro de referida suma importe de la misma =

Tambien acorda la corporacion que se entregue a la Profesora D. Melodia Aguirre Canas y Masay la llave del local para que proceda a la apertura del mismo una vez colocados los enseres de enseñanza con la brevedad posible =

Teniendo tambien noticia la corporacion que muchos padres de familia espontaneamente han ofrecido de una manera gratuita y desinteresada sus caballerias para el Arriano de materiales a fin de procurar con esto una economia al Municipio a la vez que demostrar a el mismo su agradecimiento por el interes que referida corporacion se ha tomado en procurar la reform de edificio local y ponerle en condiciones de habitable para la enseñanza



y comodidad de sus hijas que tantos años habian
 estado en el que anteriormente existia pasando frio
 y hasta aun adquiriendo padecimientos por las malas
 condiciones higienicas que se cumian y especialmente en
 las épocas de calor por cuanto la capacidad de aquel
 no era ni en mucho suficiente a contener el numero
 de las que existian, acorda la corporacion que el Sr. Pre
 sidente les haga presente que se les conuigne un voto
 de gracias por su espontanea generosidad.

Sin otros asuntos de que tratar se levanto la sesion
 de que certifico =

J. S. Sagrera Jon Suvalo
 Manuel Rebollo
 Buenagosa
 Miguel Lidoro Emilio Lidoro
 Guillermo Rebollo Juan Lami

Ordenada el 11
 de Obre 1894.

En la Villa de Magacela a once de Octubre de mil
 ochocientos noventa y cuatro siendo las ocho de la noche
 el Sr. Pedro Benito de Alcalde concurre a el salon
 de sesiones para celebrar sesion ordinaria y no habien
 do concurrido ningunos de los señores Concejales a pesar
 de trascunir con efecto la hora señalada se levantó
 asuntos de que tratar se hizo constar por la presente
 que firmo y certifico =

J. S. Sagrera Juan Lami





Medinaceli 1 de
18 de Oct 1894

En el Ayuntamiento a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las ocho de la noche se reunió en el Ayuntamiento los señores del Ayuntamiento que suscriben en el talon de señores y de Charada Abierta la sesión pública se ordenó la lectura del Acto del día cuarenta del actual y por unanimidad fue aprobada

Se dio cuenta de lo presentada por el material de oficinas correspondiente al primer trimestre y ascendiendo a doscientos treinta y cinco pesetas en ciento ochenta y cinco su importe se acordó el pago con cargo al capítulo correspondiente

También se dio lectura de las circulares sueltas de los Políticos Oficiales y se acordó su cumplimiento

sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
A quien certifico -

Ordinancia del
2.º Octubre 1894

En el Magacén a Veintiseis de Octubre de mil ochocientos
noventa y cuatro el Sr. Primer Teniente Alcalde concurso a
el taler de sesiones para celebrar la ordinaria y extraordinaria
de concurrencia de honor señalada sin ningún otro honor con
cujal se furo contera por lo present certifico

Josep Sagrera *Juan Lant*

Ordinancia del
1.º Noviembre 1894

En el Magacén a primeros de Noviembre de mil ochocientos
noventa y cuatro el Sr. Primer Teniente Alcalde
concurso a el taler de sesiones para celebrar la ordinaria
y extraordinaria de concurrencia de honor sin que concurren sin
ningún otro honor contera por lo present certifico

Josep Sagrera *Juan Lant*

Ordinancia del
8 de Noviembre 1894

En la villa de Magacén a ocho de Noviembre de
mil ochocientos noventa y cuatro siendo la ocho de la
noche se reunieron en las casas comunitarias los señores
del Ayuntamiento que asistieron para celebrar sesión
ordinaria y de clausura de Obiseta se ordenó la lectura de
este del día diez y ocho del anterior y fue aprobada

Dada cuenta de una instancia de Don Francisco
Dordallo y Agüera vecino de la ciudad de Villa
nueva de la Serena interesando el pago de tres mil
ciento cincuenta y cuatro pesetas y cincuenta centimos sal
do de cuenta que se le adeuda por las Obras de sedi
ficacion y reparacion en el local del Pueto habilitado
para casas comunitarias, y en la cancel pública de
la villa ejecutada por el mismo en virtud de
contrato, interesando ademas el tercio por ciento anual
de demora sobre la cantidad antes dicha desde
la fecha en que las Obras fueron recibidas hasta
la realizacion del completo de agallas, la Corpora
cion despues de enterada acordó: Primero Que
a pesar de las dificultades que se ofrecen en Ma
gacén como este, de escaso recurso, para el
pago de debitos que como el presente datan





Del año de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa, se abren al secuento conforme Por fondo lo piden las mayores cantidades posibles hasta extinguir por completo el debito de las tres mil ciento sesenta y cuatro pesetas y veintiseis centimos. Segundo fue con respecto al ses por ciento anual de demora que sobre la anterior suma interna, no puede acordarse pago por este concepto en virtud a no figurar en presupuestos cantidad de ninguna clase para este objeto sin que por esto se oponga en nada a la resolución que puede emitir al reclamante al fundar esta segunda petición. Y por ultimo que se haga saber al interesado como resolución a la reclamación de referencia =

No teniendo la corporación actual recaudador para la cobranza del reparto de consumo y cesales de actual ejercicio se acordó publicar edictos para la presentación de solicitudes dentro quince dias bajo la fianza de la cuarta parte del total que arrojen los dos repartos y transcurrido el plazo se dicte de las solicitudes presentadas

sin otros asuntos se levanta la sesión y certifica =

José Sagrera

José Nicolás

Manuel Rebollo
Buenagere

Miguel Lidorio

Guillermo Rebollo

Emilio Lidorio

Juan Lamb



Ordinam del
14 Nove 1894

En Magaule a quinze de Nove de mil vellosim
los noventa y cuatro el Sr. Primer Teniente Alcalde con
mucha a las Casas Comunitarias para celebrar su Noche
buena y siendo transcurrido con efecto la Noche señalada sin
que concurren ninguno otro señores concurrieron se hizo
constar por la presente que firmo y certifico
José Sagrera J. M. Lamiel

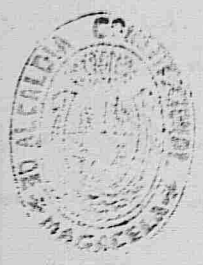
Ordinam del
22 Nove 1894

En Magaule Veintidos de Noviembre de mil vellosim
cientos noventa y cuatro el Sr. Primer Teniente Alcalde
de concurrencia a las Casas Comunitarias y dos señores con
efecto buena y siendo transcurrido con efecto la Noche
señalada sin que se concurren suficiente numero
de señores asuntos de que tratar se hizo constar por
la presente que firmo y certifico -
José Sagrera J. M. Lamiel

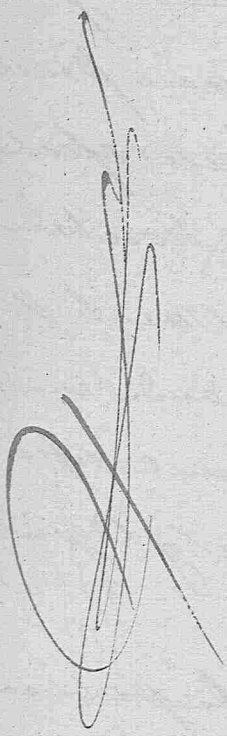
Ordinam del
29 Nove 1894

En la Villa de Magaule a las ocho de la noche
del Veintinueve de Noviembre de mil vellosim
noventa y cuatro, en las Casas Comunitarias se reunieron
los señores del Ayuntamiento que asistieron
con objeto de celebrar su Noche Buena y declarada
abierta la sesión pública se ordeno la lectura de
actu del día ocho del actual que fue aprobada
El Sr. Presidente manifesto que dependia de haber
sido publicado edictos mandando solicitantes
para la plaza de Recaudador de Censos y
Cercas en el reparto del corriente ejercicio, no
se habia presentado alguno ni por escrito
ni verbal y lo ponio en conocimiento de la
Asamblea en virtud a lo acordado en la sesión
del día de Ciento: Cetera de la misma





y visto que nadie ha solicitado dicho plano; con-
 siderando que es de urgente necesidad el proceder
 al cobro pues en la época tan avanzada del
 ejercicio sin verificar la cobranza pueden incurrir
 se graves perjuicios para la Hacienda y Munici-
 cipio, acordaron que sin perjuicio de quince
 abierto el plano de admisión de solicitudes
 y se admitan las que se presenten con dicho obje-
 to, se de principio a la recaudación de mudi-
 cado de pastos de comuneros y censales hacien-
 dou esta por cuenta del Ayuntamiento en
 termin se presente persona que le acepte y
 al efecto se establece en las casas conis-
 toriales concurrendo el concejal que le co-
 rresponde para encargarse en cada mudi-
 di dicha recaudación y para en el caso
 de que esto pudiera prolongarse por algun
 tiempo por falta de persona que le asistiera
 con objeto de evitar las molestias conig.^{tas}
 al contribuyente como igualmente a los
 individuos de la corporación que no pudie-
 ran por sus muchas ocupaciones asistir
 con la debida puntualidad que se v



quien en este punto queda autorizado el
Secretario de este Ayuntamiento Don Julian
Sanchez o el que le sustituya en sus funciones
para a nombre del Ayuntamiento autorizar
los recibos patronarios que le entreguen al con-
tribuyente como seguridad de la cantidad pa-
gada solo en el caso que no se halla presente
el concejal que le corresponde por cualquier
circunstancia y para el solo efecto de evitar
las ya referidas molestias al contribuyente sin
de cuenta de referido Ayuntamiento las
entregas en Depositaria y Hacienda y cum-
plir las operaciones mas que fueren necesarias para
car en los expedientes hasta hacer efecto
por los descubiertos asi como el nombramiento
de Auxiliar Agente Ejecutivo para la prac-
tica de dichas diligencias, llegando en su
dia a rendir la cuenta correspondiente referido
Ayuntamiento como tal recaudador y Agente
Ejecutivo de los sueldos respectivos.

Habiendo reclamada por la Hacienda publica
la cantidad de doscientas setenta y tres pesetas
por curules personales del ejercicio de 1890 a
1891 y ciento setenta pesetas oneramente sentadas
por el ejercicio de 1891 a 1892 se acordó por
la corporacion se proceda a la formacion del
oportuno expediente en consecuencia de lo presen-
tado. Dadas en las Casas de Ayuntamiento a
veinte y tres dias del mes de Mayo de 1892
Yo el Sr. Alcalde Don Juan de Dios
Sanchez y el Sr. Secretario Don Julian
Sanchez respectivamente y no se dió por leer
ninguno hasta que se verificase el ingreso





por quien corresponde.

En otros asuntos de que tratar se levante la
sesion de que certifico = sobre raspado = vein
tinuere = vale =

Francisco Saguna

Jose Sandoval

Manuel Rebollo
Buenagera

Miguel Jidoro

Guillermo Rebollo

Enilio Jidoro
Juana Sanchez

Ordinam de
6 Diciembre 1894

En la Villa de Magauca a seis de Diciembre
de mil ochocientos noventa y cuatro siendo
las ocho de la noche se reunieron en sesion
ordinaria los señores del Ayuntamiento que
asistieron y declarada abierta la sesion publi
ca estando en el salon de sesiones se ordeno
la lectura del Acte anterior que fue apro
bada

Debiendo verificarse el dia ocho del actual
la entrega en caja de honor del Acte de em
plazo se acordo nombrar a D. Manuel
Rebollo Buenagera comisionado encargado
de los minus y a la vez para llevar la do
cumentacion correspondiente satisfaciendo
el cargo al capitulo correspondiente
Cuarenta puestas para los gastos que oca



Uso en el desempeño de su comision
Tambien se acordo nombrar temporales pa
ra la confeccion de trabajos del padron a Don
Jesun Sanchez y otros gratificandole su trabajo
con ciento setenta y cinco pesetas

En otros asuntos se levanto la sesion de
todo lo que yo el secretario certifico =

José Laguarda

José Trivaldo

Manuel Rebollo
Buenagere

Miguel Lidoro

Enilio Lidoro

Guillermo Rebollo

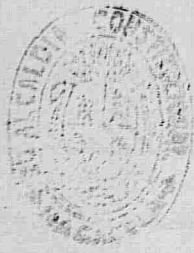
Juan Sanchez

Ordinaria de
19 Diciembre 1894

En el ayuntamiento a tres de Diciembre de mil
ochocientos noventa y cuatro siendo las ocho
de la noche el Sr. Primer Teniente de Alcalde
concurso a las Casas Comunitarias para la
celebracion de la Sesion Ordinaria y siendo
parcurrido con efecto la hora señalada sin
que concurren ningun otro Teniente Concejil
en otros asuntos de que tratar se hizo con
tal por la presente que firmo y certifico

José Laguarda Juan Sanchez





Ordinam del 20 Diciembre 1894

En la Villa de Magacel a veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro el Sr. Primer Teniente del Alcalde concurre a las casas Comisionales para celebrar la sesion ordinaria y siendo traucuida con efecto la hora señalada sin que concurren ningun otro Señor Concejál se hizo constar por el presente que firmo y certifico:
José Marante y Lugo / Juan Sanchez

Ordinam del 27 Dbre 1894

En la Villa de Magacel a vintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las ocho de la noche se reunieron en las Casas Comisionales los Señores del Ayuntamiento que suscriben y declaran abierta la Mesa publica se ordeno la lectura del Acta del día 11 de Diciembre la que fue aprobada

El Sr. Presidente manifiesto que en pago de los intereses de suscripciones del primer trimestre del ejercicio corriente habria recibido cartas de pago por compensacion de dichos intereses aplicados a el 20 pto de propiedad demosa correspondiente por los ejercicios de 1888-89-1889-90 y 1890 a lo cual ponía en conocimiento de la Corporacion toda vez que se ha dispuesto de intere



les correspondientes al ejercicio del vigente Presupuesto aplicandolos a atenciones de Anterior, privando con ello la breve mancha de Administración del corriente ejercicio por cuanto siendo uno de los principales ingresos con cuenta este Municipio para cubrir las atenciones de su estado presupuesto vigente dejó en descubierto estas para atender a las que dejaron sin satisfacerse años atrás sin que tenga conocimiento de las causas que motivaron por que aquellas obligaciones no se cumplieran por los anteriores Administradores de la Caja Municipal, ordenada la Corporación acuerdo: obedecer ante todo a la Autoridad Superior que ha acordado dicha compensación; pero consignar en este acuerdo la consiguiente protesta en citación de responsabilidades que pudieran resultar en su día.

Se acordó también el pago de doce pesetas y cincuenta centimos por socorros de pobres transeúntes y el de nueve pesetas y cincuenta centimos por socorros a emigrados pobres y transeúntes.

También se acordó la distribución de fondos del Mes anterior y del presente satisfaciendo cuantas atenciones tenga el Municipio para con todos sus empleados y demás oficinas hasta donde los fondos lo permitan, aplicandose las correspondientes nominas y sueldos que ordenan el Sr. Presi-





dente o quien haga su veces.

Debiendo practicarse en treinta y cinco de Diciembre la liquidación general de Recompensas segun previene la ley se acordó la practica de la misma por los funcionarios a quienes corresponde y levantada en su día el Acta de Argues correspondiente se procede a la formacion del Recompensas Adicional referidos al ordinario del ejercicio de 1894 a '95 e igualmente a la formacion de las Cuentas respectivas para someterlas al examen y censura de la Junta Municipal.

Tambien se acordó la formacion de listas de individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en numero cuadruplo al de los elegidos de que se componen el Ayuntamiento y que han de tener derecho a elegir Compromisarios para la eleccion de Senadores la que se publicara el primero de Enero proximo:

En Ocho de Agosto se levanta la lista de que certifico =

	Jose Trivaldo
Manuel Rebollo	Miguel Lidoro
Buenagera	Enilio Lidoro
Guillermo Rebollo	Juan Lamy





Joho Masandoytre

Año de 1895

Ordinancía de En la Villa de Magacela a tres de Enero de
 3 Enero 1895 mil ochocientos noventa y cinco siendo la noche
 de la noche el Sr. Primer Teniente de Alcalde
 en funciones de Alcalde Presidente del Ayun-
 tamiento concurrido a las casas concurridas
 para celebrar sesión ordinaria y no habien-
 do concurrido mas que otros dos señores Con-
 cejales, siendo trascunido con exceso la hora
 señalada sin que se reuniera suficiente
 numero no pudo tener efecto y se hizo con-
 tar por lo presente que firmo y certifico =

José Sagorosa Juan Lami

Ordinancía de En Magacela a diez de Enero de mil ochocien-
 10 Enero 1895 tos noventa y cinco el Sr. Primer Teniente de Alcalde
 concurrido a las casas concurridas para celebrar se-
 sión ordinaria y trascunido con exceso la hora seña-
 lada sin que concurriera ninguno otro Sr. Concejel
 se hizo contar por lo presente que firmo y certifico =

José Sagorosa Juan Lami



Ordinaria de
17 Enero 1895

En la Villa de Magacela a diez y siete de Enero
de mil ochocientos noventa y cinco siendo
las ocho de la noche se reunieron en la casa
concejilial los señores del Ayuntamiento
que suscriben y de dar de Abierta la Sesion
publica se ordeno la lectura del acta del
die veintiocho del pasado que fue apro-
bada =

Dada cuenta del Presupuesto adicional
supeditado al ordinario para el ejercicio de 1894
a 1895 = formado por la Comision respectiva
visto que el mismo se halla ajustado a las dis-
posiciones legales se acordó su aprobacion y
que sea expuesto al publico por terminos de
quince dias para oír las reclamaciones que
se presenten y transcurrido se de conocimiento
a la Junta Municipal para su discusion
y aprobacion definitiva =

Acto seguido y para dar cumplimiento a
la circular de la Delegacion de Hacienda sobre
la renovacion de la mitad de la Junta Pericial
se acordó el nombramiento y propuesta en la
siguiente forma =

Renovacion trienal de la mitad de la Junta Pericial
Numero de Peritos separadores igual al de
individuos del Ayuntamiento ————— 9.
Vecinos — 6 } igual
Forajidos 3 }

Corresponden renovarse el presente año 9 =





	Peritos	Suplent.
Viecos	3	2
Jorateros	2	1
Peritos	Suplentes	Total

Corresponden nombres al Ayuntamiento	2	1	3
Idem a la Delegacion	3	2	5

El Ayuntamiento en uso de sus facultades ha nombrado los individuos siguientes

	Peritos
Viecos	D. Juan Carrone Sanchez
Jorateros	D. Juan Ponce Jorateros
	Suplentes
Jorateros	D. Gabre Sorano Delgado

Propuesta en tema que se hace a la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de Peritos repartidores y suplentes que le corresponden

Contribuyentes de Mayor Cuota

Para peritos Viecos	D. Luis Ramirez Moreno con 100'81 cuota del tesoro		
	D. Francisco Gallardo Garcia 88'18	id	id
	D. Justino Manero Pozuelo 74'84	id	id

Contribuyentes de cuotas medias

Para peritos Repartidores	D. Felix Arguedas Caldeon con 20'80	id	id
	D. Antonio Gallardo Garcia 62'30	id	id
	D. Eliseo Plan y Dobadilla 59'81	id	id

Contribuyentes de cuotas minimas

Para peritos Jorateros	D. Gabre Almon Gil	11'74	id	id
	D. Juan Pozuelo Dalera	9'37	id	id
	D. Manuel Ramirez Andres	9'37	id	id

Para suplentes

Viecos	D. Manuel Ramirez Moreno	47'79	id	id
	D. Gregorio Fernandez Plas	31'41	id	id
	D. Manuel Fernandez Gallardo	29'86	id	id
Viecos	D. Antonio Potes Martin	2'27	id	id
	D. Diego Garcia Caldeon	7'35	id	id
	D. Manuel Gallardo Ing.º	8'96	id	id

Al propio tiempo se acordó se haga público este nombramiento y que se saque una copia que se



remite a el Sr. Delegado de Hacienda para que
segun la propuesta nombre los que le corresponden =
En otros asuntos se levanta laesion de que go
el secretario certifico =

José Sagrera

José Arvelo

Manuel Rebollo
Buenagora

Miguel Lidoro

Guillermo Rebollo

Emilio Lidoro

Juan Lander

Ordinaria
del
24 Mayo 1898

En Magaña a veinticuatro de Mayo de mil
ochocientos noventa y cinco el Sr. Remateante
Acordó concurrir a la casa Comunal para
celebrar tenor Ordinaria y siendo habiéndose
con efecto la hora señalada sin que concurren
ningun otro tenor Concejil no pudo tener
efecto y se hizo constar por la presente que
fui y certifico =

José Sagrera

Juan Lander

Ordinaria
del
31 Mayo 1898

En la Villa de Magaña a treinta y uno
de Mayo de mil ochocientos noventa y
cinco siendo en efecto de la noche se reunió
en su Ordinaria los señores del Ayuntamiento





Del Ayuntamiento que suscriben y declarase
abierta la sesión pública se ordenó la lectura de
acta del diez y siete del actual que fue
probado.

Dado cuenta de las circulares sueltas en
los Boletines Oficiales se acordó su cumplimiento.
Seguidamente se acordó que con cargo al
Capítulo de Imprevistos se abonase al cento
por ciento de la Corporación el importe y cinco pesetas
como gastos de viaje ocasionados a la
capital verificada en el mes anterior a
cuanto de la Municipalidad y conducción
de valores quedando autorizado el Sr. Presi-
dente para ordenar el pago de referido
importe.

Siendo la última sesión ordinaria del
presente mes se acordó la distribución de
fondos satisfaciéndose según los fondos lo
permitiesen cuantas atenciones tenga el
Municipio por sus empleados y
demás oficinas de Hacienda.

También se acordó que el Sr. Alcalde
Presidente haga la adquisición de una
pequeña cantidad de la Landelania y que se

su importe con cargo al capítulo correspondiente
Igualmente le acuerdo que con cargo al capi-
tulo de Impuestos le abouen diez pcentos al
encargado de la recaudacion de fondos de la
Asociacion general de ganaderos del vino =
Su otro acuerdo le levanto le tenor de
que certifico =

José de la Sagra José Livaño
Manuel Rebolledo Miguel Tridoro
Buenagosa

Guillermo Rebolledo Juan Lamy
Emilio Tridoro Campos

Ordinana
de
7 febrero 1895

En la villa de Magacel a siete de febrero
de mil ochocientos noventa y cinco siendo
las Ocho de la noche se reunieron en sesion
ordinaria los señores del Ayuntamiento que
suscriben y declarada abierta la sesion publi-
ca se ordeno la lectura del Acta anterior
que fue aprobada

Visito y examinado detenidamente por el
Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto
Municipal formado por la Comision de
su seno nombrada al efecto para el ejer-
cicio economico de 1895 a 96 y estimandole
conforme y anexo a las necesidades de
este poblacion a las disposiciones vigentes
y recursos de la localidad acuerda: que se
fige al publico por quince dias segun

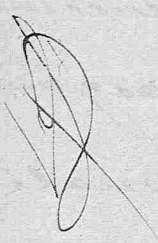




Folio Cuarenta y seis

ordene la Ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acordate y reclamaciones que se presenten, se sometan a la decision y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Se acordo nombrar Tallador de los libros del actual templatario a Manuel Rebollo de Gallardo al que el Sr. Presidente libre se por su justificacion cinco puestas con cargo al Capitulo correspondiente. Sin otros asuntos se levanta el libro certificado.



<i>José Laguna</i>	<i>José Nicolás</i>
<i>Manuel Rebollo</i>	<i>Miguel Fido</i>
<i>Guillermo Rebollo</i>	<i>Juan Santos</i>
<i>Emilio Fido</i>	

Ordinaria
de
14 de febrero 1898

En Magaña a catorce de febrero de mil ochocientos noventa y cinco el Sr. Primer Teniente del Cabildo concurrio a las tareas concejales y siendo transcurrido con efecto la hora señalada sin que concuerden ninguno otro Sr. Concejales no pudo tener efecto y se tuvo cuenta por la present que firmo y certifico =

Juan Santos
José Laguna

Ordinaria de
21 febrero 1898

En la villa de Magaña a ventinueve de febrero de mil ochocientos noventa y cinco siendo la noche de la noche se tuvo



señor en su sesión ordinaria los señores de
Ayuntamiento que acuerden y le den el asen-
to de la sesión del día de ahora siguiente
vade

Siendo indispensable para cubrir el
deficit del Presupuesto Municipal de
ejercicio economicos de 1895 a 96 el arbitrio
señor legal se acordó el recargo
Municipal del 16 pto sobre Terrenos e
Industrias y el noventa por ciento so-
bre Consumos y Mercaderías con deducción
de la sal y Alcoholes, no recargandose
nada sobre las cedulas personales =

sin otros asuntos se levantó la se-
sión de que certifico =

José Sagasa José Trivaldo

Manuel Rebollo

Miguel Tidor

Guillermo Rebollo

Emilio Tidor

Juan Saura

Ordinaria
del
28 febrero 1895

En la Villa de Magacele a 11 minutos
de febrero de mil ochocientos noventa y
cinco siendo las ocho de la noche a una

señor en su sesión ordinaria los señores





José Marant y Soto



Del Ayuntamiento que suscribe y de la
Cade Abierta se lea pública y ordenó la
lectura de Act. Anterior que fue aproba
da

Habiendo en la última sesión ordinaria del
Mes Actual se acordó la distribución de
fondos satisfaciendo según los méritos
lo permiten cuantas atenciones tenga el
Municipio =

También se acordó se satisfaga al quie
to Nicolás Rebollo Moreno una peseta
y cincuenta centavos por vía de locomor

O igualmente se satisfará una peseta y
cincuenta centavos por locomor a pobres
travemente enfermos =

En la misma forma se acordó también
se satisfaga en concepto de Municipio la
peseta a Juan Antonio Delgado Quintero
diez pesetas como ayuda para el viaje
que hace a Madrid con objeto de poner
en cura la enfermedad que padecer su hijo

Como gratificación para atender



a toda clase de trabajos estadísticos durante el ejercicio que va concluyendo se satisface a D. Julia Saubert la cantidad de seiscientos pesetas con cargo al crédito correspondiente -

Sin otros asuntos se levanta la sesión de todo lo que yo el Secretario certifico

José Sagrera

José Trivale

Manuel Rebollo

Miguel Sidorro

Guillermo Rebollo Emilio Sidorro

Julia Saubert

Ordenanza
del
7 de Marzo 1888

En la villa de Magaue a siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco el Sr. D. Manuel Acuña Alcalde concurre a las sesiones constitucionales para celebrar una ordenanza la que no pudo tener efecto por falta de suficiente número y se hizo constar por la presente que firmo

José Sagrera Julia Saubert

Ordenanza
del
14 de Marzo 1888

En Magaue a catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco siendo la noche de la noche se numeraron en la sesión ordinaria los turnos del Ayuntamiento





Miemo que suscriben y declara de Abierta la Sesion publica se ordena la lectura del Acta Anterior que fue aprobado

Dado cuenta de las circulares bucras en los boletines oficiales se acordó su cumplimiento

Se acordó abonar a Patricia Peña tres pesetas en concepto de Auxilio Punitivo para atender a el estado de su familia

Tambien se acordó se satisfaga a el Secretario D. Julio Larios la cantidad de doscientos noventa y cinco pesetas y cinco centimos por el gasto material de la oficina del Ayuntamiento =

Y finalmente se acordó que el mismo Secretario sea a Badajoz con el fin de arreglar con los asuntos del Municipio y conducir los votos que haya para mayor seguridad queda de Autoridad el Sr. Alcalde para ordenar en cargo al capitulo de Inspectores Masente y siete pesetas y cinco centimos por gastos de viaje.

Se acordó tambien se abone nueve pesetas que se ha facilitado anteriormente a hermandades que postule con la Autoridad con cargo al capitulo 9.º

En otros asuntos se levanta la Sesion



de todo lo que yo el secretario certifi-

co = José Saguma Joo Anala

Miguel Jidoro

Manuel Rebollo

Quilio Jidoro

Guillermo Rebollo

Juan Lamy

Ordinaria

del

21 de Marzo 1895

En Magaña a veinte y uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco el Sr. Primer Acento de Alcalde concurre a las Cajas Comitoriales y siendo trascurrido con exceso la hora señalada no pudo tener efecto por falta de suficiente numero y se hizo constar por el presente que firmo y certifico -

José Saguma Juan Lamy

Ordinaria del
28 de Marzo 1895

En Magaña a veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco siendo las ocho de la noche se reunieron en la Caja Ordinaria los señores del Ayun-





Folio Marcate y unave



Tamien to que suenben y declarada abierta la leion pública se ordeno la lectura del Acto de la leion del catore del actual lo qual fue aprobado

Dada lectura de las circulares sueltas en los Boletines oficiales se acordó su cumplimiento.

En otros asuntos de que tratar se levantó la leion de que certifico -

José Lagarrosa *José Aníbal*

Manuel Rebollo *Miguel Tridoro*
Guillermo Rebollo *Enlío Tridoro* *Juan Saura*

Ordenación
de
4 de Abril 1895

En el Ayuntamiento de Badajoz a cuales de Abril de mil ochocientos noventa y cinco el Sr. Primer Teniente Alcalde convenido a los señores Concejales y no habiendo convenido ninguno otro señor Concejal no puedo tener efecto la leion por falta de numero y se levantó por lo presente de que certifico -

José Lagarrosa *Juan Saura*

Ordinaria
del día
11. Abre 1898

En la villa de Magueta a once de Abril de
mil ochocientos noventa y cinco siendo las
ocho de la noche se reunieron en sesión ordi-
naria los señores del Ayuntamiento que sus-
criben y declarada abierta se leon publi-
ca se ordena la lectura del Acte del 25
de Mayo último se una fue aprobada
segundamente se procedio al sorteo de los
individuos que son contribuyentes por
el impuesto de consumo con el fin de
facar los nueve asociados que en un
del Ayuntamiento Mayor de acordar los
medios para cubrir el encabramiento
de consumo en el proximo ejercicio de
mil ochocientos noventa y cinco a saber
la y sea y verificando resultaron por la
sorte designados los siguientes D. Me-
nuel Ramirez Moreno, D. Gaspar Rebollo
do Gallardo, D. Antonio Moreno Ramirez
D. Manuel Gallardo Requena, D. Juan Pe-
ruzo Moreno, D. Jesus Semper Mesa
D. Juan Antonio Delgado Pedros, D. Ramon
Gallardo Rodriguez, D. Manuel Requero
Gallardo.

Acto seguido y no habiendo habido pro-
testa de ninguna clase se acordó la publi-
cacion al publico de los nombres que ante
esto se relacionan y que el Sr. Pu-





Adante a la brevedad posible convocar la
Unión Extraordinaria para acordar la adopción
de Medios

Sin otros asuntos de que tratar se levanta
la Unión de que certifico -

José Sagorza

José Nivalo

Leandro Indoro Arroyo

Guillermo Nebollada

Miguel Indoro

Miguel Indoro

Extraordinaria
del 16 de Abril
de 1895

En la Villa de Magacela a catorce de Abril
de mil ochocientos noventa y cinco por la oportuna
convocatoria y bajo la Presidencia de Sr. Primer Teniente
de Alcalde siendo las diez de la mañana se reunió
con los señores del Ayuntamiento y Asociados que les
ha correspondido con objeto de celebrar la sesión convocada
para adoptar los medios mas convenientes a
cubrir el suabereamiento por consumo de carne salada y
Alcohol en el proximo ejercicio de mil ochocientos
noventa y cinco a noventa y seis de conformidad
a los cupos señalados tambien a todas y cada una de
las especies que se señalan a adquirir estando a saber

Especies	Terros		9º de mayo		Votación			
	Real	Co	Real	Co	Real	Co		
Carne de toda clase	1492	20	44	47	1374	07	2860	84
Líquidos	1221	25	98	14	1146	12	2180	81
Carbón y legumbres secas	2239	27	66	99	2009	94	4310	20
Carbón	48	25	1	48	42	42	90	12
Pescado	62	25	1	88	56	48	121	11
Zabon	121	18	3	64	609	06	233	88
Alcohol	372	25	11	18	355	48	719	41
	322	25	11	18	"	"	387	99
Totales	5964	50	178	23	5072	97	11,176	00

El Sr. Presidente del Sr. Abate le tuvo publica ordenan-
do la lectura de el Anterior Cuadro demeritativo lo cual
se verificó y despues de enterados concedio el uso de la pa-
labra a todos los señores presentes para que expusiesen su
pensamiento; y habido la oportuna discusion en vista de no
aceptarse por el Ayuntamiento el establecimiento de la Estación
Municipal por los inconvenientes que presenta si se atiende
a las circunstancias especiales de la localidad por unanimidad
acordaron: Primero: Que se proceda por el Ayunta-
miento a intentar los encubramientos parciales o genera-
les por un año; si estos no dieran resultado se inten-
tase el Arrendo de los desechos de las especies consig-
nadas en el Anterior Cuadro a veinte libras de uno a
tres años; encargando si el resultado de este fuera ne-
gativo el Arrendo a la esclusiva por un año por los
grupos de carne y liquidos haciendose tambien al
efecto el llamamiento de este grupo y en ultimo
resultado, caso de que todos los medios antes dichos
resultasen negativos por lo que opusiese de los espe-
dientes que al efecto se instruyesen se apelase en ul-
timo caso a el repartimiento venial requiriendo
del mismo el grupo de cereales que es el de mayor im-
portancia en esta localidad. Al propio tiempo acordaron
que antes de llevar al repartimiento gene-
ral de comuneros el grupo de Alcohol se verificase
que por medio de expediente la imposibilidad de ce-
lebrar conciertos por este termino de conformidad a
lo dispuesto en la nueva redaccion que se da por el
artículo 13 de la Ley de Presupuestos de 20 de Junio del 892, a
el ultimo apartado del artículo 7.º de la Ley de 21 de Ju-
nio de 1889. Segundo = Que teniendo acordado el Ayun-
tamiento el cargo de 90 pps sobre los desechos de dichas
especies como recurso legal para cubrir el deficit del
presupuesto de dichas especies se incluya dicha can-
tidad como aumento en los expedientes que se instruyan
para hacer efectivos el encubramiento en cualquiera
de las formas que como ultimo medio





tengan que ejecutarse. Que pase de nuevo a efecto los encasos
 de mandatos parciales o quinciales y las subastas a que han
 venido sujetos de comunione a los señores Concejales Don
 Jose Alvarez Calderon y Don Manuel Rebollo. Que
 se haga para que en union del Sr. Alcalde presidan
 los encasamientos y en su caso seleccionar la misma
 comunione el pliego de condiciones de las subastas facultando a
 referido señor Alcalde para que adopte cuantas providen-
 cias crea conducentes al objeto de que se trata. Que igual-
 mente y una vez que se acuerde la negativa el resultado
 que ofuscar las subastas de los desechos o venta libre que
 da autorizado el Ayuntamiento para solicitar de la Hon-
 rable Junta la concesion de facultad para el arriendo con
 venta esclusiva al por menor de las especies de liquidos
 y carnes. Oficialmente que se ponga en conocimiento
 de el señor Señor de Hacienda de la Provincia la adopcion
 de medio acordados remitiendole al efecto certificacion
 de presente Acta a los devidos efectos

El Sr. Presidente dio por terminada la sesion
 y al efecto ordeno la estension de la presente acta
 que fulme con los señores asistentes que lo hacen y en
 continencia de que yo el secretario certifico =

Juan de la Laguna Jose Nivalo
 Emilio yodoro Amigo Guillermo Rebollo
 Miguel yodoro

Seguen

Las firmas
Felix Arguendo
Antonio Moreno
Francisco
Lopez

Juan Lami

Ordinaria de
Año 18 Abril 1899

En Magacela a diez y ocho de Abril de
Mil novecientos noventa y cinco siendo las
ocho de la noche se reunieron en sesión
Ordinaria los señores del Ayuntamiento
que suscriben y declarada Abierta la
sesión pública se ordenó la lectura de
los Actos Anteriores que por unanimi-
dad fueron Aprobados.

El Sr. Presidente manifestó que era indispe-
nable la designación de señores Concejales a que
les corresponde tal vez por cada uno de
los distritos que existe en este único ter-
ritorio para poder anunciar en su momento y
prover las vacantes ocurridas y hacer
la renovación trienal en las próximas
elecciones Municipales.

Acto seguido se tragaron ante el
de la sesión y resultó que en el pre-



Mes distritos de S. Automa se eligieron en la
 Ucción de 1893 cuatro señores concejales para
 reemplazar las cuatro vacantes renunciadas ante-
 riormente y sustituidas por concejales interinos y
 sustituyendo de estos que por de ellos cumplieran en
 1893 y otros dos en 1895 = se procedió al sorteo con
 las formalidades legales para que se hiciese designar
 se de entre los cuatro elegidos en 1893 cual de
 ellos hacia la sustitución de los dos renunciados
 que de continuar habrían de cumplir en 1895 pe-
 ro que estos conserven el turno de salida y resul-
 to que correspondió a los señores D. Guillermo Pe-
 rollido Gallardo y D. Miguel Tudora Campos
 debiendo estos cesar en 30 de Junio de 1895 pue-
 to que sustituir a los dos que habían de
 cumplir en 1895 = por tanto corresponde en este
 distrito elegir tres señores concejales para cu-
 brir las tres vacantes que se ocasionan de los
 señores D. Miguel Tudora Campos, D. Guillermo
 Pellido Gallardo y D. Martín Moreno Jim-
 énez de concejales e' elegidos en este distrito de
 San Automa tres =

En cuanto a los concejales de 2.º distri-
 to o sea el de Jaque se practica igual
 operación y habiendo correspondido por la
 suerte a los señores D. Diego Flores y Gaspar Pe-
 rera y Pedro Segura pero sustituir a los

de los Señores Concejales que de no haber se
Municipio de Alcazar en 1828 corresponde a estos
ceras el mismo día que aquellos a quienes
la suerte ha designado sustituirán y resulta
de todo elegirse en este Colegio (teniendo presente
que en la renovación próxima dos Señores
Concejales para suplirlos a los Señores D.
Diego Flores y Juan Planes y D. Pedro Sa-
nchez Pérez se hizo constar a los dichos efec-
tos y que se haga público este Acuerdo a
los efectos de dar las reclamaciones que se
presenten para resolver sobre las mismas
en término de ocho días, fijando al efecto
el edicto correspondiente y número de
el número de Concejales que corresponde
elegir en la próxima elección en la for-
ma siguiente: Dicitante de San Antonio corres-
ponde elegir tres Concejales y Dicitante de San
Juan de los Ríos en el Municipio cinco.
En Olev. Auntes se levantó la Mesa y cert-
fico

Juan Laguna

José Arévalo

Guillermo Arce

Guillermo Rebolledo

Miguel Lidorio

Juan Sanz



José Llanusa y Torres



Ordinaria de Un Magacel e Veinticinco de Abril de 1895 -
die 28 Abril Ochocientos noventa y cinco siendo las ocho
de la noche se reunió en sesión ordinaria

se los señores del Ayuntamiento que fueron
Ben y D. Carlos de Abre la sesión pública se
expuso la lectura de el Acta anterior que
por unanimidad fue aprobada

J

El Sr. Presidente manifestó que heche
la convocatoria en el Boletín Oficial para
la renovación trienal de Ayuntamiento
se había publicado por edictos y fijado
al público la lista de electores previendo
por la ley en cumplimiento de la misma
y entera de la composición presto un confes
unidad. Seguidamente se hizo la designa
ción de locales en que han de tener lu
gar las elecciones el día 12 del próximo
mes de Mayo resultando acordado por
la composición que las mesas se constituya
rán en los mismos locales que anterior
mente han venido constituyéndose o se

la del Distrito de San Antonio y las Casas
Comunitarias y la del Distrito de Jaque
en el local escuela de niños, Presidio
donde dichas mesas se del primer Distri-
to por el Alcalde Presidente y la del segun-
do o sea el de Jaque por el D. Clemente
de Alcalde que con las Autoridades a
quienes corresponde segun la ley. Al
propio tiempo acordaron se fijen ciertos
y se haga publico para conocimiento de
los electores =

Siendo lo ultimo buen orden que el
presente me se acordo la destitucion de
Jordos del Museo y que se satisfaga
parte donde se les lo presunte. Cuanto de
ellos tiene el Municipio para con sus
empleados y demas dependencias.

En otros asuntos se levanto lo mismo de
que certifico =

Juan Laguna

Juan Nivalo

Guillermo Rebolledo

Quirido ysidoro Carrasco

Juan Lopez

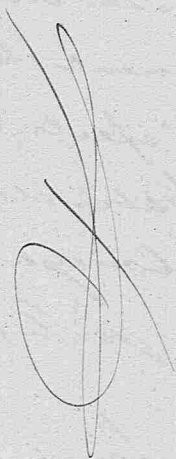


En Magarita a dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco siendo la noche de la noche se reunieron en su ordinaria los señores del Ayuntamiento que asistieron y declarada abierta la sesión pública se ordenó la lectura del Acto anterior que fué aprobada

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Intendente de Hacienda había pedido con urgencia la remisión de ciertos personales no expendidos durante el periodo voluntario y matrices de las expendidas con las respectivas cuentas y siendo estos documentos de interés para la Corporación propone a la misma designar persona que se encargue de presentarlos en Cádiz y Jorón, y entusado la misma acuerdo nombra a el secretario D. Julio Sanchez para que los lleve quedando autorizado el Sr. Presidente para facilitar los gastos de viaje convenientes puestas a cargo al capítulo de Gastos de viaje ordenando la extención del correspondiente libramiento =

También se ordenó la lectura de las circulares hechas en los Políticos oficiales de acuerdo el cumplimiento de las mismas

Fin otros



Mientras se levanta la luna de que certi-
fico = José Sagrera José Nivalo
Miguel Isidoro

Guillermo Nebollado Emilio Isidoro Canyo
José Sagrera Juan Saura

Ordinam. del
dia 9 de Mayo
= de 1896 =

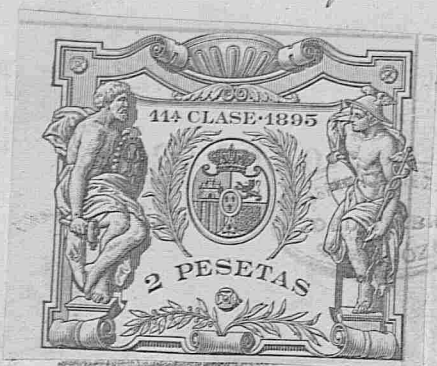
En Magaña a nueve de Mayo de mil
ochocientos noventa y seis siendo las ocho
de la noche el Sr. Alcalde 1.º Teniente Concejil
y las Juntas Comunitales a efectos de
celebrar según ordinam. y no habiendo asis-
tido mas que otros dos señores Concejales no
pudo tener efecto y se tuvo conser por lo que
certifico =

José Sagrera Juan Saura

Ordinam. del
16 Mayo 1896

En Magaña a diez y seis de Mayo de mil
ochocientos noventa y seis siendo las ocho de la
noche se reunieron el Sr. 1.º Teniente Alcalde y
D. Emilio Isidoro Canyo y trascurrido con-
vencido la hora señalada no pudo celebrarse se-
ñor por falta de suficiente numero y se tuvo con-
ser por lo que presento que firmo y certifico

José Sagrera Juan Saura



Ordinam de la Magaule a Veintitrés de Mayo de mil
 23 de Mayo - ochocientos noventa y cinco y siendo las ocho
 de la noche el Sr. Primer teniente de Alcalde
 y demás concejales que suscribe se reunie-
 ron en sesión ordinaria y declaró abierta
 el Sr. Presidente ordenó la lectura del acta de
 die dos del Actuar que fué aprobada por una
 unanimidad

[Handwritten scribble or signature]

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación
 que las Elecciones Municipales últimas se habían
 verificado con toda regularidad sin que hubiera
 se ocurrido protestas ni reclamaciones de nin-
 guna clase en las Actas de Elección de los dos
 distritos ni en el escrutinio general y la cor-
 poración quedó enterada

Seguidamente se acordó que el libro de de-
 funciones que se pedida el Jefe de la Municipal
 y cuyo coste es de cinco pesetas se abo-
 ne con cargo al capítulo de Impresarios

También se acordó abonar con cargo a el
 mismo capítulo dos pesetas y cincuenta cent-
 avos para el arreglo de una Hava del Conal



Consejo y un Omeador de un Armas de
Pentana.

En otros asuntos se levantó la sesión de
que yo el secretario certifico.

José María Lagarrosa

José Arribas

Guillermo Rebollo

Quilicio y Sidoro Arroya

Julian Lamy

Ordinaria En Magacela a treinta de Mayo de mil ochos
30 Mayo 1895. En estos momentos y como siendo tan ocioso de
la noche se reunieron en sesión ordinaria
los señores del Ayuntamiento que me en-
ten y declarando Abierta la sesión pública se
ordenó la lectura de la anterior que fue apro-
bada

El Sr. Presidente manifestó que hecho la
proclamación de concejales en la forma que dis-
pone el art. 2º del Real Decreto de 8 de Nobren-
bre de 1890 y expuesta al público la lista de
los proclamados, por términos de varios días según
dispone el art. 9º del Real Decreto de 24 de
Marzo de 1891 habiendo transcurrido estos
sin que se haya producido por los electos
los ninguno clase de reclamación sobre
la validez de la elección, por lo que se especifica
para disminuir el cupo en lo que se usa



folio comun y seis

pacidad de los proclamados, cumpliendo con lo que dispone el artº 1º de referido ultimo Real Decreto habra remitido certificacion que asi lo acredite al Sr. Presidente de la Comision Provincial y le corporacion manifestando su conformidad y quedas enterado.

Siendo la ultima sesion ordinaria del presente mes se acordo se dictasen con fondos del mismo satisfaciendo de parte donde lo permita el reglamento de las cuentas atenciones tenga el Municipio para con sus empleados y demas dependencias.

El Sr. Presidente manifesto: Que habiendo cargo el Ayuntamiento por ministerio de la ley de las cobranzas de Nuevas, Urbans e Industrial, el Diputado encargado en nombre del Ayuntamiento Don Luis Ramirez se habra manifestado el ingreso gasto que en cada trimestre se ocasionaba con la union de cuentas de recaudacion voluntaria y recibos para su confrontacion; a mas de la union de fondos y que el producto de cobranza era tan insignificante que no era bastante a cubrir gastos y mas aun cuando luego se ejecuta para el Sr. Presidente



do por la Delegacion. entrase la corporacion
y comprendiendo que en virtud del presupuesto
presupuesto de cobranza voluntaria desde una bu
me parece no suficiente e costear la condu
cion de fondos, acordó que el Sr. Presiden
te ordene con cargo al capitulo de Impues
tos la cantidad que haya originado de
gastos, en cada un trimestre la sola sumi
cion de cuentas y recibos talonarios. siempre
que esta en cada un trimestre no excede
de quince pesetas o sea que en los cua
tro trimestres del ejercicio no excede de
sesenta pesetas, pero circunscribiendola a
vice y exclusivamente a las cuentas trimes
trales y sumas de talonarios, y no a la con
duccion de fondos cualquiera que estas
sean las entregas que haya de hacerse

En otros asuntos se levanto laesion
de todo lo que yo el Secretario certifico

José de la Cruz

José Nicolás

Isidro Esidoro Amador

Guillermo Peláez

Miguel Isidoro

Juan Lamy





Ordinaria del
6 Junio 1895

En Magenta a las diez y cinco minutos de la noche de la noche de la primera sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que suscriben y de la Sala de Abierto hallacion publica se ordena la lectura de los anteriores que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifiesto que habiendo sido negativa la subasta para el Arrendo a venta libre de los derechos de la especie el Lourens procediendo a dar la fijacion de precio maximo que ha de percibir el arrendatario si lo hubiere en la celebracion de subasta con vent exclusiva al por menor de la carne y liquidos; y la corporacion los fijó en la forma siguiente.

Especie		Precio que podra percibir el arrendatario	
		En 1º subasta	En 2º subasta
Aceites de todas clases	Litros	2 19	2 28
Vinos de todas clases	Idem	98	41
Uvaque	Idem	21	23
Cerveza lida y Chacoli	Idem	" "	" "
Alcohol y Aguardiente	Idem	1 10	1 14
Sicora	Idem	1 10	1 14
Carne	Alcuzas en fresco	1 20	1 34
	Alcuzas o salada	2 00	2 12
Lanasa	Alcuzas en fresco	1 20	1 34
	Alcuzas o salada	2 00	2 12
Lanasa	Alcuzas en fresco	1 20	1 34
	Alcuzas o salada	2 00	2 12

De cerda	Muertas en fresco	Kilogramos	1 15	1 19
	En salada		2 79	2 83

Que los precios anteriormente fijados, sean se-
pechivamente de buen pasar las subastas, colocandose
certificacion de este particular en el expediente re-
spectivo =

Debiendo procederse a la formacion de oportu-
no expediente para la designacion por sorteo de
los individuos que en union del Ayuntamiento
han de componer la Junta Municipal. Dicho
tribunal se acordó se dividiera en tres secciones
para los contribuyentes que no tengan un com-
partibilidad en la forma siguiente: Primera
han de componerla los contribuyentes vecinos
de la localidad que satisfagan por el terreno cu-
tos de mas de veinticinco pesetas por contribuc-
cion directa. La segunda de los que por
igual concepto paguen una cuota de quince pes-
etas un centimo hasta veinticinco y la tercera
los que paguen cuotas hasta quince pesetas con-
ceptuando en representadas los contribuyentes
de la localidad.

Al mismo y constanding el Ayuntamiento
de nueve señores concejales, deben ser uno
de los señores adjuntos que por suerte
han de elegirse debiendo sacarse a la suerte
se tres individuos de cada uno de las tres
secciones en que se dividan los contribuyentes



folio cuarentayocero
gentes y que las referidas lites sean expuestas
al publico a los efectos reglamentarios.

Se acordó que por cuenta media sea posible
y utilizando los beneficios que concede la ley de
16 de Abril de 1891 sobre condonacion y pago
de deudas atrasadas, se abone en un solo plazo
lo que sea y efectivamente debe el Ayuntamiento
con las indicaciones hechas ya al debol
ver la liquidacion por el Sr. Presidente queden
de Autorizado el mismo para practicar cuan
tas diligencias sean necesarias al efecto.

Tambien se acordó que para fijar definiti
vamente los plazos en que se conviene Don
Manuel Grimaldi a satisfacer a el Municipio
lo que adeuda por las Obligaciones de Furo
canal se comisione al secretario de la Corpora
cion para pasar a Merida con dicho obje
to y acordada la forma de fijacion y ve
rificado se de cuenta al Ayuntamiento
para en su vista acordar lo procedente
quedando Autorizado el Sr. Alcalde
Presidente o el que haga sus veces
para ordenar con cargo al capitulo
de imprenta la suma de treinta
pesetas por los gastos que ocasionen
en dicha comision.

En otros asuntos se levan



to la fuer de q un certifico =

Jos^o An^o Laguna

Jos^o Nivalo

Guillermo Rebollo

Amilio Espinosa Campos

Miguel Lidoro

Juan Lanza

Ordinam^o
del
13 Juno/898

En Magace a tres dias de
mil ochocientos noventa y cinco
el Sr. Alcalde concurre a las Casas Comunitarias
para celebrar sesion ordinaria
y no habiendo concurrido ningun teniente
concejale ni teniente alcaide de que conste
se por urgentes se hizo conder por este
proceder que firmo y certifico =

Jos^o An^o Laguna Juan Lanza

Ordinam^o
del
20 Juno
1898

En Magace a veinte dias
de mil ochocientos noventa y cinco
el Sr. Alcalde y dos tenientes concejales
concurrieron a las Casas Comunitarias
para celebrar sesion ordinaria y tres



Solo enmendado y firmado



Unido con el verso de la presente de un gran
conveniente negocio de los señores concejales
en tener asuntos de la mayor urgencia que
tratar de nuevo con el señor por el presente que
firmo y testifico =
José Sagarna / *M. L. L. L.*

Ordinaria
del
27 junio 1895

En la Villa de Magacela a veinte
y siete de junio de mil novecien-
tos noventa y cinco siendo las once
de la noche se reunieron en sesión or-
dinaria los señores de Ayuntamiento
que suscriben y declarando abierto
la sesión pública se ordenó la lee-
tura del acta anterior y fue apro-
bada
siendo la última sesión ordinaria
del presente mes se acordó la destina-
ción de fondos pagándose el mismo
atenciones tenga el Ayuntamiento
de los señores sus dependientes y sus



pleador como toda clase de pagos
plendentes hasta donde los ingre
los lo presuntan.

Se acordó se abonen por gasto me
tual de escritura al beneficiario
encargado de meterle Mil y
Ciento ochenta y cinco pesetas diez
y tres centavos =

Igualmente a Pedro delgado Pina
por reconstrucción de baldes siete
pesetas cincuenta centavos y al mis
mo por arreglo de la fuente y
cañería veinte pesetas =

Tambien se acordó satisfacer a
Juan Rodriguez Jimenez por
una nave para la casadusa del
Corral de Concejo una peseta y
cincuenta centavos con cargo a
Imprevistos.

En la misma forma y con cargo
al Capitulo de Imprevistos se acordó
el pago de dos escudos y
Panderas para los locales escuela
de niños y niñas ascenden
te en importe a trece pesetas

Se acordó se abonen al beneficiario
Mil Cien pesetas por trabajo de



Autico

Tambien se acordó se abona a Don
Jesum Sams como temporero y que
tifaen por venir le secular de
Junyado al Ayuntamiento ciento veinte
dos pesetas del capitulo respectivo

Iguualmente y con cargo al capitulo
de Proposiciones se acordó se satisfaga
a D. Julian Sams ciento veinte pesetas
por gastos de viaje a la capi-
tal en las dos veces que con la
genecia ha tenido que ir para
Asuntos del Ayuntamiento aproba-
do con disposicion del Señor Pre-
sidente que así lo dispuso en aten-
cion a lo urgente que es.

En la misma forma se aprobó
la cuenta de gastos de valores de
contrataciones y recibos recibidos
ascendente a treinta y nueve pe-
setas cincuenta y cinco centavos

Tambien se acordó el pago
de quince pesetas y cincuenta

centenar por lo comun el pobre
travemente enfermo

En otro asunto le levanto la
mano firmemente como acostu-
bran de que certifica =

Juan Lagunas

Antonio Tidor

Miguel Tidor

Guillermo Robledo

Juan Antonio

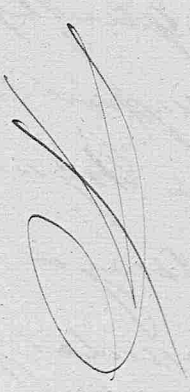




Acta de
 Mutación de
 Nuevo Ayuntamiento
 Miendo

En la villa de Magacela a prime
 de Julio de mil ochocientos no
 venta y cinco siendo las diez de su
 mañana se reunieron en las casas co
 nitoriales los individuos de Ayunta
 miento que al margen se designan
 bajo la accidental presidencia de
 D. Juan Laguna Castellano, primer
 teniente de Alcalde por hallarse
 enfermo el Sr. Alcalde Presidente y
 haber dejado tembre de concejales
 el concejal D. Manuel Rebollo y
 Magas

Seguidamente dichos señores
 fueron recibiendo costosamente a los
 que han de reemplazarlos como
 elegidos el día doce de Mayo
 último que en unión de los que
 han de continuar deben componer
 la Corporación durante el trienio
 de 1895 a 1897 y son Don Felis
 Argüeso Calderon, D. Blas Espino



Señor D. Antonio Moreno Peña D. Ma-
tin Moreno Ferrer y D. Guillermo Rebo-
ledo Gallardo, los dos últimos dellegi-
dos nuevamente quedando en total su-
de señores concejales con los que ya se
indica continua y Juan Laguna la
tallano D. Miguel Ducero Campos Don
Joaquín Arvelo Calderón y D. Manuel
Abolledo Menéndez

Acto continuo el Sr. Presidente orde-
no que por su se recitara se diese
lectura de los artículos 1º y 2º de la
ley orgánica y verificada en su cum-
plimiento invito a los señores conceja-
les entrantes y salientes a que se presen-
taran de pie para dar o ocupar la pre-
sidencia interior D. Jesús Figueras
Calderón como electo por mayor núme-
ro de votos en elección popular y mayor
edad el que después de haber pre-
sido el cargo como también lo ve-
rificaron los demás señores conceja-
les declaró posesionado el nuevo
Ayuntamiento retirándose los señores
que cesa en sus cargos sin que se
presentase protesta ni reclamo



de unigune elace en esta primera par
te del Acte de todo lo que el ten
lano certifico =

~~José Sagrera~~

José Trivaldo

Belisario Argüedano

Guillermo Rubellada

Martín Moreno

Emilio Isidoro Campes

Blas Espino

Antonio Moreno Peña
firmo así +

Juan Sandoz

Parte segunda continuacion de acta
Anterior

Seguidamente constituido el Ayuntamiento
bajo la presidencia interina de D. Felis
Pragueras Calderon se procedio al nom
bramiento de Alcalde. Presidente en vo
tacion secreta recibiendo de manos de
los señores Concejales y por el orden que
les correspondie para practicar esta vota
cion, las respectivas papetetes que de
ponen en la urna destinada al efecto
en cumplimiento exacto de lo que dis
pone el articulo 1º de la Ley
Municipal

Hecho en la votacion el Sr. Alcalde
se fue sacando de la urna la ma



lionadas papeleras una por una y
leyendo el contenido de las mismas
su alta voz reculto: En su virtud de
ellas se dio nombre por Alcalde
Presidente a D. Juan Laguna Castellano
y en su lugar a D. Felix Piquero Cal
deson que componen el total de ocho
Muneros iguales al de señores Concejales
Asistentes a el Acto. y siendo el numero
total de señores Concejales de quince
por este Ayuntamiento nueve reculto
que han tomado parte en la votacion
los señores Asistentes; Representando el
executivo siete votos en favor de
D. Juan Laguna Castellano por
calde Presidente del Ayuntamiento vi
to que es el unico que ha obtenido
mayoria absoluta fue proclamado
Alcalde Presidente del Ayuntamen
to, y recibiendo el oportuno juramen
to y entregando su tenor de posesion
El baston vizquie de mando pa
lo a ocupar el sillón de Presidencia
En acto continuo se procedio a la votacion
del primer teniente de Alcalde operacion
que se ejecuto en los propios terminos





y en la misma forma que se hizo con la au-
 toridad del Alcalde y verificado el recuento se
 halló que siete papelitales contienen el nombre
 de D. José Azevala Calderon para el cargo de
 primer Teniente de Alcalde y otros el nombre
 de D. Guillermo Rebollado Buenagüe y sien-
 do el número de papelitales recuenteros el de
 ocho, igual al de señores concejales asisten-
 tes fue proclamado Don José Azevala
 Calderon primer Teniente de Alcalde por
 haber obtenido mayoría absoluta, y re-
 cibido el oportuno juramento se le entrego
 en señal de posesión el baston de man-
 do pasando a ocupar el puesto que le
 corresponde.

Igual operacion se practico para la
 eleccion de segundo Teniente de Alcal-
 de y resultando que hecho el recuento
 aparecio D. Blas Lujano Sitor con siete
 votos y D. Guillermo Rebollado Gallardo
 con uno fue proclamado el Sr. Lujano
 Sitor segundo Teniente de Alcalde y fu-
 eramente se le entrego el baston de
 mando ocupando el lugar que le corresponde

Con iguales formalidades se procedió a la ele-
cion en votacion secreta para nombramientos
de Regidor Sindico y habiendo obtenido Don
Miguel Vidoso Campos siete votos y D. Guiller-
mo Rebollo de un voto fue proclamado el
primero o sea D. Miguel Vidoso Campos Pri-
mer Regidor Sindico y recibida el oportu-
no juramento se le declaro poseyente
en su cargo

Tambien se llevaron las mismas for-
malidades en la votacion secreta para el
nombramiento de segundo Regidor Sindico
y fue proclamado para dicho cargo D. Juan
Miguel Rebollo Gallardo que obtuvo siete
votos y recibida juramento se le declaro po-
seyente para ocupar su puesto.

Por unanimidad fue electo Regidor Interven-
tor de fondos Municipales D. Felix Arguendo
Calderson

Debiendo determinarse el orden numerico
de los demas señores concejales para que
cada cual ocupe su respectivo lugar y
pueda en su caso sustituir al que le
precede en sus funciones se procedio a su
significarlo por el orden de votos que cada
uno obtuvo en la eleccion popular y asi
el siguiente resulto D. Felix Arguendo
Calderson regidor primero; D. Guillermo Pedro
Rebollo Gallardo segundo; D. Manuel Rebollo



Menegun tercero = D. Martin Moreno Jasso
cuarto = D. Antonio Moreno Peña Quinto y do
Quinto Diodoro Leampor sexto =

En cumplimiento de lo que dispone el
artículo 57 de la Ley Municipal quedan
designados los jueces de cada tenencia y ha
ya de las veles de la noche para la celebracion
de las sesiones ordinarias lo que se hace labora al
secundario por edictos que se fijara en la titula de
costumbre

Au se dio por terminado el acto declarandose defi
nitivamente constituido el Municipio y quedando
convocados a sus sesiones ordinarias para las diez
de la mañana del siguiente dia con objeto de ocu
pase de los asuntos mas urgentes acordando se
de conocimiento al Sr. Gobernador de la Intente
cion del nuevo Ayuntamiento, de todo lo que
yo el secretario certifico =

José y Sagrosa

José Nivalo

Jesús Propiciedo

Guillermo Nebollida

Martin Moreno

Emilio Diodoro Carrizo

Blas Espino

Antonio Moreno Peña
firma aut

Juan Saura



folio 100 y cinco



Mmanuel Rebollo de Pueneguer y D. Jon Arbala
Caldeson

Asi resulta de la votacion nominal hecha y
que se constituyesen para funciones respecti-
vamente en cada una segun los casos

Tambien por unanimidad se acordo nombrar
regidor interineros de fondos a D. Felix Gre-
gorio Caldeson

Resultando que el oficial segundo de Secre-
taria segun noticias verificase su traslacion
a el Pueblo de Higuera de la Sierra en el
yo e igualmente se le ha de nombrar
Cretario se acordo declarar desde dicho
plazo desde el dia primero del actual y
que no se provea por ahora la misma sien-
pre que el secretario de la corporacion no
conceptue con urgencia el nombramiento
de otra persona alguna que le desempeñe
por la necesidad de los trabajos de la mis-
ma.

Acto seguido y por unanimidad acordo
la corporacion confirmar todos los nombram-
ientos hechos anteriormente en los empleos



dos del Municipio quedando ratificados los mis-
mos en la forma siguiente = Secretario del Ayun-
tamiento D. Julián Saucedo = Oficiante de escri-
tura D. Luis Ramírez Moreno = Agente de la Cor-
poración D. Eugenio Benavente = Inspector de Censos D.
Manuel Gallardo = Depositario de fondos Municipi-
ales D. Ramón Hipólito Vilos. Médicos Titulares D.
Juan Miranda Gallardo = Farmacéuticos D. Juan
Luis Bayón Campomanes = Alguacil del Ayunta-
miento Rafael Cepeda Hipólito y peseteros de Villa
D. Gaspar Carrion Gallardo D. Gaspar Rebollo
Gallardo y como prácticos Mateo D. Sebastián
Carrasco Campalido

En otros asuntos de que ocuparse en la pre-
sente sesión por su urgencia, se levanta la
sesión firmando como acostumbra los
señores concurrentes de que certifico =

José Saguma
Luis Hipólito

Felix Fiquiera

Guillermo Rebollo

Antonio Moreno
Pío Jimeno

Blas Espino

Juan Saucedo



Ordenación
del
11 Julio 1895

En Magacela a cuatro de Julio de mil ochocien-
tos noventa y cinco siendo las ocho de la noche
el Sr. Alcalde Presidente concurren a las casas con-
vitasales, para la celebracion de tenor ordinario
y transcurrido con efecto la hora señalada sin que
concurrieren ningun otro tenor conyugal se hizo
contar por lo presente de que certifico =

J. Aguirre

Juan Lantier

Ordenación de
11 Julio 1895
Alcalde Paul
D. Juan Berganza
Concejales
Emilio Buidoso
Jefe Propaganda

En Magacela a once de Julio de mil ochocien-
tos noventa y cinco siendo las ocho de la noche se
constituyeron los señores del magacel para celebrar
la tenor ordinario y transcurrido la hora señalada
de sin que se concurren ningun numero se hizo
no contar por lo presente de que certifico =

J. Aguirre

Juan Lantier

Ordenación de
18 Julio 1895

En la Villa de Magacela a diez y ocho de Julio
de mil ochocientos noventa y cinco siendo las
ocho de la noche se reunieron el tenor ordina-
rio los señores del ayuntamiento que asistieron
y dada lectura del acto del día primero y dos
del actual fueron aprobados

En el acto se presentó el concejal Don Ildefonso
Mel Rebolloso Plenera y manifiesto toma-
ba posesion del cargo ya que en circunstancias
imprevistas le supusieron el poder asistir
a la tenor inaugural; en su consecuencia el

Al Presidente se recibió el oportuno financiamiento
y se dio continuada posesion de su cargo



placando a ocupar su respectivo puesto siendo
felicitado por todo el Ayuntamiento.

Seguientemente dióse lectura de la presente
por entenderse en los Actos de Oficio y se acordó
su cumplimiento.

Visto el expediente de Adopción de Medios y
Medios de Instrucción todos los Mayores prac-
ticados de encabecamientos generales, asien-
do a venta libre y asiendo en venta esclusi-
va de las especies de líquidos y carnes como
igualmente el concepto del impuesto especial
de Alcohol. Considerando que en este caso pro-
cede la segregación formal de uno de los
grupos cuyo importe dentro del encabece-
miento del cupo general sea mayor y sien-
do en esta localidad el de Escalor y de confor-
midad a lo acordado por el Ayuntamiento y
Asociados, declaró forzoso este encabece-
miento para el año económico de 1888-89 y que se
paga público en el acuerdo por término de ocho días
terminando el 24 de actual y hora de las on-
ce de su mañana para acordar la mayoría
del gremio lo que en su consecuencia
a la celebración del cupo que corresponde
y caso de no reunirse mayoría absoluta se
convocará segundo término a fin de que los
convenientes a ella cualquiera que sea su
numero acuerden la forma de celebrar el cupo
de mayor correspondiente que acuerden a la
hora de las 10 partes veinte centavos en





La forma siguiente =	<u>Pres. Genl</u>
Por cupo de crédito =	2.288,21
Cargos Municipales del Expto =	2.002,94
	66,99
Expto de cobramos =	4.358,20

[Handwritten scribble or signature]

Y tambien se acordó se haga publico que de no concurrir a las sesiones citadas acordase el Ayuntamiento el voto de entre los contribuyentes que dispone el artículo 107 del Reglamento y por ultimo que con certificacion de este particular de acuerdo se va para encajarse aquel expediente que se de forma en el efecto, sacando otra certificacion tambien igual que se unire al expediente general de adopción de medidas que con su respectiva copia se el remitiera a la administracion de Hacienda para que en su vista se lo considere oportuno autorice el expediente por la demas de que en sus correspondencias se cita grupo =

Se acordó por unanimidad que los señores D. Gaspar Rebollo y Ja...

Mando y D. Gaspar Camacho Gallardo se encarga
que de reconocer el termino judicial e
Averiguacion de los titos en que haya podido
Verificar el desove la sangría abonando a
cada uno como por las dos partes y dentro
de los sesenta dias durante los dias que
intervengan en dicha operacion una cantidad
que satisfaga con cargo al capitulo de
Imprecritos =

Se dio cuenta de lo habido presentada
reclamacion de ninguna clase sobre las li-
tas de individuos que han de entrar en sus
te para hacer la designacion de aquellos que
en honor del Ayuntamiento han de compo-
ner la Junta Municipal y en vista de lo ha-
ber reclamacion que se resolvió se acordó que
el Sr. Presidente senale y haga la convocato-
ne para que con arreglo a la ley se verifi-
que el sorteo de individuos adjuntos.

En otro quinter se levanta la lista de que
certifico =

José María Laguna Félix Yrizaroz

Luís Vidales

Antonio Morán
Peregrino Arias

Guillermo Pachollada

Juan Larray

Blas Espino



Ordinaria del día
25 de Julio 1898

Folio 114 vto

En Magaña a veinte y cinco de Julio de mil
ochocientos noventa y cinco siendo las veis de
la noche se reunieron en sesión ordinaria
los señores del Ayuntamiento que asistieron
y siendo su anterior fue aprobada

Se dio cuenta de la renuncia presentada
de por el Concejil Don Manuel Rebollado
Puenegosa fundada en que habiendo sido
nombrado Jefe Municipal para el bienio
del 898 a 1899 se hacia incompatible con
don cargo y en la renuncia presentada
la renuncia del que en la actualidad de
seguir para su día posesionarse del
de Jefe Municipal. Interada la exposi-
cion por unanimidad acordaron se le
admita la renuncia que del referido
cargo el Concejil hace indicado Don
Manuel Rebollado Puenegosa

El Sr. Presidente manifestó que la
Delegacion de Hacienda vien aplicando
los intereses de inscripciones a deudores que
tiene el Municipio por comuneros y otros
conceptos en la forma que mejor le con-
vien haciendo a través de otros equi-
vocos y sin atender a sus exortaciones y
duplicas que continuamente se la hacen
interesando de la misma que dicte con
firmaciones sus pagos a los deudores de



legitimacion correspondientes a cuyo presupuesto
corresponden para evitar las transferencias que
a la forrosa se obligan con las formas de
aplicacion que a los mismos se den y sin
de que no se acceda a las indicadas suplicas
fino que se recibien las cartas de pago y
resultan aplicados dichos intereses a los
debitos y conceptos de años anteriores y
que mejor le pareca a aquella despen
sencia crea del deber de la corporacion
Acordase lo que esten convenientemente y fute
pade lo mismo Acordose establecer lo corres
pondiente protesta puesta que no la que
de su libertad de acordar para que se
ordenen los pagos que corresponden y que
se haga constar a evitar en su dia respon
sabilidades que le corresponden ni a
el Ayuntamiento ni a el ordenador de
pagos

Siendo la ultima sesion del mes actual
se acordó la distribucion de fondos y que
se satisfagan cuantas atenciones tiene
el Municipio por cuenta de sus respect
vos presupuestos siempre que los fondos
lo permitan





Se levanta la Sesión de que certifico =

José Saguna Felix Freixedo

Guillermo Esichero

B. Lora G. Jimo

Guillermo Pabellero

Manuel

Extraordinaria
del 28 Julio 1895

En el ayuntamiento de Veintiocho de Julio de mil
ochocientos noventa y cinco previa la oportu-
na convocatoria hecha a el Ayuntamiento
y Junta de vecinos se reunieron en la
sala consistorial los señores que al mar-
gen se designan y siendo transcurrido con
el uso de la non legalidad sin que concu-
riese suficiente numero de señores pa-
ra verificar la sesión se dispuso hacer
segunda convocatoria para el día treinta
del actual y con el número de
los que concurren se tomaron acuerdos
los que se dio por terminados



Este acto de que certifico =

Dagmas Felix Propiadoro

Guilicafidoro

Dias & Jimo

Guillermo Jabo Uda

Juan Pando

Extraordinaria
del 30 de Julio de
1891 segunda
Convocatoria

En Magde a treinta de Julio de mil
ochocientos noventa y cinco por la
de convocatoria se reunieron en la casa
ficticiales los señores que al margen se
designan con objeto de celebrar segunda
sesion y acordar el numero de individuos
y proceder a su designacion para que se
ocupen de la distribucion del grupo de
lineales y declarada abierta se levantó
pública el Sr. Presidente manifestó: Que
toda vez que se observa por la falta
de concurrencia de los individuos del
grupo de lineales puesto que aun a
pesar de las dos convocatorias no
han concurrido para hacer la designacion
de entre los miembros de los
individuos que se han de encargar en
la distribucion del grupo de lineales



utaba la corporacion en el caso de acordar
 lo procedente: y entera de la misma visto
 que se ha concurrencia de los individuos
 del grupo de los litigantes como sumu-
 lia al derecho el nombramiento de los
 individuos que hayan de componer la
 Junta distribuidora de el impuesto de
 dicho grupo se procedio con las for-
 malidades segun a dichos sorteos y se
 hallaron designados por la suerte los
 señores Don Luis Ramirez Moreno Don
 Diego Garcia de Calero y Don Gaspar de
 Vallde Zallard a los que se les enta-
 gador toda clase de antecedentes para
 el mejor desempeño de la comitida

Tambien acordo la corporacion que
 conceptuando suficiente serazgo el vehe-
 ta por ciento sobre los censales para cu-
 brir las atenciones del Municipio se he-
 ga así entender a la Junta para que
 solo distribuya dicho veheute por
 ciento teniendo en consideracion lo grave
 de que se incrementan los vecinos con
 tanto impuesto y que son acreedores a
 experimentar qualquier beneficio que
 se destinar los fondos municipales

Puede hacerse en la Obsequio

En otros asuntos se levanta la mesa de los
de lo que yo el secretario realifico

Cañero Felix Freijoles
Julio Quintana

Guillermo Subollado
Antonio Moreno Peña
Julian Lander

Ordinaria
1 Agosto 1825

En ellegame a primer de agosto de mil
ochocientos noventa y cinco siendo las ocho
de la noche el Sr. Alcalde Presidente con
curso a las cosas comunitarias para la ce
lebracion de la mesa ordinaria y no ha
bundo concurrido ningun otro tenor con que
se hizo contar por la present y cito a seguir
da seion

Cañero Julian Lander

Ordinaria de
3 Agosto 1825
segunda concur
sion

En ellegame a tres de Agosto de mil
ochocientos noventa y cinco siendo las ocho
de la noche se reunieron en las cosas comu
nitarias los señores del Ayuntamiento que
presidia y declarada abierta la sesion
publica se ordeno se celebrase en las actas
del dia veintinueve, de octubre y tres
de Julio setenta y por unanimidad

seion aprobada
Consignada en Presupuesto de





Folio setenta y uno

Ejercicio economico actual como uno de
 los ingresos del mismo el producto que en
 subasta publica Arroyo el sobrante de
 Muebles de suresno de la Dehesa Real
 de esta Propios, cuyo aprovechamiento en la
 so ha de dar principio el dia primero del
 Octubre proximo venidero, Alrudo lo conjo
 sacion se procede a la formacion del oportu
 nario expediente y que al efecto y por los
 señores de villa se practique la tramacion de este
 auto disfrute con todas las demas diligencias
 necesarias para su terminacion usandose
 certificacion de este particular para en cada uno
 de los expedientes

En otros asuntos se levanto el termino de
 que certifico = sobre la peder = tres reales

Francisco Lagrera Felix Freixas

Luis Espadas

Guillermo Rebolledo Blas y Jimenez

Antonio Moreno Juan Lopez

Pedro Jimenez



Ordinaria
de Agosto 1896

En Magante a ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco siendo las veintidós de la noche se reunió en su ordinaria sesión del Ayuntamiento que preside don Juan de Alarcón la sesión pública se ordenó la lectura del acta del día de anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del expediente que se instruye para llevar a efecto el arrendamiento público de las huertas de Muro de la D. H. Real de estos Propios el que fue aprobado por el Ayuntamiento se acordó: Que a quella se lleve a efecto bajo el presupuesto y en las condiciones que se dicen en el presupuesto de que el Sr. Ingeniero Jefe de Monte de la Provincia tenga a bien establecer para el disfrute de que se trate.

Presupuesto
Las huertas de invernadero de la D. H. Real de estos Propios denominadas de Hoye están tasadas en trescientos caberos de ganado lanar para el aprovechamiento de agujetas bajo el tipo de seiscientos cincuenta pesetas =

Condiciones =

1ª El disfrute de dichas huertas se verificará sola y exclusivamente con ganado lanar y llevará la carga de todo el ganado de labor de estos terrenos dando principio el aprovechamiento el día primero de Octubre del presente año terminando el día quince de Abril de 1896



La subasta se anunciará en la forma acostumbrada y se tendrá lugar el día

folios setenta y dos

y none que al efecto se leñale por el tenor gober-
nador leñal de esta Provincia en esta casa. Comento
nial y ent una comision de Ayuntamiento de la mis-
ma

7.^a No se admitiran portuñas que no cubran el
tipo en que ha sido unalado el difante proficiendo
en igualdad de circunstancias las que buessen los
vecinos de esta Villa

8.^a El noventa por ciento de la cantidad liqui-
da en que se adjudicau el Approvechamiento buga
para en el Ayuntamiento Municipal en dos plazos
iguales; uno se pagara el termino de la letra
da a el Approvechamiento y el ultimo el dia
treinta y uno de Diciembre proximo venduro
y el diez por ciento restante se pagara por
cuenta del Arrendatario en una sola vez en
arcan del Tesoro de esta Provincia a el siguiente
te dia de hebre la adjudicacion

9.^a No se permite entrar a el Approvechamiento
mas numero de caberas que el de hebre en
que esta lavado y el ganado dormira constant-
mente en la Dehesa haciendo la buida de lomo
la cada quatro dias los que se estableceran en
los sitios que designe el Ayuntamiento, sin
que searon propios a la ganancia y sin
que el Arrendatario pueda hacer uso ni uti-
lizarse del estiercol

10.^a Continuada la Dehesa Olivos buellos que
pertenecen a varios dueños, aquellos y sus pro-
prios sepan seputados por el rematante y buga que
sean por la pua que marca la ley.



1ª Serán de cuenta de rematante los gastos de expediente hasta su terminación y suertes de mismo así como de todos los deines que hubiere necesidad de hacer uso de tener que realizar ejecutivamente los planes importe de oposición manente

Bajo cuyo cumplimiento y condiciones, como en las que dicta el Sr. Ingeniero Jefe de Montes se celebran repetidas subastas a cuyo efecto se copia lo por medio de certificación esta particular en el expediente y verificado se remite al teniente Gobernador civil de la Provincia para la resolución que proceda =

El Sr. Presidente manifiesta que el día veintidós de Julio último había tenido que abonar el finca Contrato por desechos de afesión de la lobosca de pesca y mediana que tiene el Ayuntamiento la cantidad de tres pesetas y cincuenta y cinco cuartos según recibos que presentaba y en su vista la Corporación acordó su abono con cargo a Impresarios

En otro asunto se levanta la lista de que certifico =

José María Laguna Felix Propietario

Emilio Pichero

Guillermo Rebollo

Blas Giménez

Antonio Morán

Benigno Quijano

Juan Lema





Ordinaria del
18 de Agosto de
1896

En Magaceta a quince de Agosto de mil ochocientos
noventa y seis siendo las ocho de la noche se reunió
con su honor ordinario los señores del Ayuntamiento
que suscriben y leida la anterior fue aprobada
la de lectura de las circulares insertas en los Bo
letines oficiales. La corporacion acordó su cumplimiento
to -

El Sr. Presidente manifiesta que habiendo coniguo
de su Presupuesto Municipal trescientas pesetas pa
ra escribientes temporales y teniendo en considera
cion los excesivos trabajos que le aumentan a la
Oficina del Ayuntamiento así como tambien lo
poco retribuida que se halla el secretario del
Juzgado Municipal por cuyo cargo no se entien
de quien se sirve, acordaron por unanimidad
que con el fin de poder atender con la menor pos
sibilidad a unos y otros servicios y todo vez
que la escasez de recursos del Presupuesto no per
miten una asignacion decente al secretario de
dicho Juzgado para armonizar en parte y
remunerar los trabajos que le mismo propor
cionan en Union de lo que solicita se pueda pe
rar la corporacion y ayude a los servicios Muni
cipales, Primero: que el Sr. Accidental del Juzga
do D. Fermín Sanchez Menéndez nombrado escri
biente temporal en la asignacion de trescientas pes
etas coniguidas en Presupuesto única cantidad que

podrá percibir deudas de actual ejecución económica: segun
do que referido funcionario a' de atender con interés y
atención al fomento municipal a' la vez que a' to
dos los servicios que la Secretaría de Ayuntamiento le se
clame como necesario, y deseo que si referido Señor San
chez Alcazar renuncia la Secretaría de fomento mu
nicipal se entienda tambien que renuncia este nombramiento
y por lo tanto no tiene defectos desde el momento
en que le dejó de servir a' gratificación alguna puesto
que la gratificación es a' condicion del servicio que le
simultaneamente le presta en las dos dependencias.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión
de todo lo que yo el secretario certifico:

José de Sagrera Felix Trigueros

Enilio Espidoro

Blas G. Jimeno

Guillermo Rebollo

Antonio Moreno
Peru firme au

Juan Lamy

Ordenación del
R. de Agosto
de 1899

En Magacena a' Veintidos de Agosto de once ochocientos
noventa y cinco siendo la noche el Sr. Alcalde
de Presidente concurre a' las Casas Comisionadas para la
celebración de la misma ordinación y tras oírse con ese
lo la honra municipal sin que concurren ningun otro
por Consejo y no haber asuntos de la mayor im
portancia que haya de sero contar por lo presente de que
certifico:

Juan Lamy



Extraordinaria
del
25 de Agosto
de
1895

^{foto telegrafo y cartas}
En Magacela a continuacion de Agosto de mil ochocientos
noventa y cinco previo la oportuna convocatoria se reunió
con los señores del Ayuntamiento que asisten en las Casas
Comunales con objeto de celebrar la sesion Extraordinaria
para que tenga lugar el sorteo de la Junta Municipal de
Municipales y otros individuos en Union de Ayuntamientos
de la forma de en el año economico actual.

Siendo dada la diez de la mañana hora de
haberse en los edictos y convocatorias para la celebracion de
este acto el Sr. Presidente Declara abierta la sesion y
dice ordenando la apertura de las puertas de la sala de
sesiones para que el publico que lo deseara compare a
presencias referido sorteo =

Acto seguido y con la formalidad que acor-
de la ley se procedio a presencia de todos a la prac-
tica de dicho sorteo por secciones y verificada el mis-
mo resulto que la suerte designo por cada uno de ellas
a los individuos siguientes = 1.^a D. Enrique Larmona
Moreno = Antonio Gallardo Garcia = y Cesario Gallardo
Chamorro = 2.^a Gaspar Larmona Gallardo = Julia Morey
Bermejo = Prudencio Calderon Gallardo = 3.^a Juan Canas
Cunplido = Santos Garcia de la Calle = Diego Garcia de
Lalau =

El Sr. Presidente manifesto si habria alguna protesta
que hacer sobre el acto de dicho sorteo y como nadie
adujo ninguna se dio por terminado el acto acor-
dando se expusieran al publico los nombres de los de-
signados y que se remitiera a su lugar al Boletin Ofi-
cial de la Provincia para su publicacion y se levan-
to la sesion de que certifico = sobre llamado Antonio Ga-
llardo Garcia y Cesario = vale =

José Laguarda Alonso & hijo

Antonio Moreno

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Felix Frigueroa

Cuñatío episcopo

Guillermo Rebollo

Julian Lamy

Ordinaria de
29 de Agosto
de
1891

M. Magaña a V. M. de Agosto de mil ochocientos
noventa y cinco cuando las veche se reunieron
en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que
presiden y leida el acto anterior del quince y la anterior
dinara del V. M. de Agosto fueron aprobadas

Habiendo leido el ultimo M. M. de Agosto de las actas se acordó
la distribucion de fondos segun estos lo permitian para
faciendou quantos atenciones tenga el Ayuntamiento para
con sus empleos y demas dependencias =

En este M. M. de Agosto se levantó la sesion de quince
el secretario certifico =

Agustina Blas & hijo

Cuñatío episcopo

Guillermo Rebollo
Felix Frigueroa

Julian Lamy

Ordinaria de
4 de Septiembre
de
1891

M. Magaña a V. M. de Septiembre de mil ochocientos
noventa y cinco cuando las veche se reunieron
en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento que
presiden y leida la anterior fue aprobada...

Se dió lectura de las circulares insertas en los Boletines ofi-
ciales y se acordó su cumplimiento

El Sr. Presidente manifestó que en la mañana de este día
y visto que el alguacil Rafael Capilla no cumplia cual era su
cargo de su cargo le habia suspendido de empleo y
sueldo y lo puso en conocimiento de la Corporacion para que se





folio setenta y cinco

En virtud acordase lo procedente i gntese de lo mismo por una
unanimidad fue acordada la destitucion del cargo de defensor al que
est. Sr. Capilla y tambien por unanimidad nombros en su
lugar a Gregorio Martin Douro el cual disfrutara del haber
que le corresponde segun lo consignado en Presupuesto.

sin otros asuntos se levanta la sesion de todo lo que goza
secretario certifico =

José Sagrera *Felix Prociador*

Antonio Moreno *Blas Espino*
Benjamin

Guillermo Feboldo

Juan Sainz

Ordinaria del
12 Septem 1895

En el Magiscal a diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco
fundo en virtud de la noche de Sr. Alcalde concurre a su ordinario y
no habiendo concurrido ningun otro señor concejal no pudo tener efecto
y se hizo cuenta por lo presente que firmo y certifico =

Sagrera

Juan Sainz

Ordinaria del
19 Septem
1895

En el Magiscal a diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa
y cinco fundo en virtud de la noche de Sr. Alcalde concurre a su ordinario y
no habiendo concurrido ningun otro señor concejal y sin asuntos de la mayor
urgencia que tratar se hizo cuenta por lo presente de que yo el secre-
tario certifico =

Sagrera

Juan Sainz

Ordinaria del
26 de Septiembre
de
1898

En Magaule a veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa
y cinco siendo las ocho de la noche se reunieron
por ordinario y se habiendo concurrido aunque solo fueron
concejales y no haber asistido el Mayor Regidor que hasta
hizo cuenta por la present de que costó =

Dagrosa *Juan Lander*

Ordinaria del
3 de Octubre de
1898

En Magaule a tres de Octubre de mil ochocientos noventa
y cinco siendo las ocho de la noche se reunieron
por ordinario los señores del Ayuntamiento que
asistieron y leído la anterior fue aprobada.

Dada lectura de las circulares hechas en el Politécnico
se acordó su cumplimiento.
Se acordó la distribución de fondos de provisiones pagando
mes de Septiembre según esto lo permiten pagando cuantas
atenciones tenga el Ayuntamiento pase con sus empleados y
demás dependencias.

Dada cuenta de lo presentado por el material
de secretaría correspondiente a los meses de Julio Agosto
y Septiembre ascendente a ciento ochenta y dos reales y
setenta y cinco centimos se aprobó la misma y acordó
su pago en cargo de capitales correspondiente.

En otros asuntos se levantó la sesión a las ocho de la
noche y se declaró cerrada.

Dagrosa *Felix Fiquierdoff*

Quintín Espidoro
Guillermo Roboledo
Antonio Mosems
Pérez Jimena

Blas Espino
Juan Lander

Ordinaria del
10 Octubre 1898

En Magaule a diez de Octubre de mil ochocientos
noventa y cinco siendo las ocho de la noche se reunieron
por ordinario los señores del Ayuntamiento que asistieron



Y habiendo leído lo anterior fue aprobado.

Dada cuenta de los viculeros muertos en los Robles, ofi-
ciales de la Corporación acordó su cumplimiento =

Se acordó se abonen con cargo al Capítulo como res-
pondiente ciento setenta y cinco pesetas como gratifica-
ción por trabajos extraordinarios al Secretario D. Julio Sandoz
durante los meses de Julio Agosto y Septiembre

En otras cuentas se levantó la sesión de todo lo que
yo el Secretario certifico =

José Sagrera Felix Propietario

Emilio Espinosa Guillermo J. Reboledo

Blas G. Jimo

Julio Sandoz

Ordinaria
del 17 de Octubre

En el Magacén a diez y siete de Octubre de mil
ochocientos noventa y cinco siendo las ocho
de la noche se reunieron en sesión Ordinaria
los señores del Ayuntamiento que concurren
y leído lo anterior fue aprobado

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Delgado
de Hacienda de esta Provincia en la que in-
teresa el ingreso de la Caudal de cinco mil
trecientos treinta y dos pesetas, divididos en
por comunión del ejercicio de 1894-95 después de
interado de su contenido y habido la correspondien-
te discusión acordaron: Suprimen termino que
se signifiquen al Sr. Delgado de Hacienda que si
apropiación debita se únicamente debido a la impo-



libertad de hacer la recaudacion con la oportu-
nidad precisa en atencion a que siendo esta loca-
lidad puramente agricola no tiene otras entradas
que la recoleccion de cereales con los cuales ha de a-
tender a todo clase de pagos y dadas las circun-
stancias especiales por que este ramo atraviesa en
su estado actual y sobre todo la falta de movimiento
en ellos se encuentran los contribuyentes en tran-
sas continuas pues se les ve el buen deseo de sa-
tisfacer sus impuestos y no podemos verificar por
falta de medios al no encontrar quien les compen-
se ni aun a precios consentidos sus especies; Fuera
de la Agencia ejecutiva nombrada para hacer que
sidos los deбитos no era en el desempeño de
cometido sin encontrar resistencia por parte
de los contribuyentes; antes al contrario, ellos
mismos ponen a su disposicion con buen deseo
y espontaneidad a disposicion del embargo
sus cereales pero como falta el movimiento
y hay depreciacion de ellos se hace imposible
su enajenacion; Fue el Ayuntamiento no
de olvidar medio hasta valdar el debito
lo ofrece de una manera real y franca y al
efecto propone que al extraer los bitanes de
inscripciones del primer trimestre ya em-
cidos se apliquen al referido servicio a que
corresponde el debito para amisionarlo; que
todo cuanto se recande se pague ingenuando
aunque sea en cantidades pequeñas por mas
mas costosa la conduccion y que si se
hagan quanto esfuerzos sean precisos



folio setenta y siete



Para que en muy breve espacio de tiempo se sal-
de este debito salvando a estos compromisos pe-
ra con el Tesoro atendiendo a la vez con tanto
a la benevolencia del Sr. Delegado por la aten-
cion con que distinguen a sus subordinados
Cumpliendo los medios de excitacion amito
se que son muy de agradecer la excitacion
de las vejeciones que se experimentan con
las comisiones. Y por ultimo que certifica-
cion de este particular se remite a la referida
autoridad en cumplimiento a lo que en di-
cha comunicacion se ordena =

Habiendo sido llamados al servicio todos
los suscritos, se acordó en acuerdo de los
locos a todos en arreglo a lo que se con-
pone en cargo al capitulo suscritos
En otros asuntos se levante la mano de
que certifico =

Juan Sagrera Felix Freixedo
Luis Vidoro Blas & Jimeno

Guillermo Preboste
Antonio Moreno Juan Lamy
Jose Jimeno au



Ordinam
del 24 de Octubre

En el Ayuntamiento de Villavieja de Ocaña de
treinta y cinco años el día veintidós
de Octubre de mil novecientos y cinco en el Ayuntamiento
de Villavieja de Ocaña para celebrar
una ordinación y siendo transcurridos conve-
nidos de la noche de hoy que concurren en
este día los señores Concejales de Villavieja de Ocaña por lo
que certifico

José Sagarra Juan Lantier

Ordinam
del
21 de Octubre

En el Ayuntamiento de Villavieja de Ocaña de
treinta y cinco años el día veintidós
de Octubre de mil novecientos y cinco siendo
de la noche de hoy se constituyeron en el
Ayuntamiento los señores del Ayuntamiento
que preceden y leído el acta ante
por fue aprobado

Siendo el último tema de las actas
de acuerdo se distribuyen el fondo y que
según esto se presunta se satisfaga en sus
obligaciones pendientes tenga el Municipio
para con todos sus empleados y dependientes
en otros asuntos se levantó la sesión de
que certifico

José Sagarra Felix Frquiedo
Antonio Espinosa Blas E. Jimeno

Guillermo Sobolledo Juan Lantier



Ordenanza
del
17 Nbre 1895

folio 147 recto y verso

En Magaede a siete de Noviembre de mil
Ochoocientos Noventa y cinco siendo las ocho
de la noche se reunió en su sesión ordinaria
por los señores del Ayuntamiento que
asistieron y leído el acta anterior que
aprobado.

El Sr. Presidente manifestó que el
único que hasta el presente había solicitado
la recaudación de los impuestos del comercio
de la ciudad es D. Antonio Moreno Rami-
rez y el Ayuntamiento comprendiendo es
necesario que inmediatamente se continúe
la recaudación acordó su nombramiento
al cual se le hace saber que se
encarga de dicha recaudación con la obli-
gación de practicar aquella en los planos
reglamentarios y quedando obligado para
con el Ayuntamiento a rendir los cues-
tas en los épocas que se le reclamen
respondiendo en su caso de saldar cuant
corresponde las cantidades que hubieren
de dicho cuente. Mayan sido recaudadas
y no ingresadas oportunamente las
entregas de fondos se hará cada ocho
días y se le facilitará la oportuna car-
ta de pago, viniendo al fin de año
la cuenta general de cargo y data y
acompañando a la misma los justifican-



Antes necesarias como igualmente los recibos
por que no haya podido recibir para que
el Ayuntamiento Alceda el procedimiento
ejecutivo contra los morosos, y si entre estos
y las cuestas de pago resultan alguna diferen-
cia como cantidad recaudada y no entregada
de responderse tambien en este cuenta gen-
eral de dicha diferencia haciendo el in-
greso en su caso en el acto de la presenta-
cion de la misma, sirviendole solo de data
las cuestas de pago que justificaren ingreso,
el ingreso de cobranza que en su dia se lo
responde segun lo correspondiente en los repartos
y los recibos talonarios que no haya he-
cho efectivos =

Iguualmente y en la misma forma anterior
se han a cargo de la recaudacion del Canon
de Propios.

Tambien se acordó el nombramiento
de D. Vicente Guinov de la Torre que viene
propuesto por el Sr. Alcalde Presidente para
Agente Ejecutivo de todas cuentas recauda-
ciones tenga a cargo el Ayuntamiento
quedando autorizada bajo los terminos
de Instruccion para hacer efectivos
todos los descubiertos como igualmente
todos cuantos debitos en favor de el Muu





Folio setenta y nueve

Cipio Ferrer por Matrynes concepto =

José Sagrosa Felix Propiedad

Cuñio Agüero Guillermo Reboledo

Blas Espino

Juan Saura

*Ordenanza de
14 Nbre 1895*

*En el Margacela a catorce de Noviembre de mil
ochocientos noventa y cinco el Sr. Alcalde con
sueldo a las casas comunitarias y no habiendo
concurrido ninguna otra tenor honcjar se hizo
condes por lo present de que certifico*

Sagrosa Juan Saura

*Ordenanza de
21 Nbre 1895* *En el Margacela a veintuno de Noviembre de
mil ochocientos noventa y cinco se reunieron en
sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento
que suscriben y leido el Acta de la sesion del dia
pate del actual fue aprobado*

*Se dio cuenta de lo presentada por Pedro
Delgado Pene ascendente a' Masente y sus pecu
tar present y siete centimos de recomposicion*



hecho en el local escuela de niñas y enterada la
corporacion de acuerdo su aprobacion y que le satis-
faga con cargo al capitulo correspondiente.
Y tambien se acordó que con cargo a Mupar-
ristor se satisfagan diez pesetas importe de
la anualidad de trastes.

Iguualmente se aprobó en el punto que presen-
ta Pedro Gallardo Fernandez del literado
de la habitacion secundaria, ascendente a
diez y ochos pesetas y se acordó su pago con
cargo al capitulo correspondiente.

Juan Sagrera

Felix Grijalva

Julio Girona

Julio Moscoso

Guillermo

Pablo

Pérez Jimeno

[Signature]

[Signature]

Ordinacion
del 25 de Noviembre
de 1899

En Magacela a Veintiocho de Noviembre
de mil ochocientos noventa y cinco siendo
las ocho de la noche el Sr. Alcalde concurre
a las leyes constitucionales para celebrar sesion
ordinaria y no habiendo concurrido ningun
otro tenor conegial no pudo tener efecto y
se hizo constar por lo presente en que certifico.

[Signature]

[Signature]



Ordinam del 5 Diciembre 1895 En el Magacén a cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco el Sr. Alcalde concurre a las Cajas Constitucionales para celebrar nuevo ordinario le que no pudo tener efecto por falta de acite de la de Muniu suficiente firmo y certifico =

José Sagrera Juan Lantini

Ordinam del 12 Dbr 1896 En el Magacén a doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis se acuerda en esta Ordinam los tenores del Ayuntamiento que las Cajas y leida el acta de la Sesion del 21 de Noviembre fue aprobada

Se acordó el pago de treinta y seis pesetas y diez centimos importe de pesetas que facilitadas a los pobres de beneficencia ha de pagarse el farmacéutico de la Villa del Hato D. Eliseo Linares en virtud a no haber en esta localidad oficina de farmacia

En otros asuntos se levanta la Sesion de que certifico =

José Sagrera José Fraguado

Enrique Vidoso Guillermo Robledo

Antonio Morán Juan Lantini
Pompeyo Quijano

Ordinam del 19 Diciembre 1895 En el Magacén a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco el Sr. Alcalde concurre a las Cajas Constitucionales pa



Na celebra seun ordinaria y no habiendo concuerrido
ningun otro tenor conyete se hizo condes por lo pa-
sado go firmo y certifico =

Juan Larray

Ordinacion del
26 Dize 1888

En Magacela a Vintiseis de Diciembre de mil
ochocientos noventa y cinco siendo los ocho de la no-
che se reunieron en tenor ordinario los señores del
Ayuntamiento que suscriben y leida el acta de
la sesion del dia doce de Octubre fue aprobada
la sesion del dia doce de Octubre fue aprobada
la

Siendo urgente la formacion de listas de electores
que tengan derecho a elegir como promisionarios pa-
ra la eleccion de Senadores de conformidad a lo dis-
puesto en el articulo 2º de la Ley de ocho de febrero
de 1887 se acordó inmediatamente se proceda a la
formacion y publicacion

se acordó la distribucion de fondos de los meses de
Noviembre y Diciembre pagando segun estos los
prestados cuantas atenciones tenga el Municipio
para con todos sus empleados y demas dependientes

Siendo urgente la formacion de listas de
electores que tengan derecho a elegir como
promisionarios para la eleccion de Senadores de
conformidad a lo dispuesto en el articulo
Vintiseis de la Ley de 8 de febrero 1887 se
acordó inmediatamente se proceda a su for-
macion y publicacion

En otros asuntos se levantó la sesion
de todo lo que yo el secretario certifico =

Juan Lagarras

Juan Moreno
Jefe de mesa an

Quinto yudoro
figuer





Las firmas =

Guillermo y Edo Vledo Felix Fiquiedo
Blas Espino Juan Sainza

Ordinaria
del
Nº 1896

En la villa de Magacete a dos de Mayo
de mil ochocientos noventa y seis siendo
las ocho de la noche se reunieron en
suion Ordinaria los señores del ayunta
miento que suscriben y de las de abier
ta se leyo publica se dio lectura del
acto anterior y fue aprobada

seguidamente se dio lectura de las
listas formadas de electores que tienen
derecho a votar compromitario para
la eleccion de tenedores y fueron apro
badas acordando se figen al publico y
que se levante un exemplar para su
conservacion en el Botin Oficial.

Tambien se acordo se proceda a la
formacion del Ayuntamiento de moros
para el actual seculo.

En otro asunto

de que tratar se levanta la lección de todo
lo que yo el secretario certifico =

José Agustín Lagrossa

Guillermo Pabollato Felix Propiando

Quintín Ypidoro

Blas Espino

Juan Lami

Ordinaria
del
9 de Mayo 1896

En la villa de Magacela a nueve de
Mayo de mil ochocientos noventa y seis
fueron las ocho de la noche se celebraron
en sesión ordinaria los señores del Ayun-
tamiento que suscriben y leída la auto-
ria que fue aprobada

Examinado el Presupuesto Adicional referen-
do al Ordinario del 895-96 se acordó su
aprobación y que se ponga al público para
oír las reclamaciones que se presenten dentro
quince días y expirado el término se tome en
consideración y votación definitiva del Ayuntamiento
En este estado se levanta la lección de que
certifico =

José Agustín Lagrossa Felix Propiando

Guillermo Pabollato Quintín Ypidoro

Blas Espino

Juan Lami



Ordinaria del
16 Enero 1896

folio veintidós

En Magacela a diez y seis de Enero de
mil ochocientos noventa y seis el Sr. Alcalde
de concurrencia a las Casas Comunitarias para
celebrar la Ordinaria de Enero no
pudo tener efecto por falta de asistencia
de suficiente número de señores concejales
y se hizo constar por la presente de que
certifico =

[Signature]

[Signature]

Ordinaria del
23 Enero 1896

En Magacela a Veintitres de Enero de
mil ochocientos noventa y seis el Sr. Alcalde
de concurrencia a las Casas Comunitarias
para celebrar la Ordinaria de Enero no
pudo tener efecto por falta de
asistencia de suficiente número de señores
concejales y se hizo constar por la presente
de que certifico =

[Signature]

[Signature]

Ordinaria
del
30 Enero 1896

En Magacela a treinta de Enero
de mil ochocientos noventa y seis en
la noche de la noche se reunieron
en la Ordinaria los señores del Ayuntamiento
que suscriben y dada lectura
al Acta del mes de Octubre fue
aprobada =



la lectura de los compromisos y resultando
del mismo que no se ha presentado recla-
macion de ningun clase se acordo apro-
barlos definitivamente y que se haga la
publicacion en la forma acostumbrada.

Viendo se halla en su ordinario de
presente por se acordo la destrukcion
de fondos en relacione segun estos lo pre-
sentan.

En otro asunto se levante el libro
de que certifico -

José Sagrera Felix Freixido

Luís Gido

Antonio Moser

Pere Jimenez

Guillermo Rebollo

Ordinaria del
6 febrero 1886

En la villa de Magaceta a 6 de
febrero de mil ochocientos noventa y
seis siendo las ocho de la noche se
abrieron la sesion Ordinaria los
señores del Ayuntamiento que son
asisten y siendo la anterior fue apro-
bada

Dada cuenta del Proyecto de Pre-

suplen Ordinarios formados para el ejercicio





folio ochenta y tres

de 1896 a 97, examinando el mismo la
corporacion de acuerdo su publicacion por quin
te dias, transcurridos los cuales se sometio a
la discusion y votacion definitiva de la
Junta Municipal con las reclamaciones
que contra el mismo se presentaron en
indicado termino:

Se acordó que sea computada la talle
y que el importe del Arreglo de la mi
una orden el Sr. Alcalde el pago con
cargo al Capitulo de Supresivos:

En otros asuntos se levanta la sesion de
que certifico =

propr. Lagunas

Felix Propicador

Antonio Moreno Ben
Primo au

Blas Eximino

Amelio Quintero

Guillermo Rebollo

Mateo Lanas

Ordinario

En el Magasin a diez de Mayo de mil
novecientos noventa y seis el Sr. Alcalde

de concurrencia a las Casas Conventuales con
objeto de celebrar sesión Ordinaria la cual
no pudo tener efecto por falta de asistencia
de suficiente número de señores Concejales
y le hizo contar por la presente de que es
testigo =

José Sagrera Julia Sanchez

Ordinaria del 20 febrero 1896 En Magacela a veinte de febrero
de mil ochocientos noventa y seis el

V. Alcalde Concurrencia a las Casas con-
vencionales para celebrar sesión ordinaria
la cual no tuvo efecto por falta de su-
ficiente número de señores Concejales
y le hizo contar por la presente de que
es testigo =

José Sagrera Julia Sanchez

Ordinaria del 27 febrero 1896 En Magacela a veintisiete de febre-
ro de mil ochocientos noventa y seis

haciendo saber que de la noche al amanecer
se celebró sesión ordinaria los señores
del Ayuntamiento que suscriben y le
da el acta de la sesión del día veis-
te y siete de febrero de mil ochocientos
noventa y seis

Actas fué aprobada
El V. Presidente manifiesta



folio octingentesimo

lo que crea del deber de la Corporacion
fijas definitivamente los recargos que
han de utilizarse para su definitiva
cubrir el deficit del Presupuesto Municipal
y enterado de los mismos acuerdos
que sobre la contabilidad publica pecunia
ria y Urbana se recargan en concepto
de Arbitrios el 16 pto; sobre el su
puesto de Comunas y locales el
Veinte por ciento, nada sobre el
Impuesto de Reduccion personal
Habiendo la ultima sesion del mes de
Junio se acordó la disolucion de for
dor del presente mes segun estos los
permisos

sin otros asuntos se levanta la se
sion de que certifico:-

[Signature]
[Signature]
Guillermo Rebollo
Felix Freijerdo
Blas & Jimeno
Juan Lamy
Antonio Moreno Peña
aui f



Ordinaria
del
8 Marzo 1896

En Magacela a cinco de Marzo de una sesion
de noventa y tres el Sr. Alcalde concurrido a las
letras convocatorias para celebrar un ordinario
y no habiendo concurrido suficiente
numero de señores concejales no pudo tener
efecto y se leuro conteras por lo presente que fir-
mo y certifico =

Lagrossa J. M. Sanchez

Ordinaria del Sr. Magacela a doce de Marzo de mil
12 Marzo 1896

Ochocientos noventa y tres el Sr. Alcalde con-
currido a las letras convocatorias para celebrar
un ordinario y no habiendo concurrido
suficiente numero de señores concejales no
pudo tener efecto y se leuro conteras por lo
presente que firmo y certifico =

Lagrossa J. M. Sanchez

Ordinaria del Sr. Magacela a diez y nueve de Marzo
19 de Marzo 1896

de mil ochocientos noventa y tres el Sr. Alcalde
concurrido a las letras convocatorias para celebrar
un ordinario lo que no tuvo efecto por falta
de suficiente numero y asi se leuro conteras por
lo presente de que certifico =

Lagrossa J. M. Sanchez



Folio ochenta y cinco



Ordenario del
26 Mayo 1896

En el Magacén a Veintiseis de Mayo de
mil ochocientos noventa y seis el Sr. Alcalde
concurrido a las Cajas Consistoriales para cele-
brar su ordinaria y no pudo tener efecto
por falta de suficiente número de concurrentes
contar por lo presente de que certifico =

Regresora
[Signature]

Juan Sanjurjo
[Signature]

Ordenario
del 2 Abril 1896

En el Magacén a dos de Abril de mil
ochocientos noventa y seis siendo la noche
de la noche se reunieron en su ordinaria
los Señores del Ayuntamiento que preside
y Declara Abierta la sesión pública de orden
la lectura del acta de Veintiseis de febrero
la cual fue aprobada

La Corporación acordó que los locales
en que han de verificarse las próximas
reuniones de Diputados e Cortes lo sean
los mismos que anteriormente
se han usado Consistorial para la con-
tención de la mesa electoral del primer

Distrito San Antón; y se acuerda de re-



nos para el dictado de agua lo que
se anuncia al público a los efectos de
ley.

sin otros asuntos se levanta la sesión de
que certifico

~~Francisco La garriga~~
Felix Guzmán

Enilio Vidosa Guillermo Pololedo
Blas Quijano

Ordenación del
día 9 de abril 1896

En el ayuntamiento a nueve horas de la noche se celebró
sesión pública y se acordó declarar habiente la sesión
pública y se dio el acta de la anterior una
vez que se reunió suficiente número de señores
concejales después de haberse leído el acta de la anterior
sesión

Se dio también lectura de los circulares in-
teriores en los Colegios Oficiales, y se acordó
su cumplimiento

Se acordó nombrar a Blas Quijano como
encargado de cuentas con los deberes de encuen-
ta puestas

Se concedió licencia al señor Quijano a la
hora enfermo que le ha solicitado Valentín

sin otros asuntos se levanta la sesión



de que certifico =

folio ochenta y tres

~~Francisco Sagrera~~ Felix Requero

Julio Vidoro Blas y Viro

Guillermo Rebollo

Ordenanza del
16 Abril 1886

En Magacela a diez y tres de abril de mil ochocientos noventa y seis el Sr. Alcalde concurriendo a las Cajas Comitales para celebrar el presupuesto ordinario y transcurrido concurrido el tiempo legal no pudo tener efecto por falta de asistencia de algunos concejales y en su lugar por la presente de que certifico =

Sagrera

Julio Vidoro

Ordenanza del
22 Abril 1896

En Magacela a 22 Abril de 1896 siendo las ocho de la noche el Sr. Alcalde y dos concejales concurriendo a las Cajas Comitales para celebrar el presupuesto ordinario y no habiendo concurrido suficiente numero y en su lugar de que por la presente de que certifico =

Sagrera

Julio Vidoro

Extraordinaria
del 28 Abril 1886

En la Villa de Magacela a veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis por la presente se convocaron a las Cajas Comitales para celebrar el presupuesto ordinario y extraordinario bajo la Presidencia del Sr. Alcalde siendo las diez de la noche por los señores del Ayuntamiento y asociados que concurren con objeto de celebrar la sesion convocada para adoptar los medios mas conve-



Uentes cubrir el suabamento por consumo de alcohol y
Alcohol en el proximo ejercicio de diez ochocientos
noventa y ~~ochos~~ a noventa y siete de conformidad a los
depor tenedores tambien a todos y cada uno de los sujetos
que se tenian en el cuadro que obra en el acta del año
anterior sobre dicho adopcion de unidos

El Sr. Presidente ordena abrirse la Union publica ordenan
do la lectura del cuadro demostrativo de posesion lo cual se
verifico y despues de enterados concedo el uso de la palabra a
todos los señores presentes para que expusieran su pensamiento
y habida la oportuna discusion en virtud de lo aceptado por
el Ayuntamiento el establecimiento de la D. O. U. en el mes de
por los movimientos que presenta si se atiende a las circunstan-
cias especiales de la localidad por unanimidad acordaron que
maso que se proceda por el Ayuntamiento a intentar los enche-
ramientos parciales o generales por un año, si estos no daren re-
sultado se intentará el arrendo de los desechos de las especies con-
signadas en el cuadro a veinte libras de uno a tres años enajenando
si el resultado de este fuese negativo el arrendo a la esclusiva
por un año por los grupos de carnes y líquidos haciendo tam-
bien al efecto el llamamiento de este grupo y en todos resulta-
do caso de que todos los medios antes dichos resultasen nega-
tivos por lo que oprimieran de los expedientes que al efecto
se instaren se apelara en todos casos al repastamiento
de una vez legajando del minimo el grupo de carnes que sea el
de mayor importancia en la localidad. Al propio tiempo acorda-
ron que antes de llevar al repastamiento general de consumo
el grupo de Alcohol se justifique por medio de expediente
la imposibilidad de celebrar conciertos por este ramo de con-
formidad a lo dispuesto en la nueva redaccion que se da
por el articulo 18 de la ley de Presupuestos el 20 de Junio de 1892
a el ultimo apartado del articulo 7.º de la ley de 21 de Junio
de 1889 segunda que teniéndose acordado el ayuntamiento el
50 por ciento sobre los desechos de dicho ejercicio como
recurso legal para cubrir el deficit de Presupuesto de
dicho ejercicio se incluye dicha cantidad como anexo
to en los expedientes que instaren para hacer efectivos los
dichos repastamientos en cualquiera de las formas que con-
viene



Folio veintiseis



Muchos meos tengan que ejecutar. Fue para llevar a efecto los encabecamientos parciales y generales y los libantes a que han sido lugar y comisiones a los señores concejales D. Felipe Aguado Calderon y D. Emilio Tudero con cuyo fin en unido de la Alcaide de prender los encabecamientos y en las libantes se llama comun el pliego de condiciones de los libantes, facultando a todo tenor Alcaide para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata. Pero igualmente y muy muy que se acuerde sea negativo el resultado que ofrezca las libantes de los desechos a venta libre queda autorizado el Ayuntamiento para solicitar de la Real Audiencia la concesion de facultad para el ascenso con venta de la misma al por mayor de las especies de legumbre y carne. Igualmente que se ponga en conocimiento del Sr. Intendente de Hacienda de la Provincia de la adopcion de medio acordado remitiendole al efecto certificado de la presentada a los deudores efectos.

En esta ciudad a trece de Abril de 1881 yo el Alcaide certifico =

Francisco Lagrera Felix Propicador

Emilio Tudero

Guillermo Pardo Roldo

Ramon Aguirre

*Trinidad Carrasco
Moreno firmante
Benigno Sanchez firmante*

Jaypar Rebolledo Gallardo

Manuel Serrano

*Otelunave
die 20 Abril*

En Madrid a trece de Abril de 1881 yo el Sr. Intendente y Sr. Teniente de Alcaide de la Provincia de Badajoz certifico a los señores concejales para



celebrar tenor ordinario y no habiendo concurrido
ningun otro tenor concejales se hizo constar por la pre-
sente que firmo y certifico

Dagossora

Juan Larray

Ordenanza del
7 Mayo 1896

En el Magacena 7 de Mayo de 1896 el Sr. Alcalde con-
currido a las causas concurridas para celebrar tenor ordi-
nario y no concurrido ningun otro tenor concejales
se hizo constar por la presente de que certifico

Dagossora

Juan Larray

Ordenanza
del
14 Mayo 1896

No tuvo efecto por no concurrir suficiente
numero de señores concejales y se hizo cons-
tar por la presente de que certifico

Dagossora

Juan Larray

Ordenanza del
21 Mayo 1896

No tuvo efecto por no concurrir suficiente
numero y se hizo constar por la presente de
que certifico -

Dagossora

Juan Larray

Ordenanza del
28 Mayo 1896

En el Magacena 28 de Mayo de mil ochocientos
noventa y seis siendo las veles de las veles
se reunieron los señores del Ayuntamiento que
presentan con objeto de celebrar tenor ordinario y
declara de Abierta la Union publica acordando
la lectura del Acta del mes y el Acta de
Abril y fueron aprobadas.

Dada lectura de las circulares dadas en
los Boletines Oficiales de acuerdo con el cumplimiento
se acordó aprobar con cargo al capitular
de impuestos el pago hecho de cuatro pesetas
por cada centimo por descuido de operacion



folio 104 verso y 105

al fin loutrester.

Se acordó se faculte en concepto de locacion a' la
pobre enferma Valentina Gallardo Mico puerca
Habiendo solicitado D. Juan Moreno Valle lica
cia para que se le conceda autorizacion a' fin de
poder contar un Portalon junto al Horno
de teja y ladrillo que tiene en la laguna de
los Santos con el solo y mas principal obje
to de que esta viva para seguirse en me
lor temporal, de las operaciones que se dedican
a' la confeccion de teja y ladrillo como igual
mente para poder tener litor recogidos y pre
servarlos de cualquier incidente, la cor
poracion acordó no se le conceda en con
cederle dicho permiso para que pueda con
tinar contiguo al dicho Horno el referido
Portalon pudiendo este ocupar treinta va
sas de largo por diez de ancho, puesto
que el objeto es que sirva de segundas
y para guarecer las operaciones y preser
var sus materiales de cualquier contra
tiempo, por cuanto en esta concecion de
permiso no se perjudica segun su juicio
a nadie y todo cuanto tiende en favor
y proteccion del obrero que se dedica a'
industrias que como la presente son
de imperiosa necesidad para obtener
securas la clase jornalera, debe fa
cilitarse.



me se acordo la dicitacion de fondos
satisfacieron estas atenciones tengo el
alimento por con sus empleados y demas
dependencias segun los superiores lo prescriben
En otros asuntos se levanta la cuenta de
que certifico =

José Sagrera Felix Fiqueroa

Guillermo Rebollo

Blas Espino

Extraordinaria
del
21 de Mayo 1876

En la villa de Magacela a trece y
uno de Mayo de mil ochocientos no
venta y seis para lo oportuno como
catorce se numeraron en sesion extraor
dinaria los señores del Ayuntamiento
que reunida con objeto de acordar los
precios maximos que podran percibir
el Alcaide que se quite en primera
y segunda subasta para el Alcaide en
venta de lino al por menor de li
quidos y carnes. y entendiendo el corpo
vacio acordo los precios en forma
que a continuacion se expresan.





1ª Subasta 2ª Subasta

Acción de toda clase lites	2,19	2,28
Vincos de toda clase lites	38	41
Vinagre	21	25
Leurre liebre y Maoroti	"	"
Alcohol y Aguardiente	4,10	4,14
Híjones	1,10	1,14
Carne { Muestras en fresco Kilogramos	1,20	1,24
{ En cuinas o salada id	2,00	2,12
Pescado { Muestras en fresco id	1,20	1,24
{ En cuinas o salada id	2,00	2,12
Carne { Muestras en fresco id	1,20	1,24
{ En cuinas o salada id	2,00	2,12
De Cerdo { Muestras en fresco id	1,15	1,19
{ En cuinas o salada id	2,79	2,83

[Handwritten scribble]

Usando el único objeto de la convocatoria
de levantar la lista de que conste =

Felix Frigueroa

Guillermo Rebollo Emilio Espidoro

Blas Espino

[Handwritten signature]

Ordinam de
4 Jun 1896

En Magacelo a cuatro de Junio de mil
ochocientos noventa y seis el tenor Alcal
de concurrencia a los Cuarenta y noventa y seis
celebra tenor ordinario y no habiendo conve
nido urgente otro tenor concejal ni tener
asuntos de que tratar el día concur por
lo que se acuerda que se firmen y certifiquen =

D. J. J. J.

J. M. J.

Ordinam de
11 de Junio 1896

En Magacelo a once de Junio de mil ochocientos
noventa y seis siendo las veis y tres de la
noche se reunieron en el tenor ordinario
los señores del Ayuntamiento que concurren
y dada lectura de los Actos del D. y H. de ella
yo fueron aprobados

Debiendo tener que conferenciar el Sr. Secretario
de Ayuntamiento y una comision del Museo con
el Sr. Delegado de Hacienda sobre asuntos de
la Estacion y acuerdo que para el Sr. Preside
te y dicho secretario a la capital con este objeto
facilitandole con cargo al capitulo de In
previstos como gastos de viaje setenta y
dos pesetas =

En otros asuntos relevando la suma de que
certifiquen =

D. J. J. J.

Felice Aguirre
Luis J. J.

B. J. J.

Guillermo J. J.

J. M. J.

Ordinancia de
18 Junij 1886

folio noventa
No tuvo efecto por falta de asistencia de
señores concejales y se hizo constar por el
presente de que certifico =

Dezgracia Wille Lamb

Ordinancia
del
25 Junij 1886

En la Villa de Magacela a veinticinco de
Junio de mil ochocientos noventa y seis
de la veje de la noche se reunieron
non ordenaron los señores del Ayuntamiento
que se recibiera y declarara abierta la feria
pública se ordeno la lectura de la anterior
que fue aprobada

Se acordó la última sesión del presente mes
se acordó la destrucción de fondos pagos
de todas cuantas atenciones tenga el mu-
nicipio para con sus empleados y demás
segun los ingresos lo prescriben

Se acordó tambien el pago de lo correspondiente a
pobres trémulos enfermos accidentales a
veinticinco pesetas setenta y cinco centimos y el
de los emigrantes pobres accidentales a veinticinco
pesetas cincuenta centimos. Igualmente se
acordó el pago a Pedro delgado Peña de
diez pesetas por comportamiento de piteo y can-
sía y otra del mismo de diez pesetas cin-
cuenta centimos por arreglo del Povo de la
Hoja = Mu se satisfaga a los farmacéuticos
D. Narciso de la Cruz D. Eusebio Landal y D. Antonio

Agua de el soporte de los dectos que respecti-
vamente van de pagando para enfermos



Pobre de esta localidad = Aun mismo se acordó
el pago conguando suplemento adicional de cien
pesetas a Pedro Delgado Peña en concepto de recien
por comporturas que durante la ausencia y otros
actos de la laguna = Fue le abonar a el secretario
por trabajos estadísticos equimantes
Vinte y cinco pesetas y a D. Jesus Sanchez
en concepto de temporero y como secretario
del Juzgado Municipal la gratificación
de ciento cincuenta pesetas = En la mis
ma forma se acordó el pago de cuatro
cientos ^{setenta} pesetas y veinticinco centimos
por el gasto material de la oficina al
secretario encargado de hacerse a todo lo
necesario.

Habiendo necesidad de pagar a Badajoz
para conducir fondos y arreglar cuentas
anuales en las oficinas de Hacienda se acordó
para el secretario de la Corporacion
contar objeto y como gastos de viaje se
le facilitasen con cargo al Capitulo de Piquen
vritos setenta y cinco pesetas ochenta y cinco
centimos =

En otros asuntos se levanta la veno firma
de como acostumbra de que es este =

José María Sagoma Felix Propiciedo

Guillermo Robledo Lucio Espinosa

Blas Espino Juan Lamy

Folio noventa y cinco



En la Villa de Laguarda a dos de Julio de mil ochocientos noventa y cinco se reunieron en pleno ordinario los señores del Ayuntamiento que suscriben y leen el Acta de la anterior fue aprobada:

Visto el expediente de Adopcion de Medios y Medullas instructivos todos los ensayos practicaados de encabramientos geniales, asiendo a venta libre y asiendo en cuenta a la lista de especies de leguminos y asiendo como igualmente en concepto del impuesto especial de Molinos considerandose que en este caso procede la declaracion forosa de uno de los mejores sugetos sugetos dentro del encabramiento del cuerpo general de sugetos y siendo en esta localidad el de cesales de conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento y asiendo de declaracion forosa este encabramiento para 1896 a 97 y que se haga publico este acuerdo por termino de tres dias sueltos desde el dia en que se lo presente y hon de las diez de la mañana no se pase a la mayoria del gremio lo que sea mas convenientemente a la declaracion del cuerpo que correspondiere y en caso de no ser en mayoria absoluta se convocara segun de terminacion a fin de que los concurrentes a ella cualquier que sea de numero accedan de forma de realizar el cuerpo y que asien correspondiente que asienda a la suma de cuatro mil docientos cincuenta pesetas, ciento y siete centimos en la forma siguiente: Grupo de cesales 22,33'27 = Necesario de un grupo de cesales por ciento 1786'61 Mas los pts de falidos 160,79 = Transferencia de cobranza 10,00 = Total 4280'67 = Tambien se acordó que se haga publico que de los concurrentes a las sesiones citadas, acordado de el Ayuntamiento el costo de salir los contribuyentes que dispone el articulo 107 del Reglamento y por ultimo



que con certificacion de este particular se acuerda llevar en un
 caso para formar aque expediente que ha de formarse en efecto
 haciendo certificacion tambien igual que se lleva al expedien
 te general de adopcion de medidas que con su respectiva co
 pias se de remision a la adun de Hacienda para que en la vista
 visto comidea oportuna autorice el reparto para la de mas
 especies no comprendidas en este grupo =

En otro asunto se levanto la leon de que certifica =
 J. Las Lagrassa Felix Goyierdo
 Guillermo Rebollo Luis de Victoria
 Esteban Moya Pena firma au
 Blas E Jimeno Juan Lamy

Extraccion
 del 8 Julio 1896
 Convocatoria
 al grupo de
 Cereales

no tiene efecto por no concenar suficiente numero
 del grupo de cereales y se convoca a segunda leon
 en la que acordase los que concenar se levo confor por
 lo presente de que certifica =
 J. Las Lagrassa Juan Lamy

Extraccion
 segunda del 7
 de Julio 1896

En la villa de Magaceta a 1 de Julio de este aca
 los señores y señores de la reunion los tres señores
 que describen de Ayuntamiento y dor del grupo de cereales
 y visto que con dicho trascurre la hora tratada por
 que ninguno otro concenar y como se acuerda
 que en este leon tomase cuenta el numero que a esta
 leon se designa aunque la reunion elon. D. Luis
 Ramirez y D. Juan Lamy para que hagan el reparto
 de cereales, dando posteriormente el acto de que certifi
 ca =

J. Las Lagrassa Luis de Victoria
 Miguel Larmona Moya Guillermo Rebollo
 Pena firma au Juan Lamy



Ordinancas de
9 Julio 1886

Folio 100 vuelto y dos

En Magacena a nueve de Julio de este veintiocho de Agosto
y he visto las cosas de la noche de este día y he visto
pasar los señores del Ayuntamiento que me escriben y declaran
de abierta la tirada publica de los sellos de los Aduanas que
sean aprobadas =

Se acordó se haga publica que las listas para el sorteo
de la Junta Municipal de Magacena se exponen al publico
por termino de quince dias para oír las reclamaciones que
se presenten =

En otro asunto se levanta el libro de que conste

10 =
~~José Lagrera~~ Felix Aguirre
Antonio Moreno Guillermo Rebollo
Pena firma an. Luitio Vidro
Blas Gimeno Juan Lami

Ordinancas
del
16 Julio 1886

No tuvo efecto por falta de suficiente numero
que mere conitar por lo presente de que conste

Lagrera Juan Lami

Ordinancas
del
23 Julio 1886

No tuvo efecto por falta de suficiente numero
que mere conitar por lo presente que firmo y

certifico =
Lagrera Juan Lami

Ordinancas
de
30 Julio

No tuvo efecto por falta de suficiente numero que
mere conitar por lo presente que firmo y conste

Lagrera Juan Lami

Obediencia
del
6 Agosto 1896

No tuvo efecto por falta de suficiente número
de votos con que se presentó despojando al Sr. Pae
sidente se convocará segunda vez de confor
midad a lo que dispone el artº 1º de la ley.

El Jefe

Julian Latorre

2ª Remon ar
tículo 1º de
la ley

En Magaña a nueve de Agosto de una orden
los señores y sus señores le oportuna convocación
de conformidad a lo que dispone el artº 1º de la
ley se reunieron los señores del Ayuntamiento que
se acuerda y declara abierta la plaza pública
se ordena la lectura de la orden que fue apro
bada

Se dio cuenta de los señores presentados de la
de ninguna de las señores de la Junta de señores
y se acordó que el Sr. Presidente convocará la junta extra
ordinaria para verificar el sorteo en la forma que en
años anteriores se venía haciendo en el Sr. que con
venga para convocar

Consignando en Presupuesto del ejercicio económico actual
como uno de los ingresos de haber el producido que
en adelante publico asoje el cobramiento de derechos de
inscripción de la Dicha Doyne de sitios Propios cuyo
aprovechamiento en la casa ha de dar principio
el primero de octubre próximo venidero acordó
se componen el procedimiento de información de oportuno
expediente y que se efectúe y por los señores de villa se
practique la tasación del terreno de la plaza con todas
las demás diligencias necesarias para la terminación
con la orden certificación de los acuerdos para
la obra de terreno expediente

También se acordó la de la obra de fonder

de la obra de fonder que se le encargó
de la obra de fonder que se le encargó

Señores



folio noventa y tres



Acuerdos de que tratar se levanta la lista de que conste =

Don José Laguna Felix Propicodo

Antonio Moreno Ruiz Guillermo Melillo
firmante + Justo Quintero

B. Los & Jimo

Juan Lamy

Ordinaria
del
13 Agosto

No hubo quien se no concuerde suficiente numero y
se convocó a segunda conforme al artículo 101 de la ley
Juan Lamy

Se levon con
forme al arti
culo 101 de
ley 13 Agosto

En el Ayuntamiento de Agosto de mil ochocientos
noventa y tres se vio la oportuna convocatoria de
segunda en virtud de lo acordado conforme al artº 101 de
la ley por señores del Ayuntamiento que suscriben y de
clase de abasto se levon pública se dio lectura del acta
anterior que fue aprobada

Debido formulase el pliego de condiciones para la
subasta de hierbas de la Dehesa Real en virtud del expedi
te y habiendo acordado sean el mismo presupuesto y
condiciones que las acordadas en el año anterior toda
vez que ninguna se dispuso que se tole que se certifica
con los correspondientes en el expediente refiriendose
a las ya acordadas en el referido año anterior lo que
de aquellos litajos que sean válidos en el mismo y
que por este acuerdo quedan subsistentes cual si aquí
se estampase con la sola variante de la fecha de esta
de y terminase del correspondiente que use el pre
fijo de 1896 y terminase el 13 de abril de 1897

Acuerdos de que tratar se levanta la



Un mandado que certifique =

José Sagrera Felix Proprietario

Guillermo Pabelleros & hijo

Custodio Pabelleros

Ante mí
Pase firme en

Juan Lamy

Ordenase
del
20 Agosto 1896

No tuvo efecto por falta de sufficientes numerada
tenores de reales, y se tuvo cuenta por el presente
que firmo y califico =

José Sagrera

Juan Lamy

Extraordinario
del 20 Agosto
1896

En Magacén el veintitres de Agosto de mil ochocientos
noventa y seis previa la oportuna convocatoria
y anuncio publicado siendo la diez de la mañana se
reunieron en la sala pública los señores del Ayuntamiento
que suscriben con objeto de proceder como estaba anunciado
en los edictos al sorteo de vocales que en el mismo
del Ayuntamiento han de componer el Junte de Hombres
Administrativos.

Acto seguido y previo anuncio al público el
Sr. Presidente manifestó que el procedimiento a referidos
sorteos en la forma que la ley previene ordenando a
el Mayor Alcalde y atención por el acto que se iba
a ejecutar, y acordado por el cuerpo en quien
desempeñamos el acto se verificó y operó el
siguiente resultado =

1.º Vocero

2.º Vocero

3.º Vocero

D. José Lamy, Dicolos

D. José Calderín, Dimegas

D. Juan Luis, Dicolos

D. Manuel Galvado, Dicolos

D. Vicente Robredo, Calle

D. Ant.º Pabelleros, Calle

D. Nicolás Galvado, Dicolos

D. Joaquín Lamy, Dicolos

D. Joaquín Lamy, Dicolos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Terminada la operacion se preguntó por el teniente Presidente si habia algun protesta que hacer contra el numero de pretendidos por las veas y como habia contestado se acordó la publicacion de este acta en la forma acostumbrada y se levanta la sesion con el siguiente certificado -

José Sagrera Blas & primo

Amilio yodoro Felix Propierdo

Guillermo Rebollo

Antonio Moseme, Peñe pitme am

Juan Saurer

Ordinaria de 27 Agosto 1896

En Magacela Ayuntamiento de Algora de este ochenta y nueve y seis siendo las ocho de la noche se reunieron en su ordinario los señores del Ayuntamiento que suscriben y declarada abierta la sesion pública se ordenó la lectura del Acta anterior que fue aprobada.

Se acordó que los locales en que se han de verificar las elecciones de Diputados Provinciales lo sean las casas comunales y escuela de niños como anteriormente se han verificando otras.

Dada cuenta de la solicitud presentada por Don Bernardino Campor y Marez, padre del menor D. Juan Campor Ramey de Altamira to del numero actual del 896 en el que se le da que con posterioridad a el Acta de Ayuntamiento y declaracion de soldado verificando en el mismo el Sr. D. Esteban Villano no habiendo a un y no se ha con fin de padre ca



Ver en los vidios encontrandome por este parte
Unimto fardo, circunstancias que expone
con arreglo al articulo veinteyuno de
la Ley Vigente de Municipios, Intercede la
corporacion despues de oír el parecer del Sr.
Regidor Sindico y permitiendo que la espension
finica alegada en virtud de la cual pre
tende la Union de servicios el cual compran
dadas en el caso 2º de articulo 69 cuyo conve
niente compete a la Comuna Provincial; acordó:
Que en cumplimiento a lo que dispone el cita
do articulo 88 se haga constar dicha espension
finica en el expediente respectivo de clasi
ficacion y dictamenacion de soldados facien
tando al interesado la certificacion preveni
da por el mismo y que con certificacion de
este Acuerdo se remitan las delegaciones origi
nales a la Comuna Provincial para que en
su vista pueda dictar el fallo que correspon
da =

En otros asuntos se levanta la Union de todos
lo que certifique =

José Laguna

Guillermo Espinosa

Blas Espino

Felix Propicardo

Antonio Moreno Pico

Guillermo Rebollada

firmas aut.

Mariano Sanz





Ordinaria
del
3 Septiembre
1895

No pudo tener efecto por falta de suficiente número y le hizo contar por el presente de que certifico =

La Jirgessa

Juan Lamy

Ordinaria
10 Septbr 1896

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores concejales y le hizo contar por el presente de que certifico =

La Jirgessa

Juan Lamy

Ordinaria
del
17 Septbr 1896

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores concejales y le hizo contar por el presente de que certifico =

La Jirgessa

Juan Lamy

Ordinaria
del
21 Septbr 1896

No tuvo efecto por falta de suficiente número y le hizo contar por el presente de que certifico y le convoca e' segunda vez al' to' de la ley

La Jirgessa

Juan Lamy

Ordinaria
del
21 Septbr 1896

En el Magacén a veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa y seis previo la oportuna convocatoria de conformidad a lo que dispone el art' 104 de la ley el Sr. Municipal Sr. Juan Lamy concurrió a las sesiones del Ayuntamiento que fue celebrada y declarada válida la convocatoria y se ordenó la lectura del acta anterior y fue aprobada =



Siendo le tenor ultimo de pliego que se acordó y aprobó la destitución de fondos de el p[ro]p[ri]o
de y del p[ro]p[ri]o cargo segun el estado de los m[un]i-
cipios lo p[ro]p[ri]o satisfacion de el p[ro]p[ri]o, atenuo
se tenga p[ro]p[ri]o de el p[ro]p[ri]o =

Atenuo que para a la capital con objeto de
conducir fondos y a otros asuntos Municipales se
acordo comisiones al teniente Don Julia Sanja para
que que inmediatamente lo verifique satisfacion de
cinco p[ro]p[ri]o por gastos de viaje con cargo al ca-
pitulo de Diputados =

Tambien se acordó el pago de ciento setenta y cinco pe-
setas por gastos materiales de la secretaria con cargo
al capitulo correspondiente =

Ogualmente se acordó el pago de tres p[ro]p[ri]o cuen-
ta centimos por seguro de la casa y p[ro]p[ri]o a la Plaza
Idem a Pedro Belgado Peña veintinueve p[ro]p[ri]o y
cinco centimos por seguro y segundo del tejado
de la casa de unidas con p[ro]p[ri]o el sueldo de el Ayuntamiento
de el p[ro]p[ri]o =

En el p[ro]p[ri]o se acordó el pago de la cuenta que
accende a diez p[ro]p[ri]o con cargo a el Ayuntamiento
y que una p[ro]p[ri]o a los soldado que van a la guerra --
Tambien se acordó el satisfacion al teniente de la
corporacion ciento noventa y tres p[ro]p[ri]o por trabajos
estadisticos. Y por ultimo que al comisionado
de p[ro]p[ri]o que ha de pasar a la capital para
se entienda en cargo se le abonen treinta y cinco pe-
setas y cincuenta centimos con cargo al capi-
tulo correspondiente



de que certifico

José Sagrosa Blon & ymo

Felix Proqueredo ^{et utrumque Mone}
Reine firmo an. J
Guillermo Rebelledo

Guillermo Rebelledo

Juan Lamy

Ordenanza
del

1º Octubre 1896

No pudo tener efecto por falta de suficiente numero
de señores concejales y se tuvo con todo por lo presente
certifico

José Sagrosa

Juan Lamy

Ordenanza
del

8 Octubre 1896

No pudo tener efecto por falta de suficiente numero
de señores concejales y se tuvo con todo por lo presente certifico

José Sagrosa

Juan Lamy

Ordenanza
del

18 Oct 1896

No tuvo efecto por falta de suficiente numero y
se tuvo con todo por lo presente que firmo y certifico

José Sagrosa

Juan Lamy

Ordenanza
del

22 Oct 1896

No tuvo efecto por falta de suficiente numero
y se tuvo con todo por lo presente que firmo y certifico

José Sagrosa

Juan Lamy

Ordenanza
del

29 Octubre

No tuvo efecto por falta de suficiente numero y
se tuvo con todo por lo presente de que certifico =

José Sagrosa

Juan Lamy

Ordenanza
del

8 Noviembre 1896

No tuvo efecto por falta de suficiente numero y se
tuvo con todo por lo presente de que certifico =

José Sagrosa

Juan Lamy



Ordinancie
del
12 Abo 1896

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores
Concejales y se hizo constar por el presente certificado
Dagossa Juan Luis

Ordinancie
del
19 Abo 1896

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores y
se hizo constar por el presente de que certificado =
Dagossa Juan Luis

Ordinancie
del
26 Abo 1896

En el Magacén a' Ventas de Noviembre de mil
ochocientos noventa y seis siendo las ocho de la
noche se reunieron en el mismo ordinario los señores
del Ayuntamiento que se celebró y leido el acta
anterior fue aprobada

De la lectura de las circulares de los señores
Políticos oficiales la Corporacion acordó lo siguiente =

Se acordó aprobar todos los pagos ordenados
por el Sr. Alcalde y la distribución de fondos de
enfacerendos cuantas atenciones tenga el mismo
cuyo regim y hasta donde los fondos lo permitieren

En otros asuntos se levantó el presente certificado

Dagossa

Emilio yndro

Blas Gijino

José Joaquín

Guillermo Rebollo

Antonio Moran

Peregrino

Juan Luis

